BOLETIN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 14 de Noviembre de 1913

AÑO XXI NÚM. 5961

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Dirección General de Territorios — Renuncias aceptadas

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Dirección General de Territorios: — Gobernación del Chaco: — Subcomisario de Policía, D. José L. Sivori.

Gobernación del Neuquen: — Auxiliar, D. Jesús A. Greni.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Luna Elizalde Alfonso — Pensión

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1913.

Visto este expediente referente a la pensión solicitada por el Ayudante Inspector de la Policía de la Capital, D. Alfonso Luna Elizalde, y

Considerando:

a) Que según informa la Policía de la Capital a fs. 7, el recurrente ha quedado imposibilitado para el desempeño de su empleo a consecuencia de un golpe recibido en actos del servicio público.

b) Que dicha imposibilidad ha sido comprobada por el Departamento Nacional de Higiene en su examen médico, según lo hace constar en su informe de fs. 8 a 12.

Por ello; y atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual equivalente al sueldo íntegro que disfruta en la actualidad, al Ayudante Inspector de la Policía de la Capital, D. Alfonso Luna Elizalde.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se imputará a la Ley Nº 4235, llamada de Amparo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus demás efectos, previa toma de razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Licencias

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

De la Presidencia: — Registro General de Empleados Públicos: — Por el término de seis meses, sin goce de sueldo, y para ausentarse al extranjero a contar del 10 de Diciembre próximo, al Oficial 1º., D. Osvaldo M. Piñero, (hijo).

Del Departamento Nacional de Higiene: — División Higiene Escolar, Industrial, Social e Infantil: — Por el término de seis meses, sin goce de sueldo y con anterioridad al 14 de Octubre ppdo., al Inspector de Higiene, Julio D. Anglat.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Morales Juan — Pensión

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913.

Visto este expediente, relativo a la pensión solicitada por el Agente de la Guardia de Seguridad, D. Juan Morales, y

Considerando:

a) Que el recurrente ha quedado imposibilitado para el desempeño de sus funciones a consecuencia de un golpe sufrido en un acto del servicio público.

b) Que el Departamento Nacional de Higiene ha comprobado (fs. 7 a 11), la imposibilidad en que el recurrente se encuentra para continuar en el desempeño de sus funciones, a consecuencia del golpe sufrido.

c) Que le corresponden los beneficios de la Ley Nº 4235, llamada de amparo.

Por ello; y atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Agente de la Guardia de Seguridad, D. Juan Morales, la pensión mensual equivalente al sueldo íntegro que disfruta en la actualidad.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se imputará a la Ley Nº 4235, llamada de amparo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y fecho, pase a la Contaduría General, a sus demás efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Departamento Nacional de Higiene: — Higiene Escolar, Industrial, Social e Infantil: — Inspector de Higiene, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular, D. Julio D. Anglat, a don Alfredo Vélez, con anterioridad al 14 de Octubre ppdo.

En la Dirección General de Territorios Nacionales: — Gobernación del Rio Negro: — Comisario Inspector, en reemplazo de D. Miguel A. Magaldi, que fué trasladado y de D. José L. Sivori, que renunció, a D. Leopoldo Rozes y a D. Juan Grauss, respectivamente; Escribiente de Policía, en reemplazo de D. José B. Machado, que fué ascendido, a D. José Aguiar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital — Resolución confirmada

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1913.

Vista la apelación deducida por don L. González, de la resolución de la Aduana de la Capital, que dispone la eliminación de su firma del Registro de Despachantes; atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el despachante D. L. González, cobró a su cliente D. Max Michel, en concepto de derechos, mayor suma que la abonada en la Tesorería de la Aduana.

Que aunque este hecho aparezca perjudicar exclusivamente a un tercero atenta en realidad contra el buen nombre de la Aduana a cuyo personal se envuelve en sospechas injuriosas que dirivan de procedimientos inmorales como el denunciado y probado.

Que de aceptarse como excusa la negligencia o descuido que se atribuye al empleado que formuló la factura, las disposiciones del Decreto de Mayo 30 de 1912, resultarían ilusorias quedando desvirtuado el propósito de alta moralidad que lo inspiró,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ANADÓN.

Aduana de la Capital — Fallo confirmado

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1913.

Vista la apelación deducida por los Sres. Bruno y Germán Pfeiffer, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone dobles derechos por una diferencia de calidad en medias de muselina, que manifestaron como de algodón y de la verificación resultaron de las llamadas de hilo; atento los in-

formes producidos, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que según resulta del dictamen del Tribunal de Vistas y de la propia declaración de los interesados, las medias de que se trata son imitación hilo.

Que la partida 2159 incluye además de las medias de hilo a las llamadas de hilo.

Que, en consecuencia, las de que se trata, están comprendidas en la partida en que se denunció por lo que de acuerdo con el Art. 930 de las Ordenanzas de Aduana, correspondiéndole aplicar la pena de dobles derechos por la diferencia de calidad denunciada,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ANADÓN.

———

Aduana de la Capital — Nota archivada

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1913.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que remite un estado de los materiales introducidos al amparo de la Ley Nº 5284, por la División Minas Geología e Hidrología, durante el año 1912; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que los materiales de referencia han sido empleados en el objeto para el cual fueron introducidos en franquicia aduanera,

SE RESUELVE:

Archívese.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Aduana de la Capital — Resolución confirmada

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1913.

Vista la apelación deducida por el Sr. Miguel Riviello, de la resolución de la Aduana de la Capital, que no hace lugar a un pedido de merma en 11 barriles de vino garnacha; atento lo informado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que ni el Capitán del buque conductor de los cascos ni el Agente del mismo han comprobado la existencia de avería en los mismos, con la forma y con los documentos que prescriben los Arts. 801 y 809 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Aduana de la Capital — Nombramiento de Guardacosta

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1913.

Visto lo propuesto en la nota precedente,

SE RESUELVE:

Nómbrase Guardacosta de la Aduana de la Capital, con antigüedad al 4 del corriente, en reemplazo de Rafael Magdaleno, que no se presentó a ocupar su puesto, a Teotimo González Videla.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Aduana de la Capital — Separación de un Guardacosta

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1913.

Atento lo manifestado en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Queda separado de su puesto, por razones de mejor servicio, con fecha 28 de Octubre ppdo., el Guardacosta de la Aduana de la Capital, Gregorio Díaz; y nómbrase en su reemplazo, con antigüedad al 4 del corriente, a Juan Vidal.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana de la Capital — Separación de un Guardacosta

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1913.

Atento lo manifestado en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Queda separado de su puesto, por razones de mejor servicio, el Guardacosta de la Aduana de la Capital, Bernardo Santos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Aduana de la Capital — Separación de Guardacostas

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1913.

Atento lo manifestado en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Quedan separados de sus puestos, por razones de mejor servicio, con fecha 31 de Octubre ppdo., los Guardacostas de la Aduana de la Capital, Juan Sterino y José Pascual; y nómbrase en su reemplazo, con antigüedad al 4 del corriente, a José Santana y José Luna, respectivamente.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Administración General de Impuestos Internos — Modificaciones del Decreto de fecha 25 de Agosto de 1913.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1913.

Siendo conveniente para el mejor servicio introducir algunas modificaciones en la distribución que se ha dado al personal de inspección y sedentario de la Administración General de Impuestos Internos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Agréguese al Decreto de fecha 25 de Agosto ppdo., las siguientes modificaciones:

PERSONAL MOVIBLE DE INSPECCIÓN

Agregar 1 Inspector de 2ª.
Suprimir 1 Inspector de 3ª.
Agregar 2 Inspectores de 4ª.
Suprimir 2 Inspectores de 5ª.

SECCIÓN SAN NICOLÁS Y PERGAMINO EN VEZ DE PERGAMINO

Sección Paraná

Un Inspector de 4ª., en vez de 5ª.

Sección Catamarca

Un Inspector de 5ª., en vez de 4ª.

Sección La Rioja

Un Inspector de 5ª., en vez de 4ª.

Sección Salta y Jujuy

Un Inspector de 5ª., en vez de 4ª.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

———

Administración Sanitaria y Asistencia Pública — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1913.

Vista la solicitud de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública de la Provincia de Mendoza, en la que solicita el libre despacho de una partida de drogas, medicamentos e instrumentos, llegados en el vapor «Affinitá; atento lo informado, y

Considerando:

Que el Art. 9 de la Ley Nº 4933, exonera de derechos a los medicamentos, drogas e instrumentos destinados a los hospitales de la República.

Que dicha franquicia comprende a la Institución peticionante desde que ésta es un hospital de primeros auxilios,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Administración Sanitaria y Asistencia Pública — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1913.

Vista la solicitud de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública de la Provincia de Mendoza, en la que solicita el libre despacho de una partida de drogas, medicamentos e instrumentos, llegados en el vapor «Affinitá; atento lo informado, y

Considerando:

Que el Art. 9 de la Ley Nº 4933, exonera de derechos a los medicamentos, drogas e instrumentos destinados a los hospitales de la República.

Que dicha franquicia comprende a la Institución peticionante desde que ésta es un hospital de primeros auxilios,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Allard y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1913.

Vista la presentación de los señores Allard y Cía., en la que solicitan devolución de la suma de pesos 89,59 moneda nacional, abonada demás por error en el aforo de una partida de trencilla elástica de seda mezclada, pedida a despacho directo por manifiesto Nº 193592, año 1913, de la Aduana de la Capital; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Marzo 19 de 1894, el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana, excluye todo reclamo por parte del comerciante una vez salidos los efectos de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o más propiamente dicho aritméticos,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Aduana de Bahía Blanca — Buques privilegiados

Buenos Aires, Octubre 31 de 1913.

Vista la presentación de varios Agentes Marítimos, Exportadores e Importadores establecidos en Bahía Blanca, en la que solicitan:

1º La creación de una sucursal en Bahía Blanca, autorizada para expedir patentes de privilegios de paquete.

2º No siendo posible lo anterior, autorizar el despacho de patentes provisorias que serían canjeadas con otras definitivas dentro de un término determinado.

3º Admitir en calidad de depósito el importe de la Patente en garantía hasta la presentación de dicho documento.

Considerando:

Que el Decreto de 4 de Febrero de 1893, acuerda a este Ministerio la facultad de acordar privilegios a los vapores de carga.

Que no existe conveniencia alguna que autorice a delegar dicha facultad.

Que, a fin de evitar perjuicios al comercio marítimo puede, por excepción, autorizarse el depósito del importe de las patentes, hasta tanto se presente el documento expedido con autorización de este Departamento,

SE RESUELVE:

La Aduana de Bahía Blanca, considerará como buques privilegiados a aquéllos cuyos agentes hayan efectuado el depósito del importe de la patente respectiva, en garantía de la presentación de dicho documento.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, para la reposición de sellos y estampillas, y a los demás efectos pertinentes.

ANADÓN.

———

Baressi Esther de — Transferencia de un lote

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1913.

Vista la presentación de Dª. Clotilde P. de Galli, en la que pide autorización para transferir a Dª Esther de Baressi, el lote Nº 14, de la manzana 63 ubicado en el puerto de La Plata, de que es locataria, en las mismas condiciones en que le fué arrendado por la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Autorízase a favor de Dª Esther de Baressi, la transferencia del lote Nº 14, de la manzana 63, del puerto de La Plata, de que es arrendataria la solicitante Dª Clotilde P. de Galli.

La nueva arrendataria abonará en concepto de arrendamiento por trimestres adelantados en la Tesorería de la Aduana de La Plata la suma de un centavo y medio por metro cuadrado y por mes.

La presente concesión queda sujeta a las disposiciones del Decreto de 10 de Noviembre de 1906, que reglamenta las concesiones de terrenos fiscales en el puerto de La Plata.

Comuníquese, y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Bertrand Juan B — Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1913.

Vista la presentación del Sr. Juan B. Bertrand, en la que solicita devolución de la suma abonada demás por error de aforo en una partida de 231 kilos de etiquetas de papel engomadas pedidas a despacho directo por manifiesto Nº 155.168, año 1913, de la Aduana de la Capital; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Marzo 19 de 1894, el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana, excluye todo reclamo por parte del comerciante, una vez salidos los efectos de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o más propiamente aritméticos,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Baudizzone y Cía. — Reparo sin efecto

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1913.

Vista la solicitud de los Sres. Baudizzone y Cía., en la que piden se deje sin efecto el reparo Nº 2784, formulado al manifiesto Nº 72.309, año 1912, de la Aduana de la Capital, por diferencia de aforo en una partida de «bronce manufacturado en galerías y brazos para cortinas»; atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Contaduría General aplica a la mercadería de referencia el aforo asignado en la Partida 1002 del Arancel al «bronce manufacturado en otras formas», (K. 0,90 al 25 %).

Que las galerías lisas para cortinas, doradas y barnizadas, con o sin brazos se encuentran comprendidas en la Partida 533 (una $ 3,00 al 40 %).

Que dicha partida no comprende a las galerías de bronce, debiendo por consiguiente despacharse con el derecho de 40 por ciento, sobre su valor en depósito, como lo ha declarado el Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital.

Que el despacho del manifiesto número 72.309, se sujeta a lo establecido por el Tribunal antes mencionado,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo Nº 2784.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ANADÓN.

———

Centro de Despachantes de Aduana. —Anulación de reparos denegada

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1913.

Vista la presentación del Centro de Despachantes de Aduana en la que solicita no se hagan efectivos los re-

paros formulados por la Contaduría General en concepto de derechos de estadística, a manifiestos finiquitados antes de la vigencia de la Ley de Presupuesto que aumenta dicho derecho al 20 %; atento lo actuado, oído los señores Procuradores General de la Nación y del Tesoro, y

Considerando:

Que invariablemente este Ministerio ha resuelto los diferentes casos presentados y análogos al presente, declarando que aún cuando la Ley de Presupuesto para 1911, fué promulgada con posterioridad al 1º de Enero del mismo año, es una ley que rige todo el ejercicio de 1911, el que principia a correr en la fecha prealudida.

Que, en consecuencia los reparos formulados a los manifiestos finiquitados antes del 1º de Enero por diferencia en el derecho de Estadística, son procedentes.

Que agregado al presente expediente corre un reclamo del Sr. Pedro E. A. Peluffo, sobre iguales reparos formulados a varios manifiestos.

Que dichos despachos han sido concluídos en el año 1911,

SE RESUELVE:

No ha lugar a la anulación de los reparos que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ANADÓN.

—

Compañía Arenera del Vizcaíno — Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1913.

Vista la solicitud de la Compañía Arenera del Vizcaíno, en la que pide autorización para instalar dos guinches en la cabecera Sud Oeste del Dique Nº 3; atento lo informado, y

Considerando:

Que el sitio solicitado está destinado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para las reparaciones y pruebas de los guinches en tierra y para amarradero de las grúas flotantes,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

—

Caramés, Poli y Acosta y Lara. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1913.

Vista la solicitud de los Sres. Caramés, Poli y Acosta y Lara, en la que piden autorización para instalar un guinche a vapor en el costado N. E., de la Dársena Norte; atento lo informado, y

Considerando:

Que el paraje solicitado está destinado a la instalación del varadero del Yacht Club Argentino, en virtud de lo dispuesto por Ley Nº 8221,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

—

Comité Asociación Pro Patria de Señoritas. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1913.

Vista la presentación del Comité Asociación Pro-Patria de Señoritas, en la que solicita el libre despacho de (1) un cajón que contiene materiales destinados al monumento que se erigirá al prócer de la Independencia, D. Juan Esteban Pedernera.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención al destino invocado,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho del cajón de referencia llegado en el vapor «Reina Victoria Eugenia».

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Cattáneo Bartolomé. — Cobro de una letra

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1913.

Visto este expediente, en el que la Aduana de la Capital da cuenta de que no ha podido hacer efectiva una letra caucional de los derechos correspondientes a un aeroplano introducido por don Bartolomé Cattáneo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la solicitud del Sr. B. Cattáneo quedó definitivamente resuelta en sus dos pedidos, por Resolución de 27 de Noviembre de 1912, desde que es lógico que si se denegó lo referente al libre despacho del aparato, permitiéndose caucionar los derechos, no se iba a autorizar tal franquicia devolviendo lo abonado por derechos de importación.

Que en cuanto al cobro de la letra firmada en caución, debe ésta hacerse efectiva al fiador de la misma,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana de la Capital, para que proceda de acuerdo con lo establecido en los considerandos precedentes.

F. AGUSTÍN PINEDO.

—

Declaración sobre días feriados

Buenos Aires, Octubre 31 de 1913.

Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Limitada, en la que solicita se haga saber a la Aduana de Gualeguaychú que no debe considerar inhábiles a los efectos del pago de estipendio extraordinario, los días de fiesta provinciales; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que para las oficinas nacionales sólo rigen las festividades de 25 de Mayo y 9 de Julio y otras religiosas que hayan sido reconocidas por el Gobierno.

Que según manifiesta la Inspección General de Rentas, es conveniente hacer saber a las oficinas dependientes de este Ministerio, en las provincias, esta circunstancia,

SE RESUELVE:

Hágase saber a las oficinas dependientes de este Ministerio, en las provincias, que los únicos días de fiesta que ellas pueden considerar tales, son el 25 de Mayo y 9 de Julio y demás feriados religiosos reconocidos por el Gobierno.

F. AGUSTÍN PINEDO.

—

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Aumento de sueldo del personal.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1913.

Visto la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que pide se autorice el aumento a pesos 150 moneda nacional del sueldo del Inspector de Limpieza, y a pesos 120 moneda nacional el de los seis capataces de limpieza fluvial; a pesos 130 moneda nacional el del capataz y a pesos 120 moneda nacional el de los veintiún peones de la cuadrilla de removido; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el personal de referencia se abona con los fondos de las Partidas 7 del Item 17 y 8 del Item 18, Inciso 11 del Presupuesto vigente.

Que existiendo saldo disponible en dichas partidas para atender la erogación que representa el aumento solicitado, no hay inconveniente en autorizarlo,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para aumentar los sueldos del siguiente personal, y con imputación distribuída en la siguiente forma:

Item 17, Partida 7 — Inspector de Limpieza Fluvial, de pesos 120 a 150, aumento pesos 30 moneda nacional.

Item 17, Partida 7 — Inspector de ces de ídem, de pesos 100 moneda nacional a pesos 120 moneda nacional, aumento pesos 120 moneda nacional.

Item 18, Partida 8 — Tres Capataces de cuadrilla de removido, de pesos 120 moneda nacional a pesos 130 moneda nacional, aumento pesos 30 moneda nacional.

Item 18, Partida 8 — Veintiún peones de ídem, ídem, de pesos 110 moneda nacional a pesos 120 moneda nacional, aumento pesos 210 moneda nacional.

Total: pesos 390 moneda nacional.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

ANADÓN.

—

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1913.

Vista la apelación deducida por la Compañía Tramways Puerto y Ciudad de Buenos Aires, de la resolución de la Dirección General del Puerto que no hace lugar a su pedido de permiso para cortar el circuito de sus líneas cuando las necesidades del tráfico así lo requiera; atento los informes producidos, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Empresa apelante está sujeta al cumplimiento de las Ordenanzas Municipales que le sean pertinentes, aplicadas en jurisdicción de la Nación.

Que en dichas Ordenanzas se establece solamente para casos de fuerza mayor, la autorización a las Empresas de tranvías para cortar los circuitos de sus líneas,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

—

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1913.

Vista la nueva presentación de la Empresa C. H. Walker y Cía. Ltda., solicitando se reconsidere la Resolución de Mayo 7 del corriente año, por la que se denegó el pedido de exoneración de los derechos portuarios del vapor «Bukenham», llegado con un cargamento de maderas de pino para las obras del nuevo puerto de la Capital; atento los informes producidos; oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que si bien el Art. 9 de la Ley número 5944 y el 13 del contrato de concesión de las obras del nuevo puerto de la Capital, en que la citada Empresa funda su pedido, declaran que estarán exonerados de los derechos de aduana y de puerto las maquinarias, materiales, útiles y artículos necesarios para la construcción, y los contratistas de las obras, de todo impuesto nacional o municipal, el espíritu de ella es el de eximir de los derechos de referencia directamente a la Empresa contratista, y no hacer extensiva dicha franquicia a una Empresa ajena al contrato celebrado, desde que el buque conductor de la madera en cuestión no pertenece a la Empresa recurrente.

Que, como lo establece la resolución de que se reclama, las disposiciones que acuerdan franquicias son de excepción, y, en consecuencia, deben ser interpretadas restrictivamente,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución recurrida.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

ANADÓN.

—

Díaz Benito. — Transferencia de un lote

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1913.

Visto la presentación del Sr. José Marengo, en la que pide autorización para transferir a D. Benito Díaz el lote Nº 21, manzana M, ubicado en el barrio Bernardo de Irigoyen, del puerto de La Plata, de que es locatario, en las mismas condiciones que le fué arrendado por la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Autorízase a favor de D. Benito Díaz la transferencia del lote Nº 21, manzana M, ubicado en el barrio Bernardo de Irigoyen del puerto de La Plata, de que es arrendatario el solicitante don José Marengo.

El nuevo arrendatario abonará en concepto de arrendamiento, por trimestres adelantados, en la Tesorería de la Aduana de La Plata la suma de ($ 0,005 m/n) medio centavo moneda nacional, por metro cuadrado y por mes.

La presente concesión está sujeta a las disposiciones del Decreto de 10 de Noviembre de 1906, que reglamenta las concesiones de terrenos fiscales en el puerto de La Plata.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

—

Empresa C. H. Walker y Cía. — Franquicia de derechos

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1913.

Visto este expediente, en el que el Ministerio de Obras Públicas solicita se adopte para el despacho de los materiales destinados a la construcción del nuevo puerto de la Capital, el procedimiento fijado en la Resolución de 18 de Julio último para los que introduce la Empresa constructora de las obras de ampliación del Puerto Militar; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Art. 9 de la Ley Nº 5944 y el 13 del contrato celebrado con la Empresa C. H. Walker y Cía. Ltda., establece que «las maquinarias, materiales, útiles y artículos necesarios para la construcción estarán exentos de derechos de aduana y de puerto, y los contratistas de las obras, de todo impuesto nacional o municipal».

Que, a fin de controlar la introducción de los materiales libres de derechos, es conveniente, de acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, que la Inspección de las obras establezca su conformidad al pie de los documentos aduaneros, para el despacho de los materiales y artículos «que no sean de uso o consumo particular o doméstico».

Que, además, la Aduana de la Capital debe llevar un registro de las importaciones despachadas, a fin de que a la terminación de las obras, se proceda a la verificación del empleo de los materiales introducidos en franquicia de derechos,

SE RESUELVE:

La Empresa C. H. Walker y Cía. Ltda., deberá someter a la aprobación de este Ministerio, dentro del término de noventa días, una nómina de las maquinarias, útiles y artículos destinados a las obras de que son contratistas, clasificados en la forma indicada por el Ministerio de Obras Públicas a fojas 10 y 11 del Expediente 3786-W.

Pase a la Aduana de la Capital, para que proceda de conformidad con lo expresado en los considerandos, hasta tanto se apruebe la nómina de los artículos que puedan introducirse en franquicia de derechos, y diríjase nota al Ministerio de Obras Públicas, pidiéndole la intervención de la Inspección de obras de construcción del nuevo puerto de Buenos Aires, en los despachos de la Empresa constructora, a los efectos indicados precedentemente.

ANADÓN.

—

Empresa del Ferrocarril del Sud. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1913.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, por la cual hace presente que por error en el manifiesto Nº 73021 del corriente año, omitió declarar un cajón conteniendo 15 kilos aniIlos y diafragmas de goma para freno vacío, habiendo, en cambio, pedido a despacho un cajón con 83 kilos de igual contenido, el cual resultó haber sido despachado con anterioridad por manifiesto Nº 68486 del presente año, de cuya diferencia pide se tome nota en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles, a los efectos correspondientes; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que importando la presente solicitud

un pedido de rectificación del manifiesto Nº 73021, cuyo conocimiento y resolución compete originariamente a la autoridad aduanera que libró el despacho, este Ministerio no debe pronunciarse al respecto,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

E. A. Bunge y J. Born. — Pago de arrendamiento

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1913.

Visto la reclamación interpuesta por los Srs. E. A. Bunge y J. Born, contra la resolución de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, por la que se les exige el pago de derechos de plazoleta por la ocupación, sin permiso previo, de un terreno ubicado en dicho puerto; atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Decreto de fecha 2 de Julio de 1912 dispuso la división del puerto en zonas y la clasificación por categorías de las concesiones de terrenos que se otorgaren en él.

Que el terreno ocupado por los señores Bunge y Born corresponde a la primera categoría, con un arrendamiento anual de ($ 7,20 m/n) siete pesos veinte centavos moneda nacional de curso legal por metro cuadrado.

Que la falta de autorización previa invocada por la Dirección del Puerto, si importa una incorrección, no basta a modificar la esencia del acto realizado por la firma mencionada, que no es otro sino el de ocupación de terrenos fiscales, que la mencionada Dirección ha podido evitar en ejercicio de funciones propias.

Que el derecho de plazoleta que se pretende aplicar no corresponde.

Y que tratándose de un arrendamiento anual y no siendo posible establecerse la fecha cierta de la ocupación, desde que ésta se realizó sin el consentimiento previo de la autoridad portuaria, procede su cobro por todo el año,

SE RESUELVE:

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que exija de la casa E. A. Bunge y J. Born el pago del arrendamiento por un año, con arreglo a la superficie ocupada que se denunció por la Oficina de Tráfico, y para que llame la atención de la citada casa por la ocupación indebida de terrenos fiscales.

ANADÓN.

Fresone Félix. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1913.

Vista la solicitud del Sr. Félix Fresone, en la que pide se le autorice para instalar un guinche a vapor sobre el malecón exterior de la Dársena Norte; atento lo informado, y

Considerando:

Que el paraje solicitado se destina a la instalación del varadero del Yacht Club Argentino autorizado por Ley número 8221,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo pedido.
Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Hirschberg y Cía.— Reparo sin efecto

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1913.

Vista la presentación de los señores Hirschberg y Cía., en la que solicitan se anule el reparo Nº 33097, formulado por la Contaduría General al manifiesto Nº 104.227, por diferencia en la aplicación de derecho en una partida de «tejido de algodón con lana y seda»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el derecho de treinta por ciento del Inciso 5º, Art. 2º de la Ley número 4933 está establecido para los tejidos de lana en general, con o sin mezcla.

Que la manifestación hecha en el documento reparado, y aceptada por el Vista, se refiere a un tejido de algodón con lana y seda.

Que las partidas 2017 al 2021 comprenden los tejidos de algodón en sus mezclas con lana y goma, con goma y con seda, asignándoles distintos aforos, pero con el derecho invariable de 25 por ciento establecido para los de su clase, siempre que no sean de punto o en crudo, llamado lienzo, a los cuales les impone la ley un derecho especial.

Que tratándose de mercaderías salidas de la jurisdicción aduanera, debe estarse respecto de su clasificación, a lo que resulta del documento de despacho.

Y que manifestándose en este tejido de algodón, el derecho ha sido bien fijado, aunque se haya establecido para su aforo una partida del arancel correspondiente a artículos de distinta calidad de la declarada,

SE RESUELVE:

Anúlase el reparo de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ANADÓN.

Legación de Chile. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal (Aviso número 148.350), venida en el vapor «Pampa», según conocimiento adjunto, y destinada, como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio particular del señor Primer Secretario de la Legación de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de Austria Hungría. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libres de derechos de importación, (6) seis cajones conteniendo cerveza, venidos en el vapor «Alice», según conocimiento adjunto, y destinados, como lo acredita la nota de fojas dos, al consumo del Sr. Ministro de Austria Hungría.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libres de derechos de importación, (2) dos encomiendas postales (Avisos números 146.559, 60), venidas en el vapor «Mafalda», según conocimiento adjunto, y destinadas, como lo acredita la nota de fojas dos, al consumo del Sr. Ministro de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro del Brasil.— Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda venida en el vapor «Asturias», según conocimiento adjunto, y destinada, como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio del Sr. Ministro del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio del Interior.— Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1913.

Visto la nota del Ministerio del Interior, en la que solicita libre despacho de cuatro lanchas destinadas a la Policía de las Gobernaciones del Chaco, Formosa y Misiones; atento lo informado, y

Considerando:

Que se trata de embarcaciones destinadas al servicio de seguridad pública y que contribuirán a facilitar la vigilancia aduanera,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de las lanchas de referencia.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Guerra. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1913.

Vista la nota del Ministerio de Guerra, en la que solicita el libre despacho de (31) treinta y un cajones conteniendo muebles y efectos de uso personal, llegados en el vapor «Hainaut», los que pertenecen al Capitán D. Ramón Molina, quién regresa de Europa, donde desempeñaba una comisión del servicio; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a la causal invocada,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Agricultura. — Solicitud concedida

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1913.

Visto la nota del Ministerio de Agricultura, referente al libre despacho de un cajón llegado en el «Cap. Arcona», conteniendo dos magnetómetros de fuerza vertical con sus trípodes correspondientes, destinados a la Oficina Meteorológica Argentina, y

Considerando:

Que la introducción de los magnetómetros de que se trata responde a fines de estudios científicos de carácter público y de interés para la enseñanza.

Que, en consecuencia, la franquicia que se solicita encuadra en la que el Art. 9 de la Ley Nº 4933 consagra en favor de los útiles para los establecimientos de enseñanza pedidos por el Ministerio del ramo,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Núñez Amadeo F.— Devolución de una suma

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1913.

Visto la presentación del Sr. Amadeo F. Núñez, en la que solicita se le devuelva la suma de pesos 286,90 moneda nacional, abonada demás por derechos correspondientes a una mercadería para cuya liquidación se tomaron los kilos bruto como neto; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se trata de un error de cálculo, según la definición dada por el Decreto de Diciembre 22 de 1903.

Que, en consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Marzo 19 de 1894, corresponde la devolución que se solicita,

SE RESUELVE:

Pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

ANADÓN.

Panseri Enrique. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1913.

Visto la presentación del Sr. Enrique Panseri, en la que solicita devolución de la suma de pesos 48,60 oro sellado abonada demás por error en el aforo de veinte cajones conteniendo estoperoles, pedidos a despacho directo por manifiesto Nº 150.554 año 1913 de la Aduana de la Capital; atento lo informes producidos, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Marzo 19 de 1894, el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana excluye todo reclamo por parte del comerciante, una vez salidos los efectos de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculos o más propiamente dicho aritméticos,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Policía Aduanera del Delta.— Nombramiento de Maquinista

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1913.

Atento lo propuesto en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Nómbrase, con antigüedad al 1º del corriente, Maquinista de 1ª interino, de la Policía Aduanera del Delta, dependiente de la Receptoría de Rentas Nacionales del Tigre, mientras dure la licencia acordada al titular Antonio Fernández, a Fernando Frumento.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Rivara M. — Cargos confirmados

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1913.

Vista la presentación del Sr. M. Rivara, en la que pide se dejen sin efecto los cargos Nos. 19.800, 15.702 y 25.552, por multa de cinco por ciento impuesta por demora en el retiro de mercaderías documentadas a depósito; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Art. 6º de la Ley número 8878 fija el término de 20 días, a contar desde la fecha del manifiesto de despacho, para el retiro de los efectos documentados a depósito.

Que, en la práctica, ocurre, en ciertas ocasiones, que los interesados presentan dicho manifiesto antes de poder realmente disponer de las mercaderías depositadas, por lo que no sería equitativo hacer correr un plazo que por causas ajenas a la voluntad de los despachantes, resulta menguado.

Que, en consecuencia, a los efectos de la aplicación de las multas que prescribe el Art. 359 de las Ordenanzas de Aduana, conviene distinguir dos fechas para el comienzo del término de 20 días acordados para finiquitar el despacho: la de la entrada real de las mercaderías a depósito, vale decir, cuando se encuentran en condiciones de despacho, para los casos en que los manifiestos sean presentados antes de que la mercadería esté apta para ser despachada a plaza; y la del manifiesto, cuando nada obsta para que el pedido de despacho se cumpla.

Que en el presente reclamo, cuando los interesados presentaron los manifiestos respectivos, se encontraban en condiciones de poder proceder a su retiro inmediatamente, desde que las mercaderías habían entrado a depósito.

Que dicho retiro se produjo fuera del término que establece el Art. 6º de la Ley Nº 8878, por lo que corresponde la efectividad de los cargos de que se reclama,

SE RESUELVE:

Confírmase los cargos de que se recurre.

Pase a la Aduana de la Capital, para que en la aplicación de las penas establecidas en el Art. 6º de la Ley número 8878, proceda de acuerdo con lo indicado en los considerandos, y a los demás efectos.

ANADÓN.

Receptoría de Posadas. — Resolución sin efecto

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1913.

Visto la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva el in-

forme presentado por el Subinspector D. Salvador Flores, relativo a la visita practicada a la Receptoría de Posadas; atento los informes producidos, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el funcionamiento de la Receptoría es regular.

Que la operación de marcar las vigas antes de su embalse, en puertos distantes de Posadas, constituye una operación sujeta a la retribución impuesta por el Art. 5º del Reglamento General para las Aduanas, por cuanto ella sólo beneficia a los particulares que la efectúan.

Que la resolución Nº 12 adoptada por el Subinspector informante relativa a la autorización acordada a los Guardas de custodia de los vapores que hacen la carrera hasta puerto Aguirre, para permitir, previa solicitud, el embarque de productos de las colonias o establecimientos situados en la costa argentina, para ser documentados en Posadas, es innecesaria, puesto que solamente corresponde la documentación en caso de que los productos mencionados salgan de la jurisdicción de la Receptoría, por cuya causa podrían asimilarse estas operaciones a las reglamentadas por Decreto de 19 de Diciembre de 1912,

SE RESUELVE:

Pase a la Receptoría de Posadas, para que, dejando sin efecto la resolución Nº 12 de que se trata, proceda de conformidad con lo establecido en los considerandos precedentes.

ANADÓN.

Sociedad Anónima La Blanca. — Descarga de bolsas de algodón

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1913.

Visto la presentación de la Sociedad Anónima La Blanca, en la que solicita se reconsidere la resolución de este Ministerio por la que no se hizo lugar al descargo de una partida de bolsas de algodón que se destruyeron en un incendio; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los nuevos elementos de prueba suministrados por la Empresa y el informe de la Inspección General de Rentas justifican el descargo de las bolsas que se incendiaron, de la cuenta que a la Empresa recurrente le lleva la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

La Aduana de la Capital procederá a descargar de la cuenta especial de la Sociedad Anónima La Blanca, la cantidad de 667.653 bolsas de algodón, con un peso de 94.939 kilos.

Comuníquese y pase a la expresada Repartición, a sus efectos.

ANADÓN.

Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1913.

Visto la solicitud de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos, en la que pide devolución de pesos 15,72 moneda nacional abonados demás en el manifiesto de despacho de depósito Nº 111 031, por error en el aforo aplicado a «311 barras hierro cuadradas sin trabajar», (K. 0,04), y

Considerando:

Que las barras de hierro cuadradas sin trabajar se encuentran comprendidas en la partida Nº 1149 de la Tarifa de Avalúos (K 0,03 al 5%).

Que habiéndose despachado por la partida Nº 1150, se ha incurrido en un error de aforo.

Que se trata de mercaderías documentadas a depósito, por cuya circunstancia no le comprenden las disposiciones del Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana, sino las del Art. 426 de las mismas.

Que el error es evidente y surge del propio manifiesto de despacho,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

ANADÓN.

Sociedad Anónima Fábrica de Bolsas «Hardcastle». — Reparo sin efecto

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1913.

Visto la solicitud de la Sociedad Anónima Fábrica de Bolsas «Hardcastle», en la que pide se deje sin efecto el reparo Nº 766 formulado al manifiesto Nº 151, año 1912, de la Aduana de Bahía Blanca, por error en el aforo establecido a una partida de hilo de lino para coser bolsas; atento lo informado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el hilo de que se trata fué despachado con el aforo de la partida número 1171, («de otras materias, K 0.03 al 25%»).

Que de lo informado en el presente expediente, se comprueba que la mercadería de referencia ha sido bien aforada,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo observado. Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

ANADÓN.

Salas Carlos. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 250 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital, para que despache, libre de derechos de importación, (8) ocho cajones conteniendo papel de tocador, artículos de cristal y vino, llegados en el vapor «Santa Elena», y destinados, según nota de fojas dos, al uso particular del doctor Carlos Salas, ex Embajador de la República ante los Gobiernos de Alemania e Inglaterra.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Salas Carlos. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1913.

De conformidad con lo pedido; y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital, para que despache, libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo un automóvil, llegado en el vapor «Pampa», y destinado, según la solicitud de fojas dos, al Sr. Dr. Carlos Salas, ex Embajador de la República ante los Gobiernos de Alemania e Inglaterra.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Willers Otto L. — Devolución de derechos

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1913.

Vista la solicitud del Sr. Otto L. Willers, en la que pide devolución de los derechos correspondientes a 25 barriles de aceite comestible, cuyo permiso de reembarco se anuló por no haberse efectuado esa operación; atento lo informado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los recurrentes solicitaron permiso para reembarcar 50 cascos aceitunas en salmuera y 25 barriles aceite comestible.

Que solamente se ha efectuado el reembarco de 50 cascos aceitunas.

Que en la liquidación respectiva, se aforó por error, a $ 0,20 el kilo, en vez de a $ 0,10, que es el valor asignado a dicho artículo, en la Partida 104 de la Tarifa de Avalúos.

Que, por consiguiente, procede la devolución de la suma abonada demás por error de aforo, conjuntamente con la que corresponde a los 25 barriles aceite, cuyo reembarco no se llevó a cabo,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución de la suma abonada de más en el permiso número 1948.

Pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

ANADÓN.

Wilson Samuel. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1913.

Vista la presentación del Sr. Samuel Wilson, en la que solicita se le devuelva el importe de los derechos abonados de más por error de aforo, en una partida de vestidos, pedidos por manifiesto de despacho directo número 158.430; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los vestidos de referencia han sido despachados a plaza.

Que, tratándose de un error de aforo en mercaderías salidas de la jurisdicción aduanera, no corresponde el presente reclamo, desde que expresamente ha sido excluído por las disposiciones del Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Licencias

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

De la Justicia Ordinaria de la Capital: — Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones:— A la Escribiente, Srta. Angélica Saporiti, por el término de seis meses sin goce de sueldo; y a la Escribiente Srta. María L. de Privat, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, e insértese.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Renuncia aceptada, exoneración y nombramiento sin efecto

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Juez de Paz Suplente de Resistencia (Chaco), D. Miguel Z. Delfino.

Art. 2º Exonérase de su cargo, al Maestro Sastre de la Colonia Nacional de Menores Varones, Federico Marbán.

Art. 3º Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto del 27 de Octubre ppdo., en lo que se refiere al nombramiento de Luis de Lució Villegas y Fortunato Gaviola, para el cargo de Celadores del Departamento de Menores instalado en el Cuartel del Guardia de Cárceles.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, e insértese.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Ministerio de Marina

Arsenal de Puerto Militar. — Obras en los polvorines y depósitos

Buenos Aires, Octubre 31 de 1913.

En prosecución del plan de obras proyectadas en los polvorines y depósitos del Arsenal de Puerto Militar y para cuya ejecución se encuentra votada la correspondiente partida en el Anexo L, Inciso 1º, Item 5, del Presupuesto del corriente año,

El Vicepresidente de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Ejecútense por administración en el Arsenal de Puerto Militar, las obras complementarias proyectadas para los polvorines y depósitos, las que, consistiendo en la renovación del techo de la cámara de arena, adquisición e instalación de una grúa y servicio de calefacción eléctrica en el Polvorín del Polígono, han sido presupuestadas por la Dirección General del Material, en la suma de cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional ($ 49.000 m/n).

Art. 2º El Ministerio de Hacienda, dispondrá la entrega de esta cantidad al Habilitado del Departamento de Marina, imputando el gasto al Anexo L, Inciso 1º, Item 5, partida 1, del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º Previas las anotaciones y comunicaciones del caso, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — LORENZO ANADÓN.—CARLOS IBARGUREN. — ERNESTO BOSCH. — CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Adquisición de anclas para los destructores «Catamarca» y «Córdoba»

Buenos Aires, Octubre 29 de 1913.

Siendo necesario adquirir anclas de repuesto para los destructores tipo «Catamarca» y «Córdoba», las que han sido presupuestadas por la casas constructoras en 1.153 marcos, para el primero y 1.150 para el segundo,

El Vicepresidente de la Nación, —

DECRETA:

Art. 1º Adquiéranse en Europa, dos anclas de repuesto, con dos grilletes de cadena cada una, para los destructores tipo «Catamarca» y «Córdoba», presupuestadas ambas en dos mil trescientos tres marcos.

Art. 2º Por el Ministerio de Hacienda se darán las órdenes del caso, para que el importe de esta compra, sea puesto a la disposición del de Marina, en la Legación en Londres, imputándolo en su equivalente en moneda nacional, o sean, mil doscientos cincuenta y seis pesos diez y ocho centavos moneda nacional ($ 1.256,18 m/n), al cambio de 0,24 oro, al Inciso 13, Item 4, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Tómese nota por donde corresponda, comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Construcción de un galpón.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1913.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, solicita se le autorice a construir un galpón para semillero y depósito, a cuyo efecto acompaña varios presupuestos obtenidos en licitación privada, de los cuales resulta más ventajoso el presentado por el Sr. Antonio di Primio,

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para que proceda a la construcción del galpón para semillero y depósito a que se refiere este expediente, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de un mil novecientos ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 1.985 m/n), a que asciende el presupuesto del señor Antonio di Primio, una vez deducido el importe del material de zinc, el que será provisto por la expresada repartición.

Art. 2º Este gasto deberá imputarse al Anexo H, inciso 3º, ítem 2, partida 2, del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc., y vuelva a la citada Dirección General, a sus efectos.

PLAZA. — ADOLFO MUGICA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ERNESTO BOSCH. — CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Autorización para efectuar un gasto.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1913.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola eleva un proyecto referente a la instalación hidráulica generadora de fuerza motriz, para la Estación Experimental Subtropical de Güe-

mes y al mismo tiempo solicita se le autorice a invertir la suma necesaria en los gastos que demande la realización de las obras mencionadas, y

Considerando:

Que según lo informado por la expresada Dirección General, el material a emplearse en la instalación de que se trata, debe ser adquirido necesariamente en el extranjero, por no existir en el país, y, mediando, por otra parte, razones de urgencia para la ejecución de esas obras, puede prescindirse de la licitación pública.

Atento lo establecido por el artículo 33, incisos 3º y 6º de la Ley de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para proceder a efectuar las obras de instalación hidráulica generadora de fuerza motriz a que se refiere este expediente, en la Estación Experimental Subtropical de Güemes (Salta), pudiendo invertir al efecto hasta la suma de nueve mil quinientos pesos moneda nacional ($ 9.500 m/n).

Art. 2º Este gasto deberá imputarse al Anexo H, inciso 3º, ítem 18, partida 4 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc., y vuelva a la expresada Dirección General, a sus efectos.

PLAZA. — ADOLFO MUGICA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ERNESTO BOSCH. — CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Adquisición de plantas frutales en el extranjero.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1913.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola solicita se le autorice para adquirir en el extranjero las plantas frutales que se detallan en la planilla adjunta, destinadas a la experimentación, multiplicación y difusión en los Viveros y Estaciones Experimentales de su dependencia, y

Considerando:

Que son atendibles las razones de urgencia invocadas por la expresada Dirección General, si se tiene en cuenta que la demora en la remisión del pedido respectivo, daría lugar a que dichas plantas no fueran recibidas dentro de la estación propicia, originándose los perjuicios consiguientes; en virtud de lo cual puede prescindirse de la licitación pública para esta adquisición, la que, por otra parte, deberá hacerse en el extranjero, encontrándose, en consecuencia, el presente caso comprendido en las excepciones establecidas por la Ley de Contabilidad, en su Art. 33, incisos 3º y 6º.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para adquirir directamente de las casas Gabriel Perdoux, de Bergerac (Dordogne) Francia, y Glen, Saint Mary Nurseries, Glen Saint Mary Fla., y Fancher Creek Nurseries, Tresno, de California, Estados Unidos de Norte América, las plantas frutales que se detallan en la planilla que corre agregada a este expediente, destinadas a experimentación, multiplicación y difusión, en las Estaciones Experimentales y Viveros Nacionales.

Art. 2º La expresada Dirección General queda facultada para invertir en la adquisición a que se refiere el artículo anterior, hasta la suma de diez y ocho mil doscientos ochenta y cuatro pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ 18.284,18 m/n), la que deberá imputarse al Anexo H, inciso 3, ítem 18, partida 4, del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc., y vuelva a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, a sus efectos.

PLAZA. — ADOLFO MUGICA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ERNESTO BOSCH. — CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Autorización para efectuar un gasto.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1913.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología solicita se le autorice para proceder a la construcción de una casa de madera, destinada al asiento de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, y

Considerando:

Que teniendo en cuenta la urgencia que existe en llevar a cabo la construcción referida, así como también la circunstancia de resultar más económico contratar la obra directamente en Comodoro Rivadavia, puede prescindirse de la licitación pública, en virtud de lo dispuesto por el Art. 33, inciso 3º, de la Ley de Contabilidad.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, para efectuar, de acuerdo con la propuesta del Sr. Joaquín M. García, la construcción de la casa de madera a que se refiere este expediente, destinada al asiento de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de tres mil setecientos pesos moneda nacional ($ 3.700 m/n).

Art. 2º Este gasto deberá imputarse al Anexo H, inciso 1º, ítem 10, del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc., y vuelva a la citada Dirección General, a sus efectos.

PLAZA. — ADOLFO MUGICA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ERNESTO BOSCH. — CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Denegri Carlos. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Carlos Denegri, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la letra A del lote Nº 24, fracción B, Sección DI, en el ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, de la cual fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, se ha dado cumplimiento parcialmente a las obligaciones impuestas por la ley, por lo que corresponde no hacer lugar, por ahora, al pedido de título de propiedad que se gestiona, y acordarle al recurrente plazo de un año, dentro del cual deberá dar cumplimiento en la tierra de referencia, a todas las obligaciones contraídas.

Por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

No hacer lugar, por ahora, al título de propiedad que solicita D. Carlos Denegri, de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la letra A del lote Nº 24, fracción B, Sección DI, en el ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, a quien se le acuerda plazo de un año, dentro del cual deberá dar cumplimiento en esa tierra, a todas las obligaciones contraídas; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que notifique al interesado la presente resolución, bajo constancia de haber sido diligenciada. Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Estación Meteorológica de Santa Cruz. — Construcción de una casa de madera.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1913.

Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Acuerdo General de Ministros de fecha 26 de Agosto ppdo., por el cual se autoriza a la Dirección Meteorológica del Ministerio de Agricultura, para contratar con los Sres. John Wright y Co., la construcción de una casa de madera para la instalación definitiva de la Estación Meteorológica de Santa Cruz, por la suma de $ 6.000 m/n; y

Atento lo informado precedentemente por la expresada Dirección,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Insístese en el cumplimiento del Acuerdo General de Ministros, de fecha 26 de Agosto ppdo., cuyas disposiciones se citan en el preámbulo del presente.

Art. 2º Comuníquese, etc., y vuelva al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA. — ADOLFO MUGICA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ERNESTO BOSCH. — CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Jack José. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del lote Nº 34 de la Colonia Sierra de San José, en el Territorio de Misiones, acordada a don José Jack, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, que rige esa adjudicación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del lote Nº 34 de la Colonia Sierra de San José, en el Territorio de Misiones, acordada a don José Jack, el que queda ofrecido por el término de noventa días, a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Leomagno Félix. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del lote Nº 8 de la Colonia Sierra de San José, en el Territorio de Misiones, acordada a don Félix Leomagno, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, que rige esa adjudicación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del lote Nº 8 de la Colonia Sierra de San José, en el Territorio de Misiones, acordada a don Félix Leomagno, el que queda ofrecido por el término de noventa días, a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Lovatini Ottorino y otro. — Pago de letra aceptado

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913.

Visto este expediente, en el que los Sres. Ottorino Lovatini y Restituto García Mata, compradores de una superficie de 2.500 hectáreas cada uno, dentro de los lotes 2 y 9 el primero, y lote Nº 9 el segundo, de la fracción C, Sección DI, de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, solicitan se les admita abonar la tercera letra que adeudan por el precio de la tierra referida, vencidas el 28 de Enero del corriente año, y

Considerando:

Que la inspección practicada en esas tierras ha comprobado que los recurrentes han dado cumplimiento parcialmente a las obligaciones impuestas por las disposiciones vigentes, correspondiendo, en consecuencia, fijarles un plazo improrrogable de un año, a contar desde la fecha, dentro del cual deberán cumplir en su totalidad con las obligaciones prescriptas por la Ley Nº 4167, que rige sus concesiones; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que acepte de los Sres. Ottorino Lovatini y Restituto García Mata, el pago de la 3ª letra que adeudan, vencidas el 28 de Enero del corriente año, con más los gastos de protesto e intereses respectivos.

2º Fíjaseles a los Sres. Ottorino Lovatini y Restituto García Mata, un plazo improrrogable de un año, a contar desde la fecha, dentro del cual deberán cumplir en su totalidad con las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley número 4167, en sus respectivas concesiones.

3º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Madero Enrique. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que por resolución Ministerial de fecha 16 de Agosto de 1912, se acordó entre otros, a D. Enrique Madero, la rebaja de precio del lote Nº 353 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto de 24 de Septiembre de 1910, a $ 2,50 m/n, la hectárea.

Que con anterioridad a la mencionada resolución, el Sr. Madero, abonó la primera letra de $ 797,69 m/n, la que, por la rebaja acordada, quedó reducida a $ 39,90 m/n, correspondiendo, en consecuencia, ordenar la devolución de la suma de $ 757,79 m/n; importe de lo abonado demás,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Líbrese por separado orden de pago a favor de D. Enrique Madero, por la suma de setecientos cincuenta y siete pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, importe de la diferencia de precio del lote 353 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Masnatta José. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde devolver a D. José Masnatta, concesionario de la chacra 363 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto de 24 de Septiembre de 1910, la suma de un mil pesos, depositada en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por esa chacra, por cuanto la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el recurrente ha introducido las mejoras que la misma inspección detalla,

SE RESUELVE:

Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que, previa reposición de sellos, haga entrega a D. José Masnatta, de la suma de un mil pesos moneda nacional, depositada por él mismo, en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la chacra Nº 363 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Magaldi Luis F. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913.

Visto este expediente, en el que el Agrimensor D. Luis F. Magaldi, formula una propuesta para practicar el ensanche del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por el Agrimensor D. Luis F. Magaldi, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

MUGICA.

Núñez Mariano. — Plazo para cumplir obligaciones

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Mariano Núñez, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la letra B del lote Nº 13, fracción A del ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, de la cual fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido parcialmente las obligaciones impuestas por la citada ley, por lo que corresponde, no hacer lugar por ahora, al pedido de título de propiedad que solicita, y acordarle plazo de un año, dentro del cual deberá dar cumplimiento en dicha tierra, a todas las obligaciones contraídas; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

No hacer lugar, por ahora, al pedido de título de propiedad que solicita don Mariano Núñez, de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la letra B, del lote Nº 13, fracción A del ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, a quién se le acuerda plazo de un año, dentro del cual deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones contraídas; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que notifique al interesado la presente resolución, bajo constancia de haber sido diligenciada.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Sociedad Sportiva Argentina. — Se le acuerdan $ 5.000, para gastos de recepción al Sr. Teodoro Roosevelt.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1913.

Vista la nota presentada por la Sociedad Sportiva Argentina, en la que solicita se le acuerde una suma de dinero con el fin de contribuir a los gastos que se le originarán con motivo de la recepción del estadista americano Sr. Teodoro Roosevelt, y

Considerando:

Que es conveniente estimular los altos fines de cultura física y los propósitos de propaganda que persigue la institución mencionada, prestándole la ayuda pecuniaria solicitada, para contribuir al mejor éxito de los fines enunciados,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la Sociedad Sportiva Argentina, la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n), con destino a los fines que se indican en la nota que antecede.

Art. 2º Pase al Habilitado del Ministerio de Agricultura, para que entregue al Sr. Presidente de dicha institución, D. Antonio de Marchi, la suma expresada en el artículo anterior, e impútese al Anexo H, inciso 1, ítem 14, del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Obras de ampliación del Palacio Arzobispal.

Entre el Sr. Director General de Arquitectura de la Nación, Ingeniero don Mauricio Durrieu, en virtud de lo dispuesto por Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre nueve del año en curso, dictado en el expediente 6717-P-912, por una parte, y por la otra el Empresario Sr. Antonio Seminara, declarado por el mismo Acuerdo adjudicatario de las obras de ampliación del Palacio Arzobispal, ha sido convenido el siguiente:

Contrato ad referéndum

Art. 1º «Exposición del contrato».— El Empresario Sr. Antonio Seminara se compromete a ejecutar las obras de ampliación, modificación y las instalaciones sanitarias y eléctricas, de luz, campanillas y ascensor en el Palacio Arzobispal, en un todo de acuerdo con los planos de conjunto y de detalle, el pliego de especificaciones, el presupuesto oficial de las obras proyectadas, las bases de la licitación, la propuesta presentada por el adjudicatario y aceptada por el Poder Ejecutivo, y los demás documentos pertinentes que obran en el expediente prenotado en que ha tramitado la licitación pública respectiva, todos los cuales constituyen parte integrante de este contrato.

Art. 2º «Plazo de ejecución». —La Empresa dará comienzo a los trabajos dentro de los quince días siguientes a la fecha de la orden dada por la Dirección General de Arquitectura. Los llevará desde entonces adelante con actividad, debiendo terminarlos completamente en el plazo de seis meses, contados desde la fecha del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día de retardo en la iniciación de los trabajos, el Empresario pagará una multa de ($ 100,00 m/n) cien pesos moneda nacional, y por cada semana de retardo en la terminación estipulada, el Contratista pagará una multa de ($ 500 m/n) quinientos pesos moneda nacional. El importe de las multas se deducirá del primer certificado que ocurra abonar al Contratista después de impuesta.

Art. 3º «Sistema de contratación y ajuste». La ejecución de las obras se contrata por una suma global, determinada, que de acuerdo con la propuesta del adjudicatario, asciende a la cantidad de cuarenta y nueve mil novecientos pesos moneda nacional ($ 49.900,00 m/n), siendo de su cuenta los imprevistos, si los hubiere. Para la determinación de los precios unitarios que regirán en este contrato, si se efectuaren modificaciones u obras complementarias, con arreglo a lo estipulado en el artículo diez y nueve de las estipulaciones, se multiplicarán los precios unitarios del presupuesto oficial por la relación constante, cero entero, ochenta y siete mil cuarenta y cinco cien milésimos (0,87045) que existe entre el monto de la propuesta aceptada por el Poder Ejecutivo y el monto total del presupuesto oficial, es decir, comprendiendo en éste las partidas para imprevistos.

Art. 4º «Instalaciones complementarias y especiales». — Las instalaciones sanitarias se ejecutarán con materiales de primera calidad, según regla de arte y conforme a las disposiciones reglamentarias de la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, a las especificaciones y a las indicaciones de los planos e instrucciones que imparta la Inspección.

Es obligación del Contratista el pago de los derechos y gastos que hubieren de oblarse a la Repartición nombrada, por concepto de aprobación de planos e inspección, como asimismo efectuar cuantas gestiones y diligencias fueren necesarias al efecto, comprendiéndose la corrección de cualquier obra existente que no se halle en condiciones reglamentarias. Los planos de las obras sanitarias serán preparados por la Dirección General de Arquitectura y entregados al Contratista para su trámite.

Las instalaciones eléctricas se ejecutarán satisfaciendo las más rigurosas prescripciones de la técnica y de conformidad a cuanto se prescribe en los documentos pertinentes del contrato. En caso de ser necesario efectuar tramitaciones para obtener la corriente de la Compañía suministradora de electricidad, ellas estarán a cargo del Contratista. Todos los derechos por el posible empleo de artículos o dispositivos patentados se entienden incluídos en los precios del contrato.

Art. 5º «Dirección y vigilancia de los trabajos». — La ejecución de los trabajos será dirigida y vigilada por un servicio técnico delegado de la Dirección General de Arquitectura, al que se denomina Inspección. Dicho servicio entenderá en todas las cuestiones del arte concernientes a la construcción, a la calidad de los materiales y a la marcha de los trabajos.

Art. 6º «Forma de pago». — La obra contratada se pagará por certificados parciales que formulará la Inspección y otorgará la Dirección General de Arquitectura, en razón del adelanto que comprobare previamente en los trabajos por estados de situación levantados cada mes y ajustados provisionalmente.

Los pagos a cuenta se elevarán a los nueve décimos del valor de las obras ejecutadas, el que se calculará aplicando los precios unitarios determinados, en la forma que establece el artículo tercero de este contrato.

El diez por ciento retenido para constituir el fondo de reparos, será devuelto al Contratista una vez practicada la recepción definitiva de las obras e instalaciones, la que se efectuará a los seis meses de la fecha de la provisional, siempre que se encuentren en perfecto estado de conservación y funcionamiento, respectivamente, quedando obligada la Empresa a reparar a sus costas los defectos y desperfectos provenientes de su ejecución deficiente o de la calidad de los materiales empleados.

Los certificados que se otorguen a la Empresa con arreglo a lo dispuesto precedentemente, serán pagados por la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica.

Art. 7º «Depósito de garantía». — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintitrés (23) de la Ley sobre Obras Públicas, y quinto (5º) de las bases de licitación, el Empresario Sr. Antonio Seminara ha depositado en el Banco de la Nación Argentina y a la orden del Sr. Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de un mil ochocientos noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 1.895,00 m/n) que agregada a la de seiscientos pesos de igual moneda ($ 600 m/n) depositada para concurrir a la licitación, integra el total de ($ 2.495,00 m/n) dos mil cuatrocientos noventa y cinco pesos moneda nacional, equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el monto de la propuesta aceptada.

Art. 8º «Cláusulas complementarias de la Ley sobre Obras Públicas». — Para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 9º «Efectividad de este contrato». — Este contrato no tendrá valor alguno hasta tanto sea aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional.

En prueba de conformidad, firmamos tres ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a diez y siete de Septiembre de mil novecientos trece. — *Mauricio Durrieu.—Antonio Seminara.*

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Exp. 6717-P-912. — Atento lo manifestado en la nota que precede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el Decreto de 15 de Octubre ppdo., por el cual se aprueba el contrato celebrado con D. Antonio Seminara, para la ejecución de las obras de ampliación en el Palacio Arzobispal, en cuanto a la cantidad por la cual se contrata esa obra que es de cuarenta y nueve mil novecientos pesos moneda nacional ($ 49,900 m/n), en vez de cuarenta y seis mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 46,600 m/n), que por error de copia se consigna en el citado decreto.

Art. 2º La suma de siete mil cuatrocientos veintisiete pesos con sesenta y siete centavos ($ 7.427,67 m/n) moneda nacional, que importa la diferencia entre el presupuesto de dicha obra y la cantidad en que se ha contratado, queda para dirección y obras adicionales imprevistas.

Art. 3º Las expresadas sumas se imputarán al Anexo L, Inciso 1, Item 2, Partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL

ESTADISTICA

El día 12 de Noviembre de 1913

Alberdi entre Varela y Culpina — parte de los lotes C. y B — manz. A — m. 7.79 x 20.60 y 18.90, pesos 5.131,50.

Anchorena Nº 756 y 58 — m. 9.35 x 17.10, pesos 41.000 Edif.

Añasco Nº 2500 esquina Seguí número 2393 — m. 15.85 x 17.32, pesos 16.500 Edif.

Argerich entre Navarro y Tres Cruces — lote 20 A, manz. 275 — m. 8.66 x 18.88, pesos 2.354,40.

Arcos entre Pampa y Virreyes — lote 4 — m. 8.66 x 28.35, pesos 14.728,50.

Benito Juárez entre Tres Cruces y San Roque — lote 27, manz. A — m. 8.66 x 28.29, pesos 2.664.

Bolivia Nº 1061 — m. 8.66 x 60.00, pesos 10.700 Edif.

Brándzen Nº 1392 — m. 11.57 x 11.30, pesos 44.000 Edif.

Cangallo Nº 2124 — m. 12.40 x 55.12, pesos 43.593 Edif., (mitad indivisa).

Condarco Nº 1623-35 — m. 16.00 x 35.03, pesos 9.000 Edif., (mitad indivisa).

Culpina entre Junta y Monte — lote 26, manz. G — m. 8.66 x 31.17, pesos 4.140.

Directorio Nº 2429 — parte de los lotes 2 y 3 — m. 8.00 x 14.72, pesos 4.300 Edif.

Gualeguaychú Nº 4476 — mts. cs. 290.02, pesos 3.500 Edif., (mitad indivisa).

Habana Nº 4321-23 — m. 10.84 x 41.20, pesos 34 030 Edif.

Hamburgo entre Asunción y Bogotá — lote 6, manz. 39 — m. 8.66 x 33.53, pesos 1.690.

Loyola Nº 254 — m. 8.66 x 34.42, pesos 7.000 Edif., (mitad indivisa).

Mercedes esq. Tres Cruces — lotes 1, 2 y 3 manz. T — m. 17.67 x 25.98, pesos 8.322.

Navarro entre Argerich y Nazca — lote 20 manz. 275 — m. 8.66 x 33,84, pesos 4.220,64.

Pampa Nº 2124 y 28 — m. 8.69 x 43.30, pesos 100.000 Edif.

Pillado Nº 1060 — m. 8.66 x 30.31, pesos 8.200 Edif.

Remedios Nº 3621 — m. 7.80 x 28.80, pesos 5.000 Edif.

Rioja Nº 2029 — mts. cs. 396,37, pesos 22.166,66 Edif. (mitad indivisa).

Rivadavia Nº 10757/59 — metrcs cs. 282.84, pesos 16.000 Edif.

San Pedro esq. Cosquín — parte de los lotes 1 y 2 manz. 8 — m. 17.26 x 17.00, pesos 8.000.

San Ramón Nº 880 — parte de los lotes 11 y 12 manz. 11 — mide en los costados 14.79, 17.99, 9.69 y 7.49, pesos 816.

San Roque Nº 4133 — m. 8.65 x 34.99, pesos 17.651,17 Edif.

Santander entre Prár y Miró — lote 39 manz. D — m. 8.65 x 20.09, pesos 2.982,20.

Sarmiento Nº 1969 — m. 7.79 x 47.63, pesos 72.000 Edif.

Ushuaia entre Alvarez Thomas y Martínez — lote 3 manz. A. — m. 8,66 x 38.97, pesos 8.100.

Gobernaciones

Pampa Central

Colonia Launter — chacra 50, H.47, A. 65, C. 65, pesos 8.000.

Río Negro

Bournichon — manz. 28, parte del solar b. m. 37.10 x 25.00, pesos 300.

Bournichon — manz. 7 solar A. — m. 50.00 x 50.00, pesos 100.

Sección XXI — fracc. A. parte del lote 4 — H. 9.328 A. 27, pesos 100.000 (97/125 % indivisa).

Chaco

Resistencia — quinta 141 mts. cs. 10.000, pesos 3.000 (venta de 1909).

Chubut

Colonia Chubut — chacra 365 H. 100, pesos 10.000.

Santa Cruz

Sección XXXI — fracc. C. lotes 4 y 7 H. 20.000, pesos 18.181,60 (venta de 1895).

Resumen

Capital Fincas 29 en pesos 517.700,07.
Gobernaciones 7 en pesos 139.581,60.
Total Fincas 36 en pesos 657.281,67.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Biblioteca Nacional — Depósito Legal. Ley Nº 7092

LISTA NÚMERICA DE LAS OBRAS DEPOSITADAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1913.

Octubre 1º — 8916 — Método teórico-práctico para la enseñanza de corte y confección 2ª edición reformada. Margarita R. de Ottati. Buenos Aires, 1913

Octubre 1º — 8917 — ¿Qué pasa? (Tango característico). A. Barsanti.

Octubre 1º — 8918 — Don José María II. (Tango). A. Barsanti.

Octubre 1º — 8919 — Los Colón a escape libre. (Tango). A. Barsanti.

Octubre 1º — 8920 — Kutuna (Two-step). Utar Berezia, seudónimo de Antonio Berereciartua.

Octubre 1º — 8921 — Mi Vasquita. (Tango criollo). Utar Berezia, seudónimo de Antonio Bereciartua.

Octubre 1º — 8922 — Bella gauchita. (Tango criollo). Utar Berecia, seudónimo de Antonio Bereciartua.

Octubre 1º — 8923 — Maite. (Two-step). Utar Berezia, seudónimo de Antonio Bereciartua.

Octubre 1º — 8924 — De los tres, el primero. (Tango moscovita). Utar Berezia, seudónimo de Antonio Bereciartua.

Octubre 1º — 8925 — De los tres, el segundo. (Tango genérico). Utar Berezia, seudónimo de Antonio Bereciartua.

Octubre 1º — 8926 — De los tres, el tercero. (Tango militar). Utar Berezia, seudónimo de Antonio Bereciartua.

Octubre 1º — 8927 — No seas otario. (Tango para piano). L. Nolimarsa, seudónimo de Luis R. Sammartino.

Octubre 1º — 8928 — Ladeate perro que viene el lazo. (Tango para piano). L. Nolimarsa, seudónimo de Luis R. Sammartino.

Octubre 1º — 8929 — La Chaucha. (Tango para piano). L. Nolimarsa, seudónimo de Luis R. Sammartino.

Octubre 1º — 8930 — El Termómetro. (Tango para piano). L. Nolimarsa, seudónimo de Luis R. Sammartino.

Octubre 1º — 8931 — Curso de aritmética práctica, de acuerdo con los programas de las escuelas de comercio. Esteban Morales. Buenos Aires, 1913.

Octubre 1º — 8932 — Curso de aritmética razonada, de acuerdo con los programas de los colegios nacionales y escuelas normales. Segundo año. Esteban Morales. Buenos Aires, 1913.

Octubre 1º — 8933 — Curso de aritmética razonada, de acuerdo con los programas de los colegios nacionales y escuelas normales. Primer año. Esteban Morales. Buenos Aires, 1913.

Octubre 1º — 8934 — Compendio de la gramática de la lengua castellana, adaptado al programa general de las escuelas comunes y normales. 12ª edición. José Hidalgo Martínez. Buenos Aires, 1913.

Octubre 1º — 8935 — Curso gradual de gramática castellana, adaptado al programa general de la asignatura de los colegios nacionales, escuelas normales y de comercio. 16ª edición. José Hidalgo Martínez. Buenos Aires, 1913.

Octubre 1º — 8936 — Un plan de obras públicas y de finanzas para la República Argentina. Ezequiel Ramos Mexía. Buenos Aires, 1913.

Octubre 2 — 8937 — Don Victorino. (Tango criollo para piano). Juan C. Spreafico.

Octubre 2 — 8938 — Estilo milonguero, (para piano). Juan C. Spreafico.

Octubre 2 — 8939 — Al Nº I. (Tarantela para piano). Vicente Pepe.

Octubre 2 — 8940 — Trenza de oro. (Vals para piano). Luis Fiocco.

Octubre 2 — 8941 — Elisita. (Vals para piano). Luis Fiocco.

Octubre 2 — 8942 — Galanterie. (Vals de salón, para piano). Carlo Martinoli. Buenos Aires.

Octubre 2 — 8943 — Intermezzo, (per violino e pianoforte). Carlo Martinoli. Buenos Aires.

Octubre 2 — 8944 — A la tirolesa. (Momento musicale). Carlo Martinoli. Buenos Aires.

Octubre 2 — 8945 — Resurgan, (para piano. Carlo Martinoli. Buenos Aires.

Octubre 2 — 8946 — In autunno. (Goccoiolando). (Música di...). Carlo Martinoli. Buenos Aires.

Octubre 2 — 8947 — Nella montagna. (Duetto senza parole). Carlo Martinoli. Buenos Aires.

Octubre 2 — 8948 — Carmelito y Carolina. Prum-pata prum. (Dúo cómico). Alfredo Gobbi.

Octubre 2 — 8949 — Soplame siempre así o sóplame Catalina. (Dúo cómico). Alfredo Gobbi.

Octubre 2 — 8950 — A Irma Avegño. (Canción sentimental). Alfredo Gobbi.

Octubre 2 — 8951 — En nuestra tierra o el País de las flores. (Canzoneta). Alfredo Gobbi.

Octubre 2 — 8952 — A mí me han dicho o Por ahí, por aquí, por allá. (Dúo cómico). Alfredo Gobbi.

Octubre 2 — 8953 — Los Voluntarios o Viva la patria. (Dúo patriótico). Alfredo Gobbi.

Octubre 2 — 8954 — Contrapunto criollo o Entre argentino y oriental. (Dúo criollo). Alfredo Gobbi.

Octubre 2 — 8955 — En la Cortada o Pobre mi madre querida. (Dúo criollo). Alfredo Gobbi.

Octubre 2 — 8956 — Argañaraz o Avisá si sos mi padre. (Dúo criollo). Alfredo Gobbi.

Octubre 2 — 8957 — Una noche de garufa o A garufiar. (Dúo criollo). Alfredo Gobbi.

Octubre 2 — 8958 — El Payaso o Una eterna payasada. (Monólogo cómico serio). Alfredo Gobbi.

Octubre 2 — 8959 — Sauces llorones o Perla.... Madona. (Dúo cómico criollo). Alfredo Gobbi.

Octubre 2 — 8960 — Curame de enfermedad o Recetas de amor. (Dúo criollo). Alfredo Gobbi.

Octubre 2 — 8961 — Tambor y trompa. Ta ra ta ta ra ta ta. (Dúo cómico). Alfredo Gobbi.

Octubre 2 — 8962 — Contrapunto napolitano, criollo y gallego. (Escena cómica). Alfredo Gobbi.

Octubre 2 — 8963 — La Boia de Chinchirinella o Lu Gallo de Chinchirinella. (Canción cómica). Alfredo Gobbi.

Octubre 2 — 8964 — Delirando o Estrella divina. (Canción amorosa). Alfredo Gobbi.

Octubre 2 — 8965 — Muerámonos así. Apretame, mátame. (Dúo cómico). Alfredo Gobbi.

Octubre 2 — 8966 — Amalia. (Polka para piano). Vicente Pepe.

Octubre 2 — 8967 — Mi pasión. (Mazurka para piano). Vicente Pepe.

Octubre 3 — 8968 — Un saluto a Tripoli. (Valtzer). Luigi Bonini.

Octubre 3 — 8969 — Baci ardente. (Valtzer). Luigi Bonini.

Octubre 3 — 8970 — Il Cinquantenario d'Italia. (Marcia). Luigi Bonini.

Octubre 3 — 8971 — Fanfara dei Bersaglieri. (Valtzer). Luigi Bonini.

Octubre 3 — 8972 — Ricordo dell'Esposizione Ferroviaria. (Marcia). Luigi Bonini.

Octubre 3 — 8973 — La Libertá. (Polka). Luigi Bonini.

Octubre 3 — 8974 — La Pastorella Valtellinese. (Mazurka). Luigi Bonini.

Octubre 3 — 8975 — Amor febbrili. (Valtzer). Luigi Bonini.

Octubre 3 — 8976 — Amor di vergine. (Melodía). Luigi Bonini.

Octubre 3 — 8977 — La Vezzosa Teresina. (Polka). Luigi Bonini.

Octubre 3 — 8978 — Il Carnevale a Sondrio. (Valtzer). Luigi Bonini.

Octubre 3 — 8979 — Sul Verbano. (Valtzer). Luigi Bonini.

Octubre 3 — 8980 — Patria lontana. (Mazurka). Luigi Bonini.

Octubre 3 — 8981 — ¡China, cebame mate! (Tango). Luigi Bonini.

Octubre 3 — 8982 — Marte. (Valtzer). Luigi Bonini.

Octubre 3 — 8983 — Los Cuatreros. (Polka paraguaya, arreglada para piano por Juan M. Mallada). Julián Alarcón.

Octubre 3 — 8984 — 2 de Julio. (Polka paraguaya, escrita y arreglada para piano por Juan M. Mallada). Agustín Olivetti.

Octubre 3 — 8985 — Radical. (Polka paraguaya, escrita y arreglada para piano, por Juan M. Mallada). Julián Alarcón.

Octubre 3 — 8986 — Villetanita. (Polka paraguaya, arreglada para piano, por Juan M. Mallada). Julián Alarcón.

Octubre 3 — 8987 — Rojhechagahú. (Te echo de menos). (Polka paraguaya, escrita y arreglada para piano, por Juan M. Mallada). Julián Alarcón.

Octubre 3 — 8988 — Mdaicuhay. (No sé). Polka paraguaya, arreglada para piano, por Juan M. Mallada.

Octubre 3 — 8989 — Mbahebetécheve?. (¿A mí qué?) (Polka paraguaya, escrita y arreglada para piano, por Juan M. Mallada). Julián Alarcón.

Octubre 3 — 8990 — Maiteimipa. (¿Cómo le va?). (Polka paraguaya, arreglada para piano, por Juan M. Mallada). Julián Alarcón.

Octubre 3 — 8991 — Luisita. (Polka paraguaya, escrita y arreglada para piano, por Juan M. Mallada). Julián Alarcón.

Octubre 3 — 8992 — Leonardo. (Polka paraguaya, arreglada para piano, por Juan M. Mallada). Julián Alarcón.

Octubre 3 — 8993 — Coronel Jara. (Polka paraguaya, arreglada para piano, por Juan M. Mallada). Julián Alarcón.

Octubre 3 — 8994 — Adelita. (Polka paraguaya, escrita y arreglada para piano, por Juan M. Mallada). Julián Alarcón.

Octubre 3 — 8995 — ¿Cómo dice?. (Polka paraguaya, escrita y arreglada para piano, por Juan M. Mallada). Julián Alarcón.

Octubre 3 — 8996 — Eloísa. (Polka paraguaya, arreglada para piano, por Juan M. Mallada). Agustín Olivetti.

Octubre 3 — 8997 — Herepa chebe nei. (Dime que sí). (Polka paraguaya, escrita y arreglada para piano, por Juan M. Mallada). Agustín Olivetti.

Octubre 3 — 8998 — Jacobina. (Polka paraguaya, escrita y arreglada para piano, por Juan M. Mallada). Agustín Olivetti.

Octubre 3 — 8999 — Luqueña. (Polka paraguaya, escrita y arreglada para piano, por Juan M. Mallada). Agustín Olivetti.

Octubre 3 — 9000 — Teófila. (Polka paraguaya, escrita y arreglada para piano, por Juan M. Mallada). Agustín Olivetti.

Octubre 3 — 9001 — Palomita mía. (Triste paraguayo, escrito y arreglado para piano, por Juan M. Mallada).

Octubre 3 — 9002 — Naranjagüy. (Debajo del naranjo). (Polka paraguaya). Juan M. Mallada.

Octubre 3 — 9003 — María. (Polka paraguaya, escrita y arreglada para piano, por Juan M. Mallada).

Octubre 3 — 9004 — Liberal. (Polka paraguaya, escrita y arreglada para piano, por Juan M. Mallada).

Octubre 3 — 9005 — Jagüá sapucai. (El grito del perro). (Polka paraguaya, escrita y arreglada para piano, por Juan M. Mallada).

Octubre 3 — 9006 — Güirami. (Pajarito). (Estilo paraguayo, escrito y arreglado, por Juan M. Mallada).

Octubre 3 — 9007 — Estilo Nº 3. (Escrito y arreglado por Juan M. Mallada).

Octubre 3 — 9008 — Estilo Nº 2. (Escrito y arreglado por Juan M. Mallada).

Octubre 3 — 9009 — Estilo Nº 1. (Escrito y arreglado por Juan M. Mallada).

Octubre 3 — 9010 — 18 de Octubre. (Polka paraguaya, arreglada para piano, por Juan M. Mallada).

Octubre 3 — 9011 — Chambatí. (Polka paraguaya). Juan M. Mallada.

Octubre 3 — 9012 — Constitución. (Polka paraguaya, escrita y arreglada para piano, por Juan M. Mallada).

Octubre 3 — 9013 — Colorado. (Polka paraguaya, escrita y arreglada para piano, por Juan M. Mallada).

Octubre 3 — 9014 — Cigarro mi ché Caraí. (Polka paraguaya). Juan M. Mallada.

Octubre 3 — 9015 — Cerro León. (Polka paraguaya, escrita y arreglada para piano, por Juan M. Mallada).

Octubre 3 — 9016 — ¡Ay amor! (Triste paraguayo, escrito y arreglado por Juan M. Mallada).

Octubre 3 — 9017 — Arroyos y esteros. (Polka paraguaya, escrita y arreglada para piano, por Juan M. Mallada).

Octubre 3 — 9018 — Alegría. (Polka paraguaya). Juan M. Mallada.

Octubre 3 — 9019 — Páginas lírico-fonográficas. (Prosa y verso). Tomo Iº. Eugenio Gerardo López.

Octubre 3 — 9020 — Die Zwirdrwurz'n. (La Peleadora). (Polca). A. Barsanti.

Octubre 3 — 9021 — Alma virginal. (10º vals boston). A. Barsanti.

Octubre 3 — 9022 — El bordoneo. (Tango). A. Barsanti.

Octubre 3 — 9023 — El Contrapunto. (Tango). A. Barsanti.

Octubre 3 — 9024 — El Cubilete. (Tango). A. Barsanti.

Octubre 3 — 9025 — Desesperación. (Habanera). A. Barsanti.

Octubre 3 — 9026 — Don Edgardo. (Tango). A. Barsanti.

Octubre 3 — 9027 — Don Jacobo. (Tango). A. Barsanti.

Octubre 3 — 9028 — Emita. (Habanera). A. Barsanti.

Octubre 3 — 9029 — Fiebre del alma. (11º vals boston). A. Barsanti.

Octubre 3 — 9030 — Gratos recuerdos. (Mazurka) A. Barsanti.

Octubre 3 — 9031 — La mano negra. (Tango). A. Barsanti.

Octubre 3 — 9032 — Marcha Americana. A. Barsanti.

Octubre 3 — 9033 — El Mentiroso. (Tango). A. Barsanti.

Octubre 3 — 9034 — El Mamarracho. (Tango). A. Barsanti.

Octubre 3 — 9035 — Mi vida. (Habanera). A. Barsanti.

Octubre 3 — 9036 — Las Multas. (Tango). A. Barsanti.

Octubre 3 — 9037 — El Negrito. (Two-step). A. Barsanti.

Octubre 3 — 9038 — El Soñador. (Tango). A. Barsanti.

Octubre 3 — 9039 — La Vienesa. (Tango). A. Barsanti.

Octubre 3 — 9040 — Adoración. (13º. vals boston). A. Barsanti.

Octubre 3 — 9041 — Madrid. (Vals español). A. Barsanti.

Octubre 3 — 9042 — Lamentos criollos. (Potpourri de aires criollos). A. Barsanti.

Octubre 3 — 9043 — El Gauchito. (Tango para piano). José Guareo.

Octubre 3 — 9044 — Toribio. (Tango para piano). José Guareo.

Octubre 3 — 9045 — Alegría. (Polka para piano). Vicente Pepe.

Octubre 3 — 9046 — Nicolasito. (Polka para piano). Vicente Pepe.

Octubre 3 — 9047 — Tarantela Nº 6. (para piano). Vicente Pepe.

Octubre 3 — 9048 — Marta. (Polka para piano). Vicente Pepe.

Octubre 3 — 9049 — Amame. (Vals para piano). Vicente Pepe.

Octubre 3 — 9050 — La Ilustración Argentina. (antes «Compendium»). (Revista quincenal ilustrada.) Año IV. Nº 67. Buenos Aires, 1913.

Octubre 3 — 9051 — La Ilustración Argentina. (antes «Compendium»). (Revista quincenal ilustrada.) Año V. Nº 68. Buenos Aires, 1913.

Octubre 3 — 9052 — Fray Mocho. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). Año II. Nº 75. Buenos Aires, 1913.

Octubre 4 — 9053 — Caras y Caretas. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). Año XVI. Nº 783. Buenos Aires, 1913.

Octubre 6 — 9054 — Vals de mi vieja. (Vals). J. Nirvassed, seudónimo de J. de Wavrin.

Octubre 6 — 9055 — ¡Que crisis! (Schottisch). J. Nirvassend, seudónimo de J. de Wavrin.

Octubre 6 — 9056 — Permíteme dos palabras. (Vals cariñoso). seudónimo de J. de Wavrin.

Octubre 6 — 9057 — Allo! allo!

(Two step seudónimo de J. de Wavrin.

Octubre 6 — 9058 — El Autobus. (Tango uruguayo). A. Barsanti.

Octubre 6 — 9059 — ¡Mozo un sambayón! (Tango criollo). A. Barsanti.

Octubre 6 — 9060 — Horas negras. (12° vals boston). A. Basarti.

(Octubre 6 — 9061 — Prado de rosas. (Mazurka) A. Barsanti.

Octubre 6 — 9062 — El Bosque. (Tema e variazioni per flauto e piano forte. A. Barsanti.

Octubre 6 — 9063 — Melodía (per violino e piano). A. Barsanti.

Octubre 6 — 9064 — Ordago a la chica. (Tango para piano). Samuel Casarino. Buenos Aires.

Octubre 7 — 9065 — Fratria. (Marcha compuesta para piano). Pedro F. Alberdi.

Octubre 7 — 9066 — La Colombina. (Tango criollo. Transcripción para piano de Franco di Gennaro). Ramón Noel.

Octubre 7 — 9067 — Fiestas en Santiponce. (Sainete en prosa en 1 acto y 3 cuadros). Ezequiel Martínez Estrada.

Octubre 7 — 9068 — El Olvido. (Vals para piano). Bernardo F. Scalea.

Octubre 7 — 9069 — El Sentimental. (Tango para piano). Bernardo F. Scalea.

Octubre 7 — 9070 — Don Aurelio. (Tango para piano). Bernardo F. Scalea.

Octubre 7 — 9071 — El Lunarcito. (Tango para piano). Bernardo F. Scalea.

Octubre 7 — 9072 — El Lánguido. (Tango para piano). Bernardo F. Scalea.

Octubre 7 — 9073 — El Comilón. (Tango). Bernardo F. Scalea.

Octubre 7 — 9074 — En el circo o el Payaso. (Diálogo cómico). Alfredo Gobbi.

Octubre 7 — 9075 — El Limosnero o Una caridad. (Escena callejera), Alfredo Gobbi.

Octubre 7 — 9076 — En el tren o La balija. (Escena cómica). Alfredo Gobbi.

Octubre 7 — 9077 — Un mal parto o Los Antojos. (Escena cómica). Alfredo Gobbi.

Octubre 7 — 9078 — El Inglés conquistador o Los Percances de un inglés. (Escena cómica musical). Alfredo Gobbi.

Octubre 7 — 9079 — Tradiciones riojanas. La última tentativa del gaucho Leandro. Carmelo B. Valdés. Buenos Aires, 1913.

Octubre 7 — 9080 — Revista de derecho, historia y letras. Año XV. Tomo XLV. Buenos Aires, 1913.

Octubre 7 — 9081 — ¡Qué cuadro!... (Tango criollo para piano). C. D. Nasca.

Octubre 7 — 9082 — ¡Cosa rara! (Tango criollo para piano). C. D. Nasca.

Octubre 7 — 9083 — Dotor Batiz. (Tango criollo para piano). Carlos D. Nasca.

Octubre 7 — 9084 — El Tigre del Quequén. (Tango criollo para piano Carlos D. Nasca.

Octubre 7 — 9085 — Hormiga Negra. (Tango criollo para piano). Carlos D. Nasca.

Octubre 7 — 9086 — Los Hermanos Barrientos (Tango criollo para piano). Carlos D. Nasca.

Octubre 7 — 9087 — El Matacó. (Tango criollo para piano). Carlos D. Nasca.

Octubre 7 — 9088 — Juan Sin Patria. (Tango criollo para piano). Carlos D. Nasca.

Octubre 7 — 9089 — Mechita. (Tango cubano para piano). Carlos D. Nasca.

Octubre 7 — 9090 — Pastor Luna. (Tango sentimental para piano). Carlos D. Nasca.

Octubre 7 — 9091 — De mi flor, un gajo. (Tango criollo para piano). Carlos D. Nasca.

Octubre 7 — 9092 — Juan Moreira. (Tango criollo para piano). Carlos D. Nasca.

Octubre 7 — 9093 — A una María. (Canción criolla. Letra y música con acompañamiento de piano). Carlos D. Nasca.

Octubre 7 — 9094 — 20 de Julio o Destino fatal. (Tango sentimental para piano). Carlos D. Nasca.

Octubre 7 — 9095 — El Paso de los Andes. (Gran tango sudamericano). Carlos D. Nasca.

Octubre 7 — 9096 — Compendio de instrucción cívica. (Unico texto de enseñanza rigurosamente adaptado al programa en vigencia). Aquiles Damianovich. Buenos Aires, 1913.

Octubre 8 — 9097 — Puerta Tierra. (Paso doble). A. S. Arista.

Octubre 8 — 9098 — La Farruca. (Baile español). A. S. Arista.

Octubre 8 — 9099 — Uu saludo a Vizcaya. (Marcha). A. S. Arista.

Octubre 8 — 9100 — Matilde. (Polka). A. S. Arista.

Octubre 8 — 9101 — Córdoba. (Mazurka). A. S. Arista.

Octubre 8 — 9102 — Chic-chic. (Polka). A. S. Arista.

Octubre 8 — 9103 — ¡A la plaza! (Marcha española). A. S. Arista.

Octubre 8 — 9104 — El Despejo. (Marcha española). A. S. Arista.

Octubre 8 — 9105 — Olé de la Curra. (Baile español). A. S. Arista.

Octubre 8 — 9106 — Mercedes. (Polka). A. S. Arista.

Octubre 8 — 9107 — A la Victoria. (Marcha). A. S. Arista.

Octubre 8 — 9108 — El Infierno. (Vals). A. S. Arista.

Octubre 8 — 9109 — Detrás del rancho. (Pericón). A. S. Arista

Octubre 8 — 9110 — Aurora. (Polka). A. S. Arista.

Octubre 8 — 9111 — Una lágrima. (Mazurca). A. S. Arista.

Octubre 8 — 9112 — Chelín. (Tango). A. S. Arista.

Octubre 8 — 9113 — El Garrotín. (Couplet-tango gitano para piano, con letra, adaptación y arreglo de A. S. Arista. Buenos Aires.

Octubre 8 — 9114 — Nostalgia. (Serenata vals para piano). Antonio Viana. Buenos Aires,

Octubre 8 — 9115 — Recuerdo íntimo. (2° tango sentimental de concierto). Pedro Miramonte y Félix Decillis. Buenos Aires.

Octubre 8 — 9116 — Tacurú. (Tango para piano). Andrés M. Casanova.

Octubre 9 — 9117 — Muy del aperital. (Tango de moda). J. Nirvassed, seudónimo de J. de Wavrin.

Octubre 9 — 9118 — Don Pérez Freire. (Tango para piano). Agustín S. Barrios. Buenos Aires.

Octubre 9 — 9119 — Antes morir que olvidarte, (Schottisch para piano). Gerardo Metallo. Buenos Aires.

Octubre 9 — 9120 — En la calle Florida. (Vals para piano). Cayetano Fotis.

Octubre 9 — 9121 — El Chimango. (Tango). Agustín Bardi.

Octubre 10 — 9122 — San Martín. (Prólogo y adaptación de Enrique Richard Lavalle). (Biblioteca de Mayo «Nuestros hombres». Tomo VI). Manuel F. Mantilla. Buenos Aires, 1913.

Octubre 10 — 9123 — El Platense. (Estilo criollo para piano). Alejandro C. Rolla.

Octubre 10 — 9124 — El Chimichurre. (Tango para piano). Alejandro C. Rolla.

Octubre 10 — 9125 — El Apache argentino. (Tango compadrito para piano). Manuel Aróztegui. Buenos Aires.

Octubre 10 — 9126 — ¡Qué julepe! (Tango). A. Barsanti.

Octubre 10 — 9127 — Batuta. (Tango). A. Barsanti.

Octubre 10 — 9128 — La Pera. (Tango para piano). A. Barsanti.

Octubre 10 — 9129 — En el lago «Nahuel-Huapí. (Estilo criollo). Esther Isabel Seoane.

Octubre 10 — 9130 — Un sueño (Estilo riojano). Esther Isabel Seoane.

Octubre 10 — 9131 — Tristezas de fortín. (Estilo criollo). Esther Isabel Seoane.

Octubre 10 — 9132 — Dolor de muelas. (Tango criollo) Esther Isabel Seoane.

Octubre 10 — 9133 — Recuerdos de Mendoza. (Triste mendocino). Esther Isabel Seoane.

Octubre 10 — 9134 — ¡Si, que se rompa, pero que no se doble! (Triste) Letra del Dr. Francisco A. Riú. Música de ...). Dolores Ruiz de Romero. Buenos Aires,

Octubre 10 9135 — Fray Mocho. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). Año II. N° 76. Buenos Aires, 1913.

Octubre 11 — 9136 — Caras y Cretas. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). Año XVI. N° 784. Buenos Aires, 1913.

Octubre 11 — 9137 — El Barón Rotschild. (Tango potental). Alejandro Gamberale.

Octubre 11 — 9138 — La Bruyère. (Tango característico). Alejandro Gamberale.

Octubre 11 — 9139 — Doña Estátira. (Tango satírico). Alejandro Gamberale.

Octubre 11 — 9140 — El Merlo de Don Gil. (Tango brillante). Alejandro Gamberale.

Octubre 11 — 9141 — María. (Makurca para piano). Luis Teser.

Octubre 11—9142—Siempre rojo. (Vals para piano). Luis Teser.

Octubre 11 — 9143 — Tuyucuá. (Polka paraguaya. Escrita y arreglada para piano). Agustín Olivetti.

Octubre 11 — 9144 — Cohé yaeve. (Al amanecer). Polka paraguaya. Escrita y arreglada para piano por Juan M. Mallada. Agustín Olivetti.

Octubre 11 — 9145 — 3 de Mayo. (Polka paraguaya, escrita y arreglada para piano por Juan M. Mallada).

Octubre 11 — 9146 — Mda. recoi la culpa. (No soy culpable). (Polka paraguaya, escrita y arreglada para piano por Juan M. Mallada).

Octubre 11 — 9147 — Magdalena. (Polka paraguaya, escrita y arreglada para piano por Juan M. Mallada).

Octubre 11 — 9148 — Anivena ndecpochij. (No se enoje). (Polka paraguaya, escrita y arreglada para piano por Juan M. Mallada).

Octubre 11 — 9149 — Sajonia. (Polka paraguaya). Juan M. Mallada.

Octubre 11 — 9150 — No pierdo la esperanza. (Vals para piano). P. Lopérfido. Buenos Aires.

Octubre 11 — 9151 — Almanza. (Tango para piano). Antonio Gómez. Buenos Aires.

Octubre 11 — 9152 — Viruta y Chicharrón. (Tango para piano). Juan Francisco Gallo. Buenos Aires.

Octubre 11 — 9153 — El marino. (Tango argentino para piano). José V. Pini. Buenos Aires.

Octubre 11 — 9154 — De payaso a domador. (Escena cómica). Alfredo Gobbi. Buenos Aires.

Octubre 11 — 9155 — El Borracho y su mujer o El Borracho y su mitad. (Dúo cómico). Alfredo Gobbi.

Octubre 11 — 9156 — El Cupón. (Revista quincenal ilustrada, de actualidades, sport y teatros). Año I, número I. Buenos Aires, 1913.

Octubre 13 — 9157 — Il Sacerdote. «Iusta cor meum». S. G. S. Buenos Aires, 1913.

Octubre 13 — 9158 — Reducción de pesos oro a pesos moneda legal, al tipo oficial de 227.27. Buenos Aires.

Octubre 13 — 9159 — Secretario jurídico del comerciante. Novísima edición, ampliado con importantes datos, fórmulas y consultas. 1914. Buenos Aires.

Octubre 13 — 9160 — Nobleza de alma. (Vals). Domingo T. Mazziotti.

Octubre 13 — 9161 — Evocando un recuerdo querido. (Vals). Domingo T. Mazziotti.

Octubre 13 — 9162 — Enigma. (Mazurka). Domingo T. Mazziotti.

Octubre 13 — 9163 — A quién me ama... (Mazurka). Domingo Mazziotti.

Octubre 13 — 9164 — Hechicera. (Polka). Domingo T. Mazziotti.

Octubre 13 — 9165 — Sublime. (Vals). Domingo T. Mazziotti.

Octubre 13 — 9166 — ¿Como se llama?. (Tango característico para piano). Próspero Cimaglia.

Octubre 14 — 9167 — Elenita. (Vals para piano). Luciano Ríos.

Octubre 14 — 9168 — El Vasquito. (Tango para piano). Luciano Ríos.

Octubre 14 — 9169 — Castaibert. (Tango para piano). Luciano Ríos.

Octubre 15 — 9170 — Tierra firme. (Comedia en 3 actos). Julio Carri Pérez. Córdoba, 1913.

Octubre 15 — 9171 — Estatutos de la Sociedad Sarmiento. Santiago del Estero, 1913.

Octubre 15 — 9172 — Zarzaparrilla. (Tango N° 39 para piano). Juan M. Mallada.

Octubre 15 — 9173 — Mbota mbegüé. (Golpea despacito). Tango. Juan M. Mallada.

Octubre 15 — 9174 — El pescador. (Tango N° 41 para piano). Juan M. Mallada.

Octubre 15 — 9175 — Mamá cumandá. (Polka paraguaya, escrita y arreglada para piano, por Juan M. Mallada).

Octubre 15 — 9176 — Anita. (Mazurca rusa). Juan M. Mallada.

Octubre 15 — 9177 — Añatuña vió .....?. (Revista satírico-policial, en un acto y 4 cuadros, prosa y verso). Miguel Gómez Bao y Armando Soler.

Octubre 15 — 9178 — Catálogo Zapatería Salvador Rigau. Buenos Aires.

Octubre 15 — 9179 — Piezas escogidas de repertorio para acordeón por cifra, sencillo y práctico. Album 1°. M. Lara. Buenos Aires.

Octubre 16 — 9180 — El Excéntrico. (Two-step para piano). Augusto P. Berto.

Octubre 16 — 9181 — Angelita. (Polka para piano). Augusto P. Berto.

Octubre 16 — 9182 — Celestina. (Mazurka para piano). Augusto P. Berto.

Octubre 16 — 9183 — Balparda. (Tango para piano). Augusto P. Berto.

Octubre 16 — 9184 — El Pajonal. (Tango para piano). Domingo Salerno.

Octubre 16 — 9185 — Angélica. (Tango de salón para piano). Josefa Lavandera. Buenos Aires.

Octubre 16 — 9186 — Recuerdo de amor. (Vals para piano). Gerónimo Bellotto. Buenos Aires.

Octubre 16 — 9187 — Serafina. (Vals para piano). Eulogio Saccone. Buenos Aires.

Octubre 16 — 9188 — Pabellón de las Rosas. (Vals para piano y canto. Letra de Ricardo Podestá. Música de..) José Felipetti. Buenos Aires.

Octubre 16 — 9189 — Pabellón de las Rosas. (Valse a cuatro manos). José Felipetti. Buenos Aires.

Octubre 16 — 9190 — La Polka del espiante. José Felipetti. Buenos Aires.

Octubre 16 — 9191 — La Gaucha María. (Tango para piano). Pascual Spagnolo. Buenos Aires.

Octubre 16 — 9192 — Agraces. (Poesías varias originales). Justo S. López de Gomara. Valencia.

Octubre 17 — 9193 — Sin prólogo. (Composiciones poéticas populares). Ricardo Juan Podestá. Buenos Aires.

Octubre 17. — 9194 — Cantos escolares. N° I. El Pajarito. N° 2. La Lluvia. N° 3. El Sifón. I. E. Bulterini. Buenos Aires.

Octubre 17 — 9195 — Adiós a la maestra. (Coro con solo. Canto para grados superiores. Letra de P. Palacios. (Almafuerte). Música de...) J. Serpentini. Buenos Aires.

Octubre 17 — 9196 — Arrorró. (Canto para grados primarios. Letra de José M. Aubín. Música de...) Leopoldo Corretjer. Buenos Aires.

Octubre 17 — 9197 — El Arco iris. (Canto para grados primarios). Leopoldo Corretjer. Buenos Aires.

Octubre 17 — 9198 — El Gatito enfermo. (Canto para grados primarios. Letra de José M^a. Aubín. Música de...) Leopoldo Corretjer. Buenos Aires.

Octubre 17 — 9199 — El Niño y la luna. (Canto para grados primarios). Leopoldo Corretjer. Buenos Aires.

Octubre 17 — 9200 — Canción del nido. (Canto para grados primarios). Leopoldo Corretjer. Buenos Aires.

Octubre 17 — 9201 — Exchange. (Cambio). a 48 19/32. Raymond Smyth. Buenos Aires, 1913.

Octubre 17 — 9202 — Fray Mocho. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). Año II. N° 77. Buenos Aires, 1913.

Octubre 18 — 9203 — Caras y Caretas. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). Año XVI. N° 785, Buenos Aires, 1913.

Octubre 18 — 9204 — Don Pedro. (Tango N° 42 para piano). Juan M. Mallada.

Octubre 18 — 9205 — ¿Me amarás?. (Tango N° 43 para piano). Juan M. Mallada.

Octubre 18 — 9206 — Tristes Recuerdos. (Mazurka sentimental para piano). Juan M. Mallada.

Octubre 18 — 9207 — De antaño. (Dueto. Letra de Antonio F. Moreno. Música de..) Pedro F. Moreno.

Octubre 18 — 9208 — Después del baile. (Dueto. Letra de Antonio F. Moreno. Música de....) Pedro F. Moreno.

Octubre 18 — 9209 De natación. (Dueto. Letra de Antonio F. Moreno. Música de....) Pedro F. Moreno.

Octubre 18 — 9210 — Feministas. (Dueto. Letra de Antonio F.

Moreno. Música de....) Pedro F. Moreno.

Octubre 18 — 9211 — La Modelo. (Dueto. Letra de Antonio F. Moreno. Música de....) Pedro F. Moreno.

Octubre 18 — 9212 — Presentación. (Dueto. Letra de Antonio F. Moreno. Música de....) Pedro F. Moreno.

Octubre 18 — 9213 — De carreras. (Dueto. Letra de Antonio F. Moreno. Música de....) Pedro F. Moreno.

Octubre 18 — 9214 — Diana. (Dueto. Letra de Antonio F. Moreno. Música de....) Pedro F. Moreno.

Octubre 18 — 9215 — Luna de miel. (Dueto. Letra de Antonio F. Moreno. Música de....) Pedro F. Moreno.

Octubre 18 — 9216 — La audición. (Dueto. Letra de Antonio F. Moreno. Música de....) Pedro F. Moreno.

Octubre 18 — 9217 — Arancetti (Vals para piano). Eduardo Arolas, seudón, de Lorenzo Arolas.

Octubre 18 — 9218 — Don Emilio. (Tango para piano). Eduardo Arolas, seudón, de Lorenzo Arolas.

Octubre 18 — 9219 — El Alba. (Vals para piano). Eduardo Arolas, seudón, de Lorenzo Arolas.

Octubre 18— 9220— ¡Que te vaya, hermoso. (Tango para piano). Eduardo Arolas, seudón, de Lorenzo Arolas.

Octubre 18 — 9221 — Don Mauricio. (Tango para piano). Eduardo Arolas, seudón, de Lorenzo Arolas.

Octubre 18— 9222— Desalojo de bulín. (Tango para piano). Eduardo Arolas, seudón, de Lorenzo Arolas.

Octubre 18 — 9223 — Mefistófeles. (Tango para piano). Eduardo Arolas, seudón, de Lorenzo Arolas.

Octubre 18 — 9224—Viejo gaucho. (Tango para piano). Eduardo Arolas, seudón, de Lorenzo Arolas.

Octubre 18— 9225— Veinte de Mayo. (Tango para piano). Eduardo Arolas, seudón, de Lorenzo Arolas.

Octubre 20 — 9226 — Campeonato. (Two-step). A. G. Villoldo.

Octubre 20 — 9227 — Sentimiento criollo. (Tango para piano). 2ª edición. Roberto Firpo. Buenos Aires.

Octubre 20 — 9228 — De pura cepa. (Gran tango criollo para piano). Roberto Firpo. Buenos Aires.

Octubre 20 — 9229 — Aperital. (Tango). J. Nirvassed, seudón, de J. de Wavrín.

Octubre 20 — 9230 — De madrugada. (Tango compadrón para piano). Roberto Firpo. Buenos Aires.

Octubre 20 — 9231 — Noche de farra. (Tango compadrito para piano). Roberto Firpo. Buenos Aires.

Octubre 21 — 9232 — Cariñosa. (Polka). Emilio Sassenus.

Octubre 21 — 9233 — Oiga, niña. (Tango para piano). Emilio Sassenus.

Octubre 21 — 9234 — Los Patotas. (Obertura para piano). Emilio Sassenus.

Octubre 21 — 9235 — Cigarrillos Oro. (Tango criollo para piano). Carlos Minotti.

Octubre 21 — 9236 — La Mano Negra. (Tango criollo). José Fiorito, La Plata.

Octubre 21 — 9237 — El Soñador (Tango criollo para piano). J. Horacio Maggi, Buenos Aires.

Octubre 21 — 9238 — Révélation, (Vals para piano). Isaías A. Pittaluga, Buenos Aires.

Octubre 21 — 9239 — Baíí lo justo. (Tango para piano). Matías Naya.

Octubre 21 — 9240 — Don Ambrosio. (Tango criollo para piano). Matías Naya.

Octubre 21 — 9241 — Teru-teru. (Tango criollo para piano). Matías Naya.

Octubre 21 — 9242 — Carcamán. (Tango criollo para piano). Matías Naya.

Octubre 21 — 9243 — Julita. (Tango criollo para piano). Matías Naya.

Octubre 21 — 9244 — Yuca. (Tango criollo para piano). Matías Naya.

Octubre 21 — 9245 — La Lagartija. (Tango criollo para piano). Matías Naya.

Octubre 21 — 9246 — Rafaelito. (Tango criollo para piano). Matías Naya.

Octubre 21 — 9247 — El Rezongón. (Tango criollo para piano). Matías Naya.

Octubre 21 — 9248 — Raulito. (Tango para piano). Matías Naya.

Octubre 21 — 9249 — Pochola. (Polka para piano). Juan M. Mallada.

Octubre 21 — 9250 — El Pato. (Tango Nº 44 para piano). Juan M. Mallada.

Octubre 21 — 9251 — No me olvides. (Vals. Escrito y arreglado para piano, por Juan M. Mallada). Julián Alarcón.

Octubre 22 — 9252 — Páginas lírico-fonográficas. (Prosa y verso). Tomo segundo. Eugenio Gerardo López.

Octubre 22 — 9253 — La Enseñanza antialcohólica en la escuela. D. Cabred y M. de Toro y Gómez.

Octubre 22 — 9254 — La Ingeniería. (Publicación quincenal del Centro Nacional de Ingenieros). Nos. 367 a 370. Buenos Aires, 1913.

Octubre 23 — 9255 — ¡A Madonna!. (Romanza. Versi di Rocco de Zerbi. Música di...) Genaro M. d' Andrea. Buenos Aires.

Octubre 23 — 9256 — Ondas Sonoras. (Vals para piano). Josefina Schiarelli Grecco. Buenos Aires.

Octubre 23 — 9257 — El Eterno poema. (Vals lento para piano). Schemizzérico Cristiano. Buenos Aires.

Octubre 23 — 9258 — La Menega. (Tango para piano). Juan C. Casanovas, Buenos Aires.

Octubre 23 — 9259 — Don Escolástico. (Tango). A. Viberti.

Octubre 23 — 9260 — Margarita. (Tango). A. Viberti.

Octubre 23 — 9261 — Mosquito. (Tango). A. Viberti.

Octubre 23 — 9262 — El Mulato. (Tango). A. Viberti.

Octubre 23 — 9263 — Pachorra. (Tango). A. Viberti.

Octubre 23 — 9264— Va el resto. (Tango). A. Viberti.

Octubre 23 — 9265 — Yarará. (Tango). A. Viberti.

Octubre 23 — 9266 — Arreguiberri. (Tango). A. Viberti.

Octubre 23 — 9267 — Chinchorro. (Tango). A. Viberti.

Octubre 23 — 9268 — Vizcacha. (Tango). A. Viberti.

Octubre 23 — 9269 — El Palenque. (Tango para piano). José J. Martínez. Buenos Aires.

Octubre 23 — 9270 — ¡Mi vida!. (Vals criollo). F. J. Lomuto. Buenos Aires.

Octubre 23 — 9271 — Mitad y mitad. (Tango para piano). Augusto P. Berto. Buenos Aires.

Octubre 23 — 9272 — Compadre Hachazo. (Tango faquero para piano). Celestino P. Ferrer. Buenos Aires.

Octubre 23 — 9273 — Maderito. (Tango para piano). Juan Maglio (Pacho). Buenos Aires.

Octubre 23 — 9274 — La Torcazita. (Tango para piano). 2ª edición, José Martínez. Buenos Aires.

Octubre 23 — 9275 — Penas de amor. (Vals para piano). Augusto P. Berto.

Octubre 23 — 9276 — Fatalitá. (Leggenda per canto e pianoforte. Versi, di Ada Negri. Música di..) Lorenzo Spena. Buenos Aires.

Octubre 23 — 9277 — Azahares azarosos. (Drama en un acto y dos cuadros). Perfecto Guerrero.

Octubre 24 — 9278 — El Tartamudo. (Tango criollo para piano). Matías Naya.

Octubre 24 — 9279 — El Chajá. (Tango criollo para piano). Matías Naya.

Octubre 24 — 9280 — La Enramada. (Tango para piano). José Guarelo.

Octubre 24 — 9281 — Si me querés. (Mazurka para piano). José Guarelo.

Octubre 24 — 9282 — La Muerte me hará olvidarte. (Vals para piano). Matías Naya.

Octubre 24 — 9283 — Nueva vida. (Vals para piano). Matías Naya.

Octubre 24 — 9284 — Fray Mocho, (Semanario festivo, litarario, artístico y de actualidades). Año II, Nº 78. Buenos Aires, 1913.

Octubre 25—9285 —Caras y Caretas. (Semanario festivo, litarario, artístico, y de actualidades). Año XVI. Nº 786. Buenos Aires, 1913.

Octubre 25 — 9286 — Los Devotos. (Zarzuela en un acto y tres cuadros. Libro de Nemesio Trejo. Música de...) F. Rodríguez Máiquez.

Octubre 25 — 9287 — Un recuerdo. (Vals para piano). Francisco Sebastiani, (hijo). Buenos Aires.

Octubre 25 — 9288 — Primavera. (Canto escolar en tiempo de gavota para 1º y IIº grado. Letra de María Torres Frías. Música de....) I. E, Bulterini. Buenos Aires.

Octubre 25 — 9289 — Il Piccolo Foti. (6 acquerelli musicali per pianoforte). Lamberto Pavanelli. Buenos Aires.

Octubre 25 — 9290 — Congreso Argentino. (Marcha militar para piano). V. Mazzoco. Buenos Aires.

Octubre 25 — 9291 — A voi, Signora!.... (Gavotta antica per pianoforte). Lamberto Pavanelli. Buenos Aires.

Octubre 25 — 9292 — El Crimen legal. (Biblioteca Rafael Barreda. Novelas. I). Rafael Barreda. Buenos Aires, 1913.

Octubre 25 — 9293 — Ruiseñores. (Los engañosos ruiseñores. Los Sabios ruiseñores. Ruiseñores exóticos). José M. César. Córdoba, 1913.

Octubre 25 — 9294 — Hesperidina. (Tango de moda). J. Nirvassed, seudónimo de J. de Wavrín.

Octubre 27 — 9295 — El Vencedor. (Tango). José V. Pini. Buenos Aires.

Octubre 27 — 9296 — Querer no es poder! (Tango para piano). Francisca I. Borrell. Buenos Aires.

Octubre 27 — 9297 — El Abismo. (Vals para piano). Ricardo Silva. Buenos Aires.

Octubre 27 — 9298 — La Palma argentina. (Polka para piano). P. Lopértido. Buenos Aires.

Octubre 27 — 9299 — Cuarteto Pacho (Tango cafisio). Mauricio Sorin. Buenos Aires.

Octubre 27 — 9300 — Es al cuete (Tango argentino para piano. Letra y música de.... 2ª edición. Eusebio de Miguel. Buenos Aires.

Octubre 27 — 9301 — El Picaflor (Tango para piano). José Rodas. Buenos Aires.

Octubre 27 — 9302 — Pucherito. (Tango para piano). R. Roppi. Buenos Aires.

Octubre 27 — 9303 — Desengaño. (Vals sentimental para piano). José Bonanno. Buenos Aires.

Octubre 27 — 9304 — Anales de la Facultad de Derecho y Ciencias sociales. Tomo IIIº. (1ª y 2ª parte). 2ª serie. Buenos Aires, 1913.

Octubre 27 — 9305 — Revista de Ciencias económicas. (Publicación mensual). Año I. Nº 3. Septiembre 1913. Buenos Aires, 1913.

Octubre 28 — 9306 — Almanaque del estudiante argentino. (Calendario pestolaciano). 1914. E. Meier y R. Cadelago. Buenos Aires.

Octubre 29 — 9307 — Suspiros lejanos. (Valse mezzo lento). A. G. Villoldo.

Octubre 29 — 9308 — Papita pal'loro..... (Tango argentino). A, G, Villoldo.

Octubre 29 — 9309 — El Suertudo. (Tango argentino). A. G. Villoldo.

Octubre 29 — 9310 — ¡Aprovechá la bolada! (Tango argentino). A. G. Villoldo.

Octubre 29 — 9311 — Sonetos y canciones. I. Luis María Díaz. Buenos Aires, 1913.

Octubre 29 — 9312 — La Redomona. (Chacarera. Arreglo para piano por Silvestre A. Carelli).

Octubre 29 — 9313 — El Pichimango. (Gato. Arreglo para piano por Silvestre A. Carelli).

Octubre 29 — 9314 — La Entrerriana. (Zamacueca para piano). Silvestre A. Carelli.

Octubre 29 — 9315 — ¡Ché! aquí no hay grupo. (Tango criollo para piano). Próspero Cimaglia.

Octubre 29 — 9316 — El Roperito. (Tango para piano). José M. N. Zambrano.

Octubre 30 — 9317 — Rosales. (Vals lento para piano). Cayetano Foti. Quilmes.

Octubre 30 — 9318 — Don Juan Diego. (Tango 4º para piano). Cayetano Foti. Quilmes.

Octubre 30 — 9319 — Sol de Mayo. (Tango para piano). Raúl Fernández. Buenos Aires.

Octubre 30 — 9320 — Jardín de flores. (Vals para piano). José Ferranti. Buenos Aires.

Octubre 30 — 9321 — María Emilia. (Tango americano para piano). Eduardo Monelos. Buenos Aires.

Octubre 30 — 9322 — Iluminada. (Opereta cómico-idílica en 3 actos y 4 cuadros. Letra de Ramón Guerrero. Música de....) Lorenzo Spena,

Octubre 30 — 9323 — La Ilustración Sud Americana. Revista quincenal ilustrada de las repúblicas sud-americanas). Año XXI. Nos. 499 y 500. Buenos Aires, 1913.

Octubre 31 — 9324 — El Argentino. (Vals para piano). Ramón Fernández (hijo),

Octubre 31 — 9325 — La Alfalfa en la Argentina. (Tratado completo ilustrados con 56 grabados intercalados en el texto y 2 láminas en colores). José B. Lorenzetti. Buenos Aires. 1913.

Octubre 31 — 9326 — Justicia militar argentina. Horacio H. Dobranich. Buenos Aires, 1913.

Octubre 31 — 9327 — Fray Mocho. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). Año II. Nº 79. Buenos Aires, 1913.

Ley de propiedad científica, literaria y artística

Art. 7º La omisión del depósito suspende los derechos legales del autor sobre su obra, la que transcurridos dos años de suspensión, pasa al dominio público. — *Narciso P. Goyena*, jefe de la sección.

1ª Parte
Boletín Militar

Nº 3703

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913.

INSPECCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL F. C. ENTRE CAMPO DE MAYO Y «EL PALOMAR». — APROBANDO LA MEMORIA Y BALANCE DE CAJA PRESENTADA POR LA COMISIÓN CENTRAL PRO FLOTILLA AERO MILITAR ARGENTINA, —NOMBRAMIENTOS. — PASES. — NO HACIENDO LUGAR A UN PEDIDO DE INDULTO. — INVITACIÓN.—EXPOSICIÓN, — VISTA DE CAUSA. — PRESCRIPCÓN DE ACCIÓN PENAL.

Inspección técnica y administrativa en la construcción del F. C. entre Campo de Mayo y «El Palomar»:

Capital Federal, Noviembre 8 de 1913.—Siendo conveniente que la construcción del Ferrocarril entre Campo de Mayo y «El Palomar» autorizado por la Ley Nº 8917, sea colocada bajo la inspección técnica y administrativa de la Inspección del arma de Ingenieros,

El Vicepresidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º El Señor Inspector del arma de Ingenieros ejercerá la inspección técnica y administrativa en la construcción del Ferrocarril entre Campo de Mayo y «El Palomar», autorizado por la Ley Nº 8917.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Aprobando la memoria y balance de caja presentada por la Comisión Central pro Flotilla Aero Militar Argentina:

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913. —Atento la nota que antecede (S 15330), por la que la «Comisión Central recolectora de fondos pro Flotilla Aero Militar Argentina», reconocida por Decreto de fecha 19 de Julio de 1912 (B. M. 3314), da por terminada su misión elevando la memoria de los trabajos realizados y del resultado obtenido en los mismos encontrándose ya funcionando, con excelentes resultados, la Escuela de Aviación Militar, debido a la forma eficiente con que el pueblo de la República respondió al patriótico llamado que hizo la mencionada Comisión,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes la memoria y balance de caja presentada por la Comisión Central, manifestándosele por medio del presente Decreto el reconocimiento del Gobierno por el patriotismo y desinterés con que ha llevado a cabo los trabajos para dotar al Ejército y Armada Nacional de una Escuela de Aviación, haciéndose acreedora a la gratitud de las mencionadas instituciones armadas por haberles proporcionado la dotación de los primeros elementos para el funcionamiento de la Escuela en cuya labor ha sido eficazmente secundada por el pueblo todo que ha contribuido a esa obra.

Art. 2º La Dirección de la Escuela de Aviación Militar se recibirá del sal-

do de un mil novecientos sesenta y ocho pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ 1.968,69 m/n), que ha entregado la Comisión mencionada y con dicha suma y los fondos de que disponga para el objeto, abonará las cuentas que aún se adeudan por provisión de elementos de diversa naturaleza, adquiridos y provistos para el funcionamiento de la misma, las que importan un total de seis mil ochocientos sesenta y nueve pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 6.869,52 m/n), según factura detalladas elevadas por la Comisión Central.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Nombramientos:

Capital Federal, Noviembre 6 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase: Jefe de la IXª Zona de Brigada de Infantería al Señor Coronel D. Francisco Medina, del Regimiento Nº 5 de Infantería de Línea; Jefe de la Xª Zona de Brigada de Infantería al Señor Coronel D. Elías C. Alvarez, del Regimiento Nº 6 de Infantería; Jefe del Regimiento Nº 2 de Infantería de Línea al Teniente Coronel D. Martín J. López, del Gabinete Militar; Jefe del Regimiento Nº 3 de Infantería de Línea al Teniente Coronel D. Julián B. Falcato, Ayudante de Campo de S. E., el Señor Ministro de Guerra; Jefe del Regimiento Nº 5 de Infantería de Línea al Teniente Coronel D. Luis Bruce, del Estado Mayor del Ejército; Jefe del Regimiento Nº 6 de Infantería de Línea al Teniente Coronel D. Tomás Martínez, de la Inspección de Infantería; Jefe del 1er. Batallón del Regimiento Nº 2 de Infantería de Línea al Mayor D. Arturo Riveros, de la Lista de Oficiales en el Extranjero; Jefe del 1er. Batallón del Regimiento Nº 16 de Infantería de Línea al Mayor D. Domingo Yáñez, del Regimiento Nº 17 de Infantería de Línea; Jefe 2º Batallón del Regimiento Nº 17 de Infantería de Línea al Mayor D. Carmelo Levene, de la Lista de Oficiales en el Extranjero; Jefe del 2º Batallón del Regimiento Nº 18 de Infantería de Línea al Mayor D. Adolfo Vázquez, de la Academia de Jefes de la Escuela Superior de Guerra; Jefe del IIº Grupo del Regimiento 1º de Artillería de Campaña al Mayor D. Luis Jorge García, de la Lista de Oficiales en el Extranjero; Jefe del 1er. Grupo del Regimiento 2 de Artillería de Campaña al Capitán D. Ramón Molina, de la Lista de Oficiales en el Extranjero; 2º Jefe del Regimiento Nº 5 de Caballería de Línea al Mayor D. Osvaldo Ameva, de la Academia de Jefes de la Escuela Superior de Guerra; 2º Jefe de la Escuela de Clases al Teniente Coronel D. Benjamín González, de la Lista de Oficiales en el Extranjero; Jefe del Distrito Militar Nº 4 (Capital), al Teniente Coronel D. José S. Ledesma, de la Academia de Jefes de la Escuela Superior de Guerra; Jefe del Distrito Militar Nº 33 (Rosario) al Teniente Coronel D. Lorenzo Racedo, del Regimiento Nº 3 de Infantería de Línea; Jefe del Distrito Militar Nº 37 (Rafaela) al Teniente Coronel D. Andrés T. Bruzzone, de la Academia de Jefes de la Escuela Superior de Guerra; Jefe del Distrito Militar Nº 59 (Villa San Martín) al Mayor D. Roque Bustinza, de la Academia de Jefes de la Escuela Superior de Guerra; Jefe del Distrito Militar Nº 62 (Cerrillos) al Teniente Coronel D. Mariano Bravo, de la Academia de Jefes de la Escuela Superior de Guerra; Jefe Militar del Hospital Militar Central al Teniente Coronel D. Nicolás M. Fernández, de la Academia de Jefes de la Escuela Superior de Guerra, en reemplazo del Teniente Coronel Sección Reserva don José J. Gómez, quién pasa a su anterior situación de Revista; Jefe de la Sastrería Militar al Teniente Coronel D. Claudio Rosales, de la Academia de Jefes de la Escuela Superior de Guerra, en reemplazo del Teniente Coronel Sección Reserva D. Juan B. Ripoll, quién pasa a su anterior situación de revista; Jefe de la Sección Transportes de la Intendencia de Guerra, al Teniente Coronel D. Arturo Rivarola, de la Academia de Jefes de la Escuela Superior de Guerra; Secretario del Gabinete Militar, al Mayor D. Eduardo Weiss, del Regimiento Nº 2 de Infantería de Línea; Auxiliar de la Inspección de Infantería, al Mayor D. Anselmo R. Peracca, de la Lista de Oficiales en el Extranjero; Juez de Instrucción adscripto a la 1ª División del Gabinete Militar, al Teniente Coronel D. Miguel Guido, del Distrito Militar número 4 Capital); Juez de Instrucción del Comando de la 3ª Región Militar, al Teniente Coronal D. Antonio E. Sztyrle, del Distrito Militar Nº 33 (Rosario), y Prosecretario de la Intendencia General de Guerra, al Mayor D. Rufo Leyes, 2º Jefe de la Sección Transportes de la misma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — PLAZA.— G. VÉLEZ.

Capital Federal, Noviembre 8 de 1913.

—Por razones de mejor servicio,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Batallón Nº 6 de Ingenieros «Ferrocarrileros», al Teniente Coronel D. César Petit de Murat, con retención del cargo de Jefe Militar de la Usina Eléctrica y Maestranza del Campo de Mayo.

Art. 2º Pase a revistar a la Plana Mayor Activa, el Mayor D. Kurt Gadow, 2º Jefe del Batallón Nº 6 de Ingenieros «Ferrocarrileros».

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. — PLAZA.— G. VÉLEZ.

Pases:

Capital Federal, Noviembre 6 de 1913.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a revistar a la Plana Mayor Activa, el Sr. Coronel D. Adalberto Rivadavia, de la X Zona de Brigada de Infantería, y Teniente Coronel don Apolinario Arce, de la Sección Transportes de la Intendencia de Guerra; a la 3ª División del Gabinete Militar: el Teniente Coronel D. José J. Puig, del Regimiento Nº 2 de Infantería de Línea, Teniente Coronel D. Teodomiro Garro, de la 4ª Región Militar, y Mayor D. Arturo Giraldo, de la Academia de Jefes de la Escuela Superior de Guerra; al Comando de la 2ª Región Militar, el Teniente Coronel D. Augusto Spika, de la Academia de Jefes de la Escuela Superior de Guerra; al Comando de la 3ª Región Militar, el Mayor D. Sebastián Coll, del Distrito Militar Nº 37; al Comando de la 4ª Región Militar, el Teniente Coronel D. Ernesto Baldassarre; del Regimiento Nº 16 de Infantería de Línea; al Comando de la 5ª Región Militar, el Teniente Coronel D. Juan Cruz Salvadores, del Regimiento Nº 18 de Infantería; como Auxiliar del Estado Mayor del Ejército, el Mayor D. Camilo Anschüts, del Regimiento número 5 de Caballería de Línea; al Regimiento Nº 7 de Caballería de Línea, el Capitán D. Cándido G. Valdés, de la Escuela de Clases; al Regimiento Nº 9 de Caballería de Línea, el Teniente 1º D. Enrique G. Boy, de la Plana Mayor Activa, y a su anterior situación de revista, el Teniente Coronel Sección Reserva D. Vicente Noguiera, Juez de Instrucción de la 2ª Región Militar.

2º Comuníquese, publíquese, etc. — VÉLEZ.

No haciendo lugar a un pedido de indulto:

Capital Federal, Noviembre 7 de 1913.

—Vista la presente solicitud de la señora Amalia Alonso de Armanasco, pidiendo el indulto de su hijo, ex Subteniente Domingo Armanasco, destituído de su empleo con fecha 12 de Agosto del corriente año, por haber incurrido en la falta de abandono de destino; y atento lo informado por el Consejo Superior de Guerra y Marina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el Consejo Superior de Guerra y Marina.— PLAZA. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Invitación:

Se hace saber a los Sres. Generales, Coroneles, Jefes, Oficiales y Asimilados, sean socios o no, que la Comisión Directiva del Círculo Militar, los invita a concurrir a la recepción que en homenaje al i'ustre repúblico Coronel don Teodoro Roosevelt, tendrá lugar en el local social el día 11 del corriente, a las 6 p. m.—Traje de media gala.

Disposición:

El uniforme para los Sres. Jefes y Oficiales que fuera de formación concurran al Campo de Mayo el Miércoles 12 del corriente, con motivo de la visita del Sr. Coronel D. Teodoro Roosevelt, será el Nº 5.

Justicia Militar.

Vista de causa:

Por disposición del señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 14 del corriente, a las 2 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario, la causa seguida al Cabo 1º Manuel Fernández, perteneciente a la Compañía de Archivistas, acusado de irregularidades en el desempeño de una comisión.

Prescripción de acción penal:

Por Resolución de fecha 4 de Noviembre del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del soldado Leopoldo Palacios, instruída con motivo del fallecimiento del causante, acaecido en 1909, según lo dispuesto en los Arts. 591 y 337 del Código de Justicia Militar.

Día 11 de Noviembre de 1913

Sin novedad.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

2ª PARTE
Boletín Militar

Nº 778

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913.

DETERMINANDO EL EMBLEMA QUE DEBE USAR EL PERSONAL DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN MILITAR. — DISPONIENDO QUE LOS COMANDANTES DE BRIGADAS TENGAN EL MANDO DE ARMAS DE LAS TROPAS QUE FORMEN SU BRIGADA.

Determinando el emblema que debe usar el personal de la Escuela de Aviación Militar:

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1913. — Siendo indispensable determinar un emblema especial para el personal que presta sus servicios en la Aviación Militar, así como también estimular a los alumnos de dicho Instituto que lleguen a satisfacer el examen práctico establecido por el Reglamento de la Escuela de Aviación Militar (B. M. 703), obteniendo su diploma de aviador militar y considerándose conveniente el emblema ideado por el Señor don Jorge M. Lubary, cuyo modelo y cuños ofrece en su precedente comunicación (L. 15119),

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Adóptase para el personal que preste sus servicios en la Aviación Militar y alumnos de la Escuela, el emblema presentado por el Señor don Jorge M. Lubary.

Art. 2º Los ex alumnos del expresado Instituto que hayan satisfecho la prueba determinada por el Reglamento de la Escuela y obtenido el diploma de Aviador Militar, quedan facultados para usar en el costado derecho del uniforme, a la altura de la tetilla, el emblema que se adopta por el presente Decreto.

Art. 3º Dénse las gracias al Señor D. Jorge M. Lubary, por su generoso donativo, con transcripción del presente Decreto.

Art. 4º Publíquese, etc. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Disponiendo que los Comandantes de Brigadas tengan el mando de armas de las tropas que formen su Brigada:

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913.

Considerando:

Que los Comandantes de Brigada de Infantería, Artillería y Caballería, son órganos del Comando y por lo tanto responsables ante la Superioridad, del estado de instrucción y disciplina de las tropas que constituyen su Brigada.

Que de acuerdo con este criterio, conviene que ejerzan el mando de armas de su Brigada, aun cuando las unidades que la constituyan estén incompletas o no se encuentren acantonadas en la misma guarnición.

Que el desempeño de estas funciones de Comando pueden ejercerla sin pertendrán el mando de armas de las tropas que constituyen su Brigada.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Los Comandantes de Brigada tendrán el mando de las tropas que constituyen su Brigada.

Art. 2º Serán responsables ante el Comandante de la Región Militar a que pertenecen, del estado de instrucción, disciplina y preparación de su Brigada para la guerra, aun cuando las unidades que la constituyen, estén incompletas o en guarniciones distintas, dentro de la misma Región.

Art. 3º A efectos de lo determinado en el artículo anterior, el Comando de Brigada, constituye instancia intermedia y jerárquica entre el Comando Superior y las unidades que constituyen su Brigada, para la instrucción, servicios de armas y cuestiones de disciplina y licencias.

Art. 4º Los Comandantes de Brigada, ejercerán las funciones de comando que se les asignan sin perjuicio de sus actuales funciones territoriales.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 1913

Boletín Judicial	$	654 45
Boletín Oficial	»	162 50
	$	816 95

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL

Sección	LOCAL	HORARIO		JUEZ TITULAR	JUEZ SUPLENTE
		AUDIENCIAS E INFORMACIONES	NOTIFICACIONES Y PEDIDOS		
1a	Tucumán 368	Miércoles y Viernes 8 1/2 p. m.	Lunes y Jueves 8 a. m.	Miguel Z. O'Farrell	
2a	Moreno 333			Florencio Lanús	
3a	Suipacha 725	Martes, Miércoles, Viernes y Sábado, de 4 1/2 p. m. en adelante			
4a	Méjico 984	Lunes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Gazcón	
5a	Viamonte 1668	Martes y Sábado de 3 1/2 a 6 1/2 pm. Jueves 9 a.m. a 12 m.	Martes y sábado de 3 1/2 a 6 1/2 p. m. Jueves 9 am. a 12m.		
6a	Méjico 1324				
7a	Tucumán 2067			Franck R. Pasman	
8a	Venezuela 2015			Juan Spinetto	
9a	Paso 479			Víctor Bence	Juan J. Cirio
10a	24 Noviembre 1390			Justo L. Sobrero	Nicolás Lettieri
11a	Billinghurts 455				
12a	Armonía 3051	Lunes Miercoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca	David D. Linari
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes, desde las 8 1/2 p. m. hasta la hora necesaria.		José M. Nevares	
14a	Cochabamba 437	Lunes, Jueves y Sábado de 9 p. m. a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 2 a 4 p. m.	Dr. Julián Goñi	Eduardo Ezciza
15a	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Juan A. Pradere	
16a	Humberto 1o 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan Oscamou	
17a	Berutti 1019			Pablo Barrere	Faustino J. Trongé
18a	Independencia 1440	Martes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 9 p. m.	Andrés Casanova	Félix Casas
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Fortunato J. Cichero	
20a	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 11 p. m.		Sebastián Moltedo
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.		Guillermo Pasman	
22a	Santa Fe 5081				
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri	Gervasio Sierra
24a	San Carlos 4175			Nicolás B. Moreno	Ernesto Muñiz Frías
25a	E. Bonorino 61	Lunes, Miércoles y Sábado, de 8 a 11 1/2 a. m.	Martes y Viernes, de 8 a 11 1/2 a. m.		Enrique Alsina
26a	Segurola 58			Enrique Finochietto	Leopoldo Rigoli
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 12 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 11 a. m.	Martín J. Udabe	
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 5 p. m.	Eduardo R. Taladrid	
29a	Balcarce 1471	Miércoles de 7 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Luis del Pino	Mario Seeber
30a	Bauness 2221	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a m.	Luis Ayala	Juan A. Thorne
31a	Yatay 828	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m.	Carlos T. Glade	
32a	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		José S. Pereyra	José Tallo

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de Febrero a Diciembre de 1910 y 1911 y de Febrero a Septiembre de 1912. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia Viamonte 666.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Compañía Argentina de Crédito y Construcciones

Sociedad Anónima

Suipacha 23. Buenos Aires

Por resolución del Directorio, recaída en una solicitud de algunos accionistas, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día primero de Diciembre de 1913, en el local social calle Suipacha Nº 23, a las 4 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y resolución sobre la solicitud de algunos accionistas que piden la disolución de la Sociedad.

2º En caso de votarse la disolución, consideración y resolución sobre la forma en que se llevará a cabo la liquidación.

3º Autorización, poderes y facultades del Directorio en la liquidación.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 45 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación al fijado para la reunión, en la Secretaría de la Compañía. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1913. — Pelegrín Baldassare, secretario.

10 Noviembre.—Nº 411-v-1º diciembre.

«La Edificadora»

El Directorio de «La Edificadora», ha resuelto convocar a sus accionistas a la Asamblea Extraoridanria, que se celebrará el Lunes 17 de Noviembre de 1913, a las 4, de la tarde, en el salón alto de la Bolsa de Comercio, Rivadavia 325, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Consideración de la reforma de los Estatutos.

Los poseedores de acciones deberán presentarse a la Gerencia, Cangallo 684, hasta las cuatro de la tarde del Sábado 15 de Noviembre de 1913, a depositar sus títulos y recibir la boleta de entrada para la referida Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1913. — Por orden del Directorio, Pedro Vaquer, Gerente.

3 Noviembre Nº 340-v-17 noviembre.

«La Argentina»

Sociedad Anónima

25 de Mayo 189

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas del diario «La Argentina», Sociedad Anónima, para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el Martes 18 de Noviembre del corriente año, a las cinco pasado meridiano, en el domicilio de la Sociedad 25 de Mayo 189, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer Ejercicio.

2º Elección de un Director por dos años, para completar el período de un Director cesante. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1913. — E. Hansen, Vicepresidente en ejercicio.

Nota. — Conforme a lo dispuesto en el Artículo 39 de los Estatutos, los señores Accionistas, deben retirar de la Administración del diario, sus tarjetas de acceso a la Asamblea, hasta el 15 de Noviembre.

31 Octubre. — Nº 335-v-17 noviembre.

Compañía de Irrigación y Tierras en Mendoza

Sociedad Anónima

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Noviembre próximo a las 5 p. m., en sus Oficinas, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar y aprobar el Inventario, Balance, Memoria e Informe del Síndico.

2º Eligir tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Emilio Civit, Carlos Saavedra Lamas y Juan Mitchel de las Carreras, y dos Suplentes, en reemplazo de los señores Adolfo Puisoye y Miguel Griet, que terminan todos su mandato.

3º Eligir Síndico Titular y Suplente, en reemplazo de los señores Alberto Soulignac y Pedro Bonnaffé.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Para poder concurrir a la Asamblea deberán depositarse las acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1913. — El Directorio.

23 Oct. Nº 234 v-15 noviembre.

«Quebrachales Fusionados»

Sociedad Anónima

Convocatorias

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 del corriente, a las 4 p. m., en nuestro escritorio, Sarmiento 643, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al último ejercicio.

2º Nombramiento de Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea, en representación de los Accionistas.

A continuación de esa Asamblea General Ordinaria y a pedido de varios Accionistas, se celebrará una Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de Estatutos.

2º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea, en representación de los Accionistas.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un equivalente recibo bancario por las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.— Buenos Aires, Octubre de 1913. — El Directorio.

18 Octubre.—Nº 202-v-30 noviembre.

"CAFE PAULISTA"

Sociedad Anónima

Casa Central — Buenos Aires, Calle

SALTA 459—461

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 18 de Enero de 1912.

Capital autorizado....... $ c/l	2000000
Capital realizado........ » »	1000000

Balance trimestral (3o.) al 30 de Septiembre 1913.

ACTIVO	$ c/l
—	—
Muebles, Maquinaria, Instalaciones, etc..........	1069526 77
Mercaderías, y Cuentas Explotación................	92263 63
Deudores Varios..............	153723 80
Caja y Bancos..............	60361 21
Títulos, Valores y Terrenos.	72052 43
	1447927 84

PASIVO	$ c/l
—	—
Capital.....................	2000000 —
Capital a emitir............	1000000 —
	1000000 —
Fondo de Amortización.....	182575 78
Cuenta de Reserva.........	9841 10
Varios Acreedores..........	253348 99
Ganancias y Pérdidas saldo de 1912...............	2161 97
	1447927 84

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1913.

O. Alves da Lima, presidente V.o B.o: J. Monteith Drysdale, síndico.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 422-v-14 noviembre.

ROYAL NATIONAL

Compañía Argentina de Seguros

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional el 21 de Noviembre de 1905.

Capital autorizado $ 2000000 c/l. en dos series de $ 1000000 c/l.

Capital subscripto $ 1000000 de la 1ra. serie y $ 100000 de la 2da. serie; Total Pesos 1100000 c/l.

Capital integrado $ 684800 de la 1ra. serie y $ 55000 de la 2da. serie; Total $ 739800 c/l.

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1913.

ACTIVO		$ m/n.
—		—
Acciones 2da. serie, a emitir		900000 —
Accionistas 1ra. serie, cuotas a integrar...............		315200 —
Accionista 2da. serie, cuotas a integrar...............		45000 —
Caja......................		410 52
Banco de Londres y Río de La Plata		
Cuenta corriente	2623 01	
Depósito a plazo fijo........	150000 —	152623 01
Banco de la Nación Argentina		
Cuenta corriente....		34911 51
Letras a cobrar.............		24247 15
Agencias.........		20868 59
Mobiliario, valor actual......		674 93
Banco de Londres y Río de La Plata		
Acciones en depósito...		33200 —
Gastos de fundación........		35000 —
Ganancias y pérdidas.......		500258 42
Cuentas varias.............		7474 42
		2069878 55

PASIVO	$ m/n.
—	—
Capital, emisión autorizada..	2000000 —
Deudores varios.....	1678 55
Garantía de los Directores...	33200 —
Enventuales, Reserva para posibles quebrantes en la cuenta Agencias...........	5000 —
Fondo de reserva..... ,....	20000 —
Fondo de previsión.	10000 —
	2069878 55

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1913.

F. M. Pasman, presidente.—G. T. Schindler, director subgerente.—R. K. Mitchell, contador.—V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

No 426-v-14 noviembre.

LA MUNDIAL

Sociedad Anónima

COMPAÑÍA DE SEGUROS

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 4 de Noviembre 1910 e Inscripta el 7 de Diciembre de 1910

Capital autorizado y subscripto: $ 2.000.000 —

Capital realizado.. . .... $ 400.000 —

Balance de Saldos

Primer Trimestre del Tercer Ejercicio

(1o Julio 1913 al 30 Septiembre de 1913

DEBE	$ c/l
—	—
Accionistas - cuotas a integra.....................	1600000 —
Accionistas Primas a integrar	160000 —
Caja....:	3089 96
Bancos......................	189520 02
Depósito en garantía....	62965 79
Préstamos hipotecarios.....	18875 —
Propiedades..................	160479 04
Obligaciones a Cobrar.	165914 64
Deudores de premios.......	53960 52
Instalaciones, Muebles y Utiles - C/ Matriz y Sucursales......................	55551 55
Cartera Incendio Indirecta..	10144 08
Iniciación...................	17100 —
Impresos.....................	20295 54
Cartera Incendio Directa....	29152 46
Sueldos.....................	20770 —
Cuentas varias.......:	86693 10
Sucursales..................	50637 20
Reconocimientos Médicos...	4115 —
Impuestos, Patentes y Sellos	2366 53
Gastos Generales........	6831 40
	2718461 83

HABER	$ c/l
—	—
Capital......................	2000000 —
Reserva Riesgos en curso Incendio..................	128508 71
Reserva Extraordinaria......	220000 —
Reserva Siniestros Pendientes Incendio...............	11484 —
Reserva Vida.........	270061 68
Reserva Accidentes........	45378 80
Reserva Cesiones...........	3038 23
Renovaciones Incendio Directas e Indirectas..........	38734 04
Intereses y Descuentos......	979 68
Cuenta Nueva......	226 69
	2718461 83

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1913.

Antonio León Lanusse, presidente. — Joaquín Gorina, director general.—Juan J. Coelho síndico.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 427-v-14 noviembre.

CRÉDITO FERROCARRILERO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE BARTOLOMÉ MITRE — No 531

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 10 de Abril de 1905

Capital autorizado.....	$ oro		2500000 —
» subscripto.....................	»	»	2500000 —
» realizado.....................	»	»	912500 —

Balance General e Inventario al 30 de Junio de 1913

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General del 28 de Octubre 1913

		ACTIVO $ o/s	PASIVO $ o/s
Capital:			
25.000 acciones de oro $ 100 — c/u....			2500000 —
Accionistas:			
Cuotas impagas s/ acciones subcriptas . :.............		1587500 —	
Ernesto Tornquist y Cía. Limitada.....................		170213 35	
Baring Brothers y Co. Limitada, cuenta adelanto.......			655200 —
Ferrocarril Central Norte o/ Baring Brothers y Co Ld....		2012663 15	
Varios Deudores y Acreedores..................			217963 16
Ganancias y Pérdidas Saldo.......... $ oro	93477 44		
Más saldo del ejercicio anterior..... » »	297661 19		391138 63
Fondo de Reserva Legal..........................			6074 71
		3770376 50	3770376 50

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1913.

J. Kade, presidente.— C. A. Tornquist, director. — R. Dâtwiler; director. — Vo. Bo.: J. J. Romero, síndico.

Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1913

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General del 28 de Octubre de 1913

		DEBE $ o/s	HABER $ o/s
Saldo del ejercicio anterior..........................			297661 19
Intereses y diferencias de cambio - Saldo...............			95177 12
Gastos Generales, patente, etc..........:		1699 68	
Saldo. : .... $ oro	93477 44		
Más: saldo del ejercicio anterior.... » »	297661 19	391138 63	
		392838 31	392838 31

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1913.

J. Kade, presidente.—C. A. Tornquist, director. — R. Dätwiler, director. — Vo. Bo : J. J. Romero, síndico.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 434-v-15 noviembre.

"LA IMPERIAL"

Compañía de Seguros

Buenos Aires Victoria 673

Autorizada por decreto fecha 12 de Marzo de 1903

Capital autorizado $ 1000000 curso legal

Capital subscripto: la 2a. 3a. series pesos 600000 —Realizado $ 279600 c/l.

Balance trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1913

1er. trimestre 11o Ejercicio

DEBE	$ o/s.	$ c/l.
—	—	—
Acciones.......		400000 —
Accionistas.....		320400 —
Caja y Bancos..	484 23	9441 83
Muebles y útiles		6997 32
Títulos.........		1500 —
Hipotecas......		170500 —
Reaseguradores (Crédito en gestión)..........		36162 10
Cuentas corrientes............		3084 83
Pólizas al cobro	157 98	27108 91
Varios deudores	354 47	49966 63
Dirección General de Agencias		7279 58
Instalación Sección Vida.....		23073 08
Patentes........		3294 —
Gastos generales		16078 41
Reaseguros.....		16701 78
Reaseguros vida		1429 —
Anulaciones....	62 50	1453 17
Siniestros......		27342 55
Corretajes y Comisiones......	241 16	23304 52
Cambios		1672 68
Intereses a cobrar		8610 —
Comisiones descontadas......		103802 67
Agentes		36017 37
Impuestos......	3 65	778 47
Compañías.....	317 92	4596 92
	1621 91	1300595 85

HABER	$ o/s.	$ c/l.
—	—	—
Capital.........		1000000 —
Reservas de previsión.........		7072 50
Reservas de Siniestros pendientes........		8500 —
Reservas de Cesiones		24525 30
Reservas Especial..........		3800 —
Categorias Vida	97 10	203387 67
Premios........	820 17	46540 26
Intereses.......		345 82
Compañías. ...		265 97
Dividendo 1910 1911..........		2520 —
Dividendo 1911 1912..........		3354 —
Directorio......		147 16
Cambios.......	704 64	
Ganancias y pérdidas.........		137 17
	1621 91	1300595 85

J. Piola, presidente.—Guillermo Crespo, gerente.- A. Sánchez, contador.—José F. Costa, sindico.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 437-v-15 noviembre.

"CONSTRUCTORA NACIONAL"

Sociedad Anónima Limitada

Domiciliada en Buenos Aires, calle Tacuarí 385/99 esq. Belgrano

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 5 de Septiembre de 1905 y reformados sus Estatutos Sociales, con fechas 23 de Junio de 1906, 13 de Marzo de 1907, 5 de Febrero y 15 de Diciembre de 1908.

Capital autorizado $ 2000000 m/n dividido en 20 series de 1000 acciones de 100 pesos cada una. Subscripto $ 507000 de la primera a la sexta serie. Integrado $ 347600 m/n.

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1913

DEBE	$ m/n
Acciones (a subscribir)......	493000 —
Accionistas (a integrar)......	145400 —
Subscriptores de cédulas A..	216381 —
» » bonos......	67630 —
» » certificados A	202457 —
» » » B	370576 —
» » » C	285950 50
» » » D	94978 —
» » » E	200280 —
Caja y Bancos, existencia...	25584 25
Deudores por propiedades..	794131 81
Títulos en depósito de los directores..................	35000 —
Construcciones.............	41798 94
Terrenos	13658 —
Varias cuentas deudoras. ...	34828 22
Acciones en la Cooperativa Telefónica	292 —
Instalaciones	2738 13
Muebles y útiles	1163 87
Impresos	798 21
Obligaciones a cobrar.......	3000 —
Deudores por terrenos......	91714 26
Gastos generales...........	33110 25
Adelantos por obras en construcción	46206 50
	3200876 94

HABER	$ m/n
Capital emitido............	1000000 —
Fondo de reserva y previsión Cédulas A..............	73178 05
Bonos......................	237000 —
Certificados A	72500 —
» B.............	224500 —
» C.............	389000 —
» D.............	375000 —
» E.............	108500 —
Fondo para integración de títulos..................	213500 —
Obligaciones a pagar.......	38379 90
Ganancias y pérdidas.	10000 —
Dividendos..................	39020 26
Remuneración al directorio..	11771 46
Acreedores por títulos.	6697 38
Iniciador..................	35000 —
Varias cuentas acreedoras...	1831 05
Saldos pagaderos a largos plazos..................	312563 23
Intereses..................	43030 88
	3200876 94

Eugenio Galli, presidente.— G. A. Gunther, administrador.— Vo. Bo.: Luis H. Brie, síndico.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 458-v-30 noviembre.

THE ARGENTINE WARRANT COMPANY LIMITED

Reconquista 268

Autorizada por Decreto del 3 de Noviembre de 1910.

Capital autorizado.........$	5000000	—
» subscripto..........»	3000000	—
» realizado.......... »	680000	—

Balance al 30 de Septiembre de 1913

ACTIVO		$ m/n.
Accionistas:		
Capital no entregado........$	2088000 —	
Cuotas atrasadas »	4060 —	2092060 —
Acciones:		
Saldo de las reservadas al sindicato de fundación....		232000 —
Gastos de fundación........		68000 —
Títulos		6415
Caja y Bancos.............		17104 59
Muebles y útiles...........		4732 65
Gastos generales...........		41752 22
Deudores		1671262 73
		4133327 19

PASIVO	$ m/n
Capital.....................	3000000 —
Dividendo 1911 a pagar.....	5225 83
» 1912 » »	9975 —
Fondo de reserva...........	14014 38
» » especial.....	25000 —
Intereses..................	45158 08
Comisión..................	50884 76
Acreedores.................	861938 10
Varias cuentas........... ..	112090 35
Ganancias y pérdidas saldo de 1912.................	9040 69
	4133327 19

Ricardo Fernández, presidente.— Herman Hentsch, tesorero.— R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 457-v-17 noviembre.

COMPAÑIA HIDRO-ELECTRICA DE TUCUMAN

Calle Alsina 831

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en Julio de 1910

Capital autorizado.....	$ o/s	2000000	—
» subscripto.....	» »	1555000	—
» realizado......	» »	1555000	—

Balance general mensual de saldos del libro mayor al 30 de Septiembre de 1913

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir...	445000 —	
Concesiones ...	250000 —	
Caja y Bancos..		719908 97
Varios deudores	80000 —	692819 28
Conversión.....	1350000 —	
Obras generales		5317310 78
	2125000 —	6730039 03

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital.	2000000 —	
Concesionario..	45000 —	
Debentures (al 5 %)..		3436363 63
Varios acreedores	80000 —	225493 58
Conversión.. ..		3068181 82
	2125000 —	6730039 03

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1913

A. Méndez Casariego, presidente.—D. A. Vignoles, contador general.— Martín Marti, síndico.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

Nº 459-v-14 noviembre.

BANCO POPULAR ARGENTINO

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (LDA.) BARTOLOMÉ MITRE 370—BUENOS AIRES
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril 1887
Capital autorizado a emitir $ 11.000.000—pudiendo ampliarse hasta $ 50.000.000 m/n

Balance Semestral de Saldos al 31 de Octubre de 1913

DEBE			$ o/s	$ m/n
Acciones				10487100 —
Existencia: Caja...............	304692 17	4807743 61		
En el Clearing..............	218212 16	3059757 05		
Corresponsales Exterior..... ..	101144 90		624049 23	7867500 66
Decuentos:				
Documentos..................		21638729 11		
Adelantos en Cta. Cte		4237746 30		
Hipotecas	733600 —	2214363 56		
Hipotecas Amortizables........	172760 —	3444981 85	906360 —	31535820 82
Casa del Banco				1060880 —
Muebles y útiles................				69167 65
Gastos Generales				2 05(4 20
Títulos en Depósito.............			393780 —	23797516 80
Volores al Cobro................				1523844 64
Conversión y Diversos			17500 —	1616404 30
			1941689 23	78178739 07

HABER			$ o/s	$ m/n
Capital Suscripto				
524.355 accs. series A B C D E F G H I J y K.....				10487100 —
Capital Cobrado				10219786 —
Fondo de Reserva		5109919 —		
» de Reserva a Integrar........		133631 —		
» de Previsión		300000 —		
» de Garantía Div. Futuros........		93215 81		5636765 81
» de Auxilio al Personal..........				237452 79
Depósitos a la vista y a plazos.........			474855 81	20213435 85
Obligaciones de Capital				
Series B G 7 1/2 %..............		437600 —		
» C D H 7 %...............		1216400 —		
» B D E F 6 %..............		1500000 —		3154000 —
Obligaciones de Capital Exterior 5 %.			720000 —	
Amortización Hipotecas Amortizables........			3242 20	946081 35
Intereses y Descuentos, Comisiones, etc..			5527 43	1749734 36
Depósitos en Custodia.........	308600 —	17361066 80		
Títulos en Garantía...........	85280 —	6436450 —	393780 —	23797516 80
Depositantes de Valores al Cobro				1523844 64
Conversión y Diversos..............			344283 79	213021 47
			1941689 23	78178739 07

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1913.

Emilio Frers, presidente.--Horacio J. Ferrari, director secretario.—Sergio M. Piñero, gerente—José Bonavita, contador.—Antonio M. Lynch, síndico.
Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 453-v-17 noviembre.

Banco Seguros sobre Créditos

Sociedad Anónima

Oficinas: Reconquista 140/142

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 1o de Septiembre de 1908

Capital subscripto.....	$ m/n	737650	—
Capital realizado......	» »	432010	—

Balance mensual de saldos al 31 de Agosto de 1913

ACTIVO		$ m/n
Acciones.................		262350 —
Accionistas............		305640 —
Caja y Bancos:		
En nuestra caja......... $	82083 99	
En otros Bancos..... »	1604 66	83668 65
Gastos de Constitución.....		25028 21
Instalaciones y mobiliario...		33844 35
Títulos en custodia........		35850 —
Varios deudores		83836 85
Deudores en cuenta corriente		121467 64
Documentos descontados....		121163 38
Obligaciones de seguros....		501629 57
Informes..................		61459 01
Utiles de escritorio e impresos		23877 61
Banco Español, cuenta especial....................		3300 —
Valores en gestión.........		9399 37
Documentos en caución.....		12193 28
Valores al cobro..........		36145 24
Varias cuentas............		148732 68
		1869605 84

PASIVO	$ m/n
Capital.—El autorizado......	1000000 —
Depositantes—Saldo a su favor:	
Cuentas corrientes, caja de ahorros y plazo fijo....	571987 20
Depositantes de títulos	35850 —
Depositantes de valores al cobro..................	36145 24
Títulos de renta.	50000 —
Cauciones	12193 28
Reserva especial	37877 49
Fondo de reserva..........	3864 50
Redescuentos..............	46920 65
Varias cuentas............	74767 48
	1869605 84

Jacinto Cárdenas, vicepresidente.— Bartolomé Zambonini, gerente. — Ceferino Novas, contador.—Pastor de San Martín, síndico.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia. teniendo esta autorización el alcance Reglamentario del 17 Noviembre 1908. —*Diego González*, Jefe.

N. 455-v-14 noviembre.

«El Progreso»

Sociedad Anónima Argentina
Bartolomé Mitre y Esmeralda

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 29 de Noviembre próximo, a las 5 p. m., en su local Bartolomé Mitre y Esmeralda, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Decisiones a tomar en relación al Artículo 6 de los Estatutos sociales.

2o Cuestiones diversas relacionadas con la liquidación social. — Buenos Aires, Noviembre 11 de 1913. — T. A. Le Bretón, Presidente.

13 Nbre.—Nº 436-v-29 noviembre.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

SOCIEDAD DE CRÉDITO REAL (COOPERATIVA LIMITADA)

Fundado el 1o de Septiembre de 1899. Avenida de Mayo 886—Bs. Aires

Autorizado por Decreto de 21 de Julio de 1896.—Capital Ilimitado

Balance General del 14o Ejercicio Social al 31 de Agosto de 1913

Aprobado sin observación por la Asamblea General de Accionistas

celebrada el 22 de Octubre de 1913

ACTIVO		$ m/n	$ o/s
Valor nominal de las acciones preferidas subscriptas y en vigor		57500000 —	
Valor nominal de las acciones ordinarias subscriptas y en vigor		57437250 —	
Préstamos Hipotecarios y para Construcciones		80854217 89	
Propiedades con contrato de promesa de venta		14433996 93	
Inmuebles de propiedad del Banco:			
Edificios del Banco en la Capital, Rosario, B. Blanca y Córdoba	$ 1741234 38		
Casas y Terrenos en la Capital Federal	» 1611771 64		
Casas y Terrenos en la Prov. de Bs. Aires	» 1973734 88	5326740 90	
Deudores por terrenos vendidos a plazos		577654 85	
Préstamos con garantía de acciones		248063 23	
Caja y Bancos.—Existencia en Caja	$ 217018 93		
En Bancos	» 10571229 87	10788248 80	
Muebles y Utiles		100000 —	
Dividendos de Acciones Preferidas—Activos		2607531 20	
Cuentas Diversas		7848211 15	
Certificados de Participación subscriptos y en vigor		42664000 —	
Conversión			16971700 —
		280385914 95	16971700 —
PASIVO			
Capital Subscripto:			
Acciones Preferidas		57500000 —	
Acciones Ordinarias		57437250 —	
Capital Realizado:			
Acciones Preferidas		48240000 —	
Acciones Ordinarias		12024472 13	
Obligaciones emitidas en B. Aires en m/n 8 %: Series A, B y C		2000000 —	
Obligaciones emitidas en París:			
5 % 1910 oro sellado	$ o/s 9971700 —		
4 1/2 % 1911 oro sellado	» » 7000000 —		16971700 —
Conversión de $ 16.971 700 oro sellado		38572045 44	
Fondo de Reserva		1363480 61	
Reserva Especial—Fondo de Previsión		2952279 67	
Primas Reservadas		1898597 87	
Utilidad sobre terrenos vendidos a plazos		520196 70	
Intereses Obligaciones—Cupón a Vencer		591463 10	
Cuentas Diversas		5430969 05	
Valor nominal Certificados de Participación		42664000 —	
Certificados de Participación A y B. Valor Efectivo		1350093 32	
Ganancias y Pérdidas: Utilidad Líquida		7841067 06	
		280385914 95	16971700 —

Nicolás E. Videla, vicepresidente 1o.—José S. Oderigo, secretario.—Agustín Melian gerente.—Alberto C. Fontan, contador.—Eduardo Rocha y José Artal, síndicos.

Ganancias y Pérdidas al 31 de Agosto de 1913

ACTIVO	$ m/n
Gastos Generales, judiciales, sueldos, honorarios, propaganda, útiles, libros, impresos, alquileres, etc	742574 14
Comisiones de Corresponsales, comisiones generales, agentes, corretajes, etc	108600 22
Impuestos	91249 54
Servicios de Obligaciones	2556777 45
Dividendos Certificados de Participación	109250 35
Muebles y Utiles	23573 28
	3632024 98
Saldo Utilidad Líquida	7841067 06
	11473092 04
PASIVO	
Saldo	313173 41
Intereses, primas y multas	11020687 39
Derechos de transferencia y dividendos retenidos	24820 38
Alquileres	75016 89
Utilidad sobre inmuebles vendidos	39393 97
	11473092 04

Nicolás E. Videla, vicepresidente 1o.—José S. Oderigo, secretario.—Agustín Melian, gerente.—Alberto C. Fontan, contador.—Eduardo Rocha y José Artal, síndicos.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

No 417-v-14 noviembre.

Sociedad Anónima Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires

De acuerdo con el Artículo 16 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 25 del corriente, a las 3 p. m., en el local de su Directorio, Sarmiento 643, 2o piso y en la que deberá tratarse la siguiente

Orden del día:

1o Lectura de la Memoria Administrativa y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1913.

2o Nombramiento de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Lorenzo Lassalle, José María de Irondo y Manuel B. Gonnet y dos suplentes en reemplazo de los señores Gabriel Lagleyze y Juan F. Dhers, que han terminado su mandato.

3o Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, suscriban el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1913. — El Gerente.

8 Noviembre. — No 403-v-25 noviembre

Frigorífico Armour de La Plata

Asamblea General

No habiendo podido realizarse la Asamblea General, convocada para el 29 de Octubre ppdo., se convoca nuevamente a los Señores Accionistas, a la Asamblea que deberá realizarse el 20 de Noviembre a las 4 p .m., en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 519, a fin de tratarse la siguiente;

Orden del día:

1o Aprobación del Balance y Memoria del segundo ejercicio.

2o Elección de cuatro Directores titulares y un Suplente .

3o Elección de Síndico y Síndico Suplente .

Siendo esta la segunda convocatoria, se hace saber a los Señores Accionistas, que la Asamblea deberá realizarse con cualquier número de acciones que estuviere el'a representada, debiendo los Accionistas, que aún no hubieran retirado su boleto acreditando el número de votos, depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o en el Banco. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1913. — El Secretario.

5 Noviembre. No 368-v-20 noviembre.

Sociedad Anónima «Minas de Guandacol»

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cangallo No 521, segundo piso, escritorio 26, para tratar lo siguiente:

1o Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los que cesan en su mandato, Señores Bernardo Etchehoun, Aquiles Maveroff y Federico J. Kussrow.

3o Elección de dos Directores Suplentes.

4o Elección de Síndico y Síndico Suplente.

NOTA.—A los efectos del Artículo 11 de los Estatutos, los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Cangallo 521, todos los días de 2 a 3 p. m., hasta el día 29 del corriente.—Buenos Aires, Noviembre 12 de 1913. — José Piñeiro.

13 Nbre.—No 449-v-29 noviembre.

«Publicidad Tena»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día veintidós de Noviembre a las cuatro de la tarde en la calle Esmeralda 449, primer piso.

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria y Balance Anual,

2o Fijación de dividendo.

3o Integración del Directorio.

4o Elección de Síndico titular y suplente.

5o Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta. — El Administrador Gerente.

6 Noviembre No 379-v-22 noviembre.

Banco El Hogar Argentino

Avenida de Mayo 886

Segunda Convocatoria

No pudiendo celebrarse por falta de socios inscriptos la Asamblea General Extraordinaria, citada para el 6 del corriente, el Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 47 de los Estatutos, ha resuelto convocar nuevamente a los Señores Accionistas, para el Lunes 24 del actual a las 4 p. m., a efectos de celebrar dicha Asamblea, la que tendrá lugar en el local del Banco, cualquiera que sea el número de los Accionistas presentes, siendo válidas las resoluciones que se tomen acerca del asunto comprendido en esta convocatoria.

Orden del día:

1o Reforma de los Estatutos.

Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, previa presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que concurrieran en representación de otros accionistas, presentarán los respectivos poderes.

El proyecto de Reforma de Estatutos, se encuentra a disposición de los accionistas, en las Oficinas del Banco. — Buenos Aires 6 de Noviembre de 1913. — J. S. Oderigo, secretario.

7 Noviembre No 382-v-24 noviembre.

Neuquen Proprietary Gold Mines

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones suficientes para la Asamblea General Ordinaria, que debía celebrarse el 28 de Octubre de 1913, se cita nuevamente a los señores Accionistas, para concurrir el día 18 de Noviembre próximo, a las 4 y 1/2 p. m., en su oficina, Venezuela 584, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 7o Ejercicio.

2o Elección de dos Vocales en reemplazo del señor Juan Mondelli, fallecido y señor Juan Lavarello, por terminar su mandato, un suplente en reemplazo del señor Guido Testoni, nombrado Tesorero, Síndico y Suplente.

Se previene que de acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos, se realizará la Asamblea con cualquier número de accionistas que concurra. — Víctor M. Piaggio, Secretario.

5 Noviembre. — No 363-v-17 noviembre.

«La Propiedad»

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

Lavalle No 485

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el Sábado 29 de Noviembre próximo, a las 5 p. m., en el local de la sociedad, calle Lavalle No 485, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo Ejercicio.

2o Distribución de Utilidades.

3o Elección de dos Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los señores Mauricio Bloch y Antonio C. Alemani, que han terminado su mandato.

4o Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5o Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota.—Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913. — E. de Uribe, Vicepresidente en ejercicio. — Leopoldo Sjöberg, Gerente.

8 Noviembre. — No 399-v-26 noviembre.

Banco Proveedor del Río de la Plata
Segunda Convocatoria
Sarmiento 757

Por resolución del Directorio se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en las Oficinas del Banco, el Sábado 15 de Noviembre próximo a las 4 p .m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6º Ejercicio, cerrado el 31 de Agosto ppdo.

2º Elección de tres Directores titulares, cuatro Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, hasta el 13 de Noviembre próximo a las 4 p. m.

Se previene a los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio, la Asamblea tendrá lugar con los Sres. Accionistas que concurran. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1913. — El Secretario.

27 Octubre. — Nº 278-v-15 noviembre

M. S. Bagley y Cía. Ltda.
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 23, de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 27 de Noviembre de 1913, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico, y aprobación de la distribución de ganancias.

2º Elección de un Vocal por dos años, para integrar el Directorio en reemplazo del Sr. Diego S. Agar, que ha presentado su renuncia.

3º Elección de tres Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el Art. 24, Inc. D, de los Estatutos.

6º Nombramiento de dos Accionistas, para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 27, se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con 4 días de anticipación al fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1913.— El Secretario.

5 Noviembre Nº 365-v-27 noviembre.

Banco «El Hogar Propio»
Sociedad Anónima
Cooperativa Limitada

Por disposición del Directorio y de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos y 361, del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre próximo, a las 5 p. m., en las oficinas del Banco, calle Perú 374, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1913,

2º Elección de tres Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso del Banco y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas o treinta de acciones ordinarias clase «A» o cuarenta de clase «B», siempre que los accionistas tengan respectivamente la calidad de tales, cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias antes de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1913. — El Secretario.

4 Nv. Nº 356 v-17 noviembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 29 de Diciembre de 1913, como último día para el pago de la séptima cuota de 10 por ciento, sobre las acciones serie H. —

29 Set. Nº 6-v-29 diciembre.

Banco Español del Río de la Plata

Reconquista 200

En virtud de las facultades que el Artículo 30 de los Estatutos de este Banco confiere al Directorio, se convoca a los señores Accionistas, para la octava Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Establecimiento, el Miércoles 24 de Diciembre próximo, a las 3 y 30 p. m., con los siguientes objetos:

1º Reforma de los Estatutos del Banco.

2º Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el Artículo 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913. — José Solá, Presidente.— F. López Weigel, Secretario.

5 Noviembre. — Nº 360-v-24 diciembre.

«Pueblo Díaz de Solís»

Convócase a los Accionistas de la Sociedad «Pueblo Díaz de Solís», a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Noviembre próximo, a las 12 m. d., en el local Florida Nº 337, para tratar los asuntos siguientes:

Primero: Considerar comprendida a la Sociedad en la prescripción del artículo 370, inciso cuarto del Código de Comercio.

Segundo: Tomar conocimiento de la contabilidad y aprobar su estado.

Para axistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus comprobantes hasta tres días antes de la fecha fijada, en el escritorio número 13, calle Carlos Pellegrini, 36. — El Contador.

3 Nov. Nº 341 v-20 noviembre.

Sociedad «Colonia Italiana»
555 Paraná

Avisamos a los señores socios que el Domingo 16 del corriente, a las 9 ante meridiano, tendrá lugar la Asamblea Extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1º Autorización para la construcción del edificio social.

2º Nombramiento de una Comisión Edilicia.

3º Autorización al Consejo Directivo para el concurso de los planos de construcción. — El Gerente.

8 Noviembre. — Nº 405-v-16 noviembre.

Estancias Cecilio López (Lda.)
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Sábado 22 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., en el local de sus sesiones Bernardo de Irigoyen Nº 693, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio:

a) Para efectuar la venta en lotes y a plazos de los Establecimientos «La María» y «La Invernada», en Guaminí, Provincia de Buenos Aires, «San Juan» situado en Carhué, Provincia de Buenos Aires, y «Santa Flora», situado en Río IV, Provincia de Córdoba.

b) Para dividir obligaciones a cargo de la Sociedad, ya garantidas con hipoteca y determinar el gravamen con que quedarán gravados los bienes hipotecados.

2º Dar cuenta de los contratos de mutuo celebrados por el Directorio con el Banco Hipotecario Franco Argentino, la Caja de Crédito Hipotecario, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Británico de la América del Sud y señores Wattinne Bossut y Fils y garantidos con hipotecas constituídas respectivamente por escrituras fecha 25 de Octubre de 1910, 12 de Junio de 1913, Octubre 19 de 1912, 30 de Junio de 1913, 27 de Agosto de 1913 y 27 de Agosto de 1913, a efecto de que la Asamblea confirme y ratifique esos contratos e hipotecas. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1913. — El Presidente, Cecilio López.

4 Nv. Nº 347 v-22 noviembre.

M. A. García. Limitada
Sociedad Anónima
Comercial, Agrícola y Ganadera en liquidación

Se convoca a los Señores Accionistas, a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Lunes dies y siete del próximo mes de Noviembre, en el local de la Sociedad, Venezuela 763, a las cinco de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobar el convenio que está gestionando el Directorio con los acreedores de la Sociedad; cuyo convenio queda, en copia, a la consideración de los Señores Accionistas, en las Oficinas de la Sociedad.

2º Autorizar a el Directorio para solicitar, en su caso, para la Sociedad, los beneficios que acuerda la Ley 4156, confiriéndole al efecto los poderes que exige el Art. 7º de la citada ley.

3º Confirmar la resolución tomada en la Asamblea celebrada el día catorce de Septiembre de 1913, por la cual se disolvió la Sociedad poniéndola en liquidación.

4º Confirmar la resolución tomada en la Asamblea celebrada el día once del corriente, por la cual se dejó sin efecto el nombramiento de una Comisión Liquidadora, efectuado en la Asamblea que se celebró el día catorce de Septiembre de 1913.

5º Confirmar el nombramiento de las personas que deben desempeñar los cargos de Directores, titulares y suplentes, y de Síndico, hecho en la Asamblea que se celebró el día once del corriente.

6º Confirmar que el Directorio de la Sociedad, procederá a practicar su liquidación, de acuerdo con los Estatutos y con las facultades que le acuerda el Art. 3º de los mismos, y limitación que establece el Art. 435, del Código de Comercio, pero pudiendo solicitar dinero prestado en las condiciones y para los objetos que determina el citado convenio, que se somete a la aprobación de la Asamblea.

Se previene que por el Art. 45 de los Estatutos sociales, los Señores Accionistas deben depositar sus acciones con tres días de anticipación al designado, en la Tesorería de la Sociedad, en sus Sucursales, o en algún Establecimiento Bancario. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1913. — Gerardo Manzitti, secretario.

30 Octubre Nº 325-v-17 noviembre.

Compañía General de Ferrocarriles Económicos
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la primer Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre, a las 5 p. m., en la Sede Social, calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al primer Ejercició, terminado el 31 de Julio de 1913.

2º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que, según el Art. 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a esta Asamblea, es necesario depositar las Acciones en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda 188, haste tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1913. — La Administración.

7 Noviembre Nº 387-v25 noviembre.

La Cooperativa Nacional de Consumos

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la séptima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local, Suipacha 269, el 20 del mes próximo de Noviembre, a las 9 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Postergación del ejercicio séptimo al 31 de Agosto ppdo., y fijación de fecha para los sucesivos ejercicios.

2º Consideración del balance de saldos correspondiente al séptimo ejercicio, vencido el 31 de Marzo próximo pasado.

3º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, desde el 31 de Marzo de 1913, al 31 de Agosto del mismo año.

4º Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores Nicolás Mihanovich (hijo), Enrique Santamarina y doctor Carlos Meyer Pellegrini, por terminación de período; y del señor Antonio Irazú, por fallecimiento.

5º Elección de tres suplentes por terminación de período de los actuales.

6º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los Arts. 52, 53 y 54 de los Estatutos. — El Directorio.

24 Octubre.—Nº 241-v-20 noviembre.

Cereal Deposit Company
Sociedad Anónima
Cangallo 465 — Buenos Aires

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en su local Cangallo 465, el día 18 de Noviembre próximo, a las 4,30 p. m., para proceder al nombramiento de dos Directores titulares y tres suplentes, de conformidad con el Art. 12 de los Estatutos, y para fijar los honorarios al Síndico.— Buenos Aires, Octubre 28 de 1913. — J. J. Montes de Oca, Director Suplente.

29 Octubre. — Nº 315-v-17 noviembre.

Compañía Eléctrica del Sud
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la primer Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre a las 4 p. m., en la Sede Social calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se avisa a los señores Accionistas, que a continuación de la Asamblea General Ordinaria, se celebrará una Asamblea Extraordinaria, con la siguiente:

Orden del día:

1º Modificación del Art. 35 de los Estatutos Sociales, en sentido de que el Ejercicio financiero de la Compañía empezará el 1º de Enero y terminará el 31 de Diciembre de cada año.

2º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, según el Art. 29 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a estas Asambleas, es necesario depositar las acciones en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para las Asambleas. — Buenos Aires, Noviembre de 1913. — El Presidente.

6 Noviembre Nº 375-v-24 noviembre.

«La Turbina»
Sociedad Anónima
3ª Convocatoria

No habiendo concurrido el número necesario de Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, que debió tener lugar el día 31 del próximo pasado Octubre, se cita nuevamente y por tercera vez a los señores Accionistas para Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar con el número de Accionistas que concurra, el día 26 del corriente, a las 4 p. m., en el local social, calle Universidad 649, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución y liquidación de la Sociedad.
2º Nombramiento de liquidador.
3º Disgnar dos Accionistas para que subscriban el acta.

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad tres días antes del señalado para Asamblea y retirar la boleta de entrada.— Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913.— Por el Secretario: J. Zaballa.

12 Noviembre.—Nº 421-v-26 noviembre.

BANCO FAMILIAR

SOCIEDAD ANÓNIMA COOPERATIVA (LDA.) — DOMICILIO: CORRIENTES 729
Autorizada en Mayo 29 de 1907

Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1913

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de Agosto 20 de 1913 sin modificación

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Acciones Preferidas:			
Cuotas a cobrar		13202 50	
Acciones Ordinarias C:			
Cuotas a cobrar		228693 50	
Acciones Ordinarias D:			
Cuotas a cobrar		162 50	242058 50
Acciones en Garantía:			
1405 acciones Ordinarias A.			35125 —
Muebles y Utiles:			
Saldo deudor		2150 43	
Deducción 10 %		215 04	1935 39
Constitución e Instalación:			
Saldo deudor		1492 09	
Deducción 20 %		298 42	1193 67
Préstamos Hipotecarios con Acciones Ordinarias A:			
Suma de Saldos		71318 53	
Préstamos Hipotecarios con Acciones Ordinarias C:			
Suma de Saldos		228693 50	300012 03
Propiedades Vendidas A:			
Suma de Saldos		20127 42	
Propiedades Vendidas B:			
Suma de Saldos		55903 34	76030 76
Deudores Varios:			
Suma de Saldos			6237 71
Obligaciones a Cobrar:			
Pagarés en cartera			10286 —
Caja:			
Existencia en efectivo		6378 35	
Banco de la Nación Argentina:			
Depósito en cuenta corriente		13000 —	19378 35
Amortización de Acciones Ords. C:			
Cuotas cobradas			6431 50
Patente:			
Saldo deudor		1875 —	
Corresponde a este ejercicio		1250 —	625 —
Intereses anticipados:			
Saldo deudor			151 67
Accionistas:			
Intereses 8 % anual, 6º Ejercicio			1801 92
			701267 50
PASIVO			
Capital Acciones Fundadoras:			
Autorizado	$ 100000 —		
Subscripto y Realizado:			
4000 acciones Serie 1ª a 4ª		100000 —	
Capital Acciones Preferidas:			
Ilimitado			
Subscriptas 6519 Acciones Series 1ª a 72ª:			
Realizado	$ 149772 50		
A Realizar	» 13202 50	162975 —	
Capital Acciones Ordinarias:			
Ilimitado			
Subscripto y Realizado			
1405 Accs. clase A. Series 1ª a 71ª...	$ 35125 —		
60 Accs. clase B. Serie 72ª	» 1500 —		
Subscripto:			
9405 Acciones clase C. Series 1ª a 72ª:			
Realizado	» 6431 50		
A realizar	» 228693 50		
99 Acciones clase D. Series 1ª a 21ª:			
Realizado	» 2312 50		
A realizar	» 162 50	274225 —	537200 —
Fondo de Reserva:			
Saldo acreedor			5008 68
Acreedores Varios:			
Suma de Saldos			114523 79
Cobranzas a Comisión			
Saldo acreedor			102 —
Acreedores por Préstamos Hipotecarios:			
Suma de Saldos			10475 —
Accionistas:			
Suma de dividendos no cobrados			3854 80
Ganancias y Pérdidas:			
Utilidad líquida a distribuir			30103 23
			701267 50

Luis Peluffo, vicepresidente.—Domingo E. Vacarezza, director gerente.—Alfredo L. Pignone, tesorero.—Julio Gerding, contador.— V.º B.º: Benjamín A. Sarmiento, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DESCRIPCIÓN	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Muebles y Utiles:		
Deducción 10 % s/ $ 2150 43 (saldo deudor)	215 04	
Constitución e Instalación:		
Deducción 20 % s/ $ 1492 09 (saldo deudor)	298 42	
Patente:		
Saldo deudor $ 1875 —		
Corresponde al próximo ejercicio » 625 —	1250 —	
Alquileres	3081 15	
Gastos Generales	2031 —	
Sueldos del Personal	10700 —	
Ganancias y Pérdidas		19495 36
Multas		1154 11
Derechos de Transferencia		83 50
» de Cancelación		780 20
» de Ingreso		2143 —
» de Revisión		265 —
» de Valuación		495 62
Comisiones		427 39
Intereses		22824 66
Utilidad líquida	30103 23	
	47678 84	47678 84

Luis Peluffo, vicepresidente.—Domingo E. Vacarezza, director gerente.—Alfredo L. Pignone, tesorero.—Julio Gerding, contador.— V.º B.º: Benjamín A. Sarmiento, síndico.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

Nº 454-v-14 noviembre.

BANCO ARGENTINO DE HIPOTECAS Y EDIFICACIÓN

SOCIEDAD ANÓNIMA.—LAVALLE 666 —BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1912

CAPITAL AUTORIZADO $ 20.000.000.— m/n c/l

CAPITAL EMITIDO $ 2.000.000.— m/n c/l

1ª Emisión en 5 Series de $ 200.000.—m/n c/u en Acc. Preferidas de $ 100 m/n c/l.
2ª Emisión de $ 1.000.000.—m/n en 10.000 Acc. Ordinarias de $ 100 m/n c/l.

CAPITAL SUSCRIPTO $ 1.676.700.— m/n c/l

1ª Emisión Acciones Preferidas $ 1.000.000.— m/n c/l.
2ª Emisión Acciones Ordinarias » 676.700.— » »

CAPITAL REALIZADO $ 1.359.560.— m/n c/l

1ª Emisión Acciones Preferidas $ 977.130.— m/n c/l
2ª Emisión Acciones Ordinarias » 382.430.— » »

Balance de Saldos Mensual al 31 de Octubre de 1913

ACTIVO		$ m/n
Acciones ordinarias		323300 —
Accionistas:		
Por Preferidas	$ 22870 —	
Por Ordinarias	» 294270 —	317140 —
Préstamos hipotecarios		1786800 —
Préstamos c/ caución de valores mobiliarios		115000 —
Bancos		149406 97
Caja		7684 12
Muebles, útiles e instalaciones		12110 51
Títulos en depósito		297400 —
Valores al cobro		700 —
Anualidades a cobrar		7425 —
Gastos Generales:		
Patentes, seguros, sueldos, alquileres, propaganda, etc.		5276 40
		3022244 —
PASIVO		
Capital		2000000 —
Caja de Ahorros		391101 54
Amortizaciones de préstamos hipotecarios		29443 25
Cuotas a pagar s/ préstamos hipotecarios		63447 85
Depositantes de títulos		297400 —
Depositantes de valores		700 —
Cuentas corrientes		43735 24
Intereses		22854 79
Comisiones		3060 15
Fondo de remuneraciones y jubilaciones		501 18
Ganancias y pérdidas		170000 —
		3022244 —

Buenos Aires, Octubre 31 de 1913

A. Robirosa, presidente.—J. Budgen Clark, gerente. — Luis F. Maraninchi, contador.—E. D. Lagos, síndico.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 452-v-14 noviembre.

Banco de Valencia y Aragón

Sociedad Anónima para la Exportación

Hispano—Americana

Victoria 828—Buenos Aires

2a Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de Noviembre del corriente año, a las 4 p. m. en el local social, calle Victoria 828 (altos).

Orden del día:

1º Propuesta de liquidación de la Sociedad formulada por el Directorio, de acuerdo con el inciso 4º del artículo 370 del Código de Comercio.

2º Designación de dos Directores Titulares y tres Suplentes en reemplazo de los señores Emilio Jorí, Leopoldo Sampayo, José G. Zaldivar, Vicente Nicolau Roig y Enrique García Belmonte, que han renunciado.

Los señores accionistas, deberán concurrir a las oficinas sociales por lo menos, tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de depositar las acciones que representen, a cambio de las cuales se les entregará un certificado que servirá de única entrada al local donde se celebre,

Para tener derecho a concurrir a las asambleas y tomar parte en sus deliberaciones. los accionistas deberán estar al corriente en el pago de sus cuotas. (Arts. 34 y 35 de los Estatutos). — Buenos Aires, Octubre 27 de 1913. — El Gerente.

23 Octubre. — Nº 295-v-15 noviembre.

Sociedad Anónima Sericícola Argentina

Segunda Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Noviembre, a las 5 p. m., en el local social, calle 25 de Mayo 122, con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración, modificación, aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1913, e informe del Síndico.

2º Designar dos accionistas, para efectuar el escrutinio de las elecciones.

3º Elección del Síndico titular y suplenet.

4º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

5º Nombrar dos Accionistas, para que, en unión del Presidente y Secretario de la Sociedad, redacten, aprueben y firmen, en representación de los señores Accionistas, el acta de la misma Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones conforme a los Estatutos, para poder concurrir.— El Directorio.

12 Noviembre.—Nº 418-v-21 noviembre.

Sociedad Anónima Compañía de Maderas del Alto Paraná

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1913, a las 3 de la tarde, en el escritorio de la Compañía, calle Bartolomé Mitre Nº 376, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913.

2º Elección de dos titulares por dos años.

3º Elección de dos Directores Suplentes por un año.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Fijar la remuneración del Síndico.

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, se recuerda a los Señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 376, hasta tres días antes del día fijado para la Asamblea.

Las acciones se reciben todo los días, de 1 a 3 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913. — El Secretario.

13 Nbre.—Nº 435-v-29 noviembre.

Sociedad Anónima Establecimientos Vitivinícolas Francisco Uriburu

Se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente mes, a las tres pasado meridiano, en la calle Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos.

1º Aprobación de la Memoria y Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas.

2º Destino a dar a las Utilidades.

3º Elección del Síndico.

4º Elección de dos miembros titulares y un suplente en reemplazo de los titulares salientes, don Enrique Uriburu, Jorge Artayeta y don Antonio Ibarguren.

NOTA.—Para tener derecho de voto, se previene a los Señores Accionistas, que el depósito de sus Acciones en la Secretaría, deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la Asamblea, (Artículo 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones, tiene que hacerse en la calle Lavalle Nº 379.— Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913. — El Secretario-Gerente.

13 Nbre.—Nº 447-v-28 noviembre.

Comitato Centrale per la Protezione degli Emigrati Italiani

Se invita a Vd. para que concurra a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 4 p. m., en el salón de la Sociedad Patria e Lavoro, calle Chile 1567.

Orden del día

1º Relación de la Presidencia y aprobación del Balance General.

2º Relación de la Comisión sobre modificación de los Estatutos.

3º Nombramiento de 13 Vocales para reintegrar la Comisión Directiva. — M. Eulalia C. de Varalla, Secretaria.

14 Noviembre Nº 456v-15 noviembre.

Ministerio del Interior

Departamento Naciona. de Higiene

Llámase a licitación pública para la provisión de los útiles de escritorio destinados al consumo del año 1914. Pliego de Condiciones y referencias en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 9 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-9 diciembre.

Llámase a licitación pública para la impresión bimestral de los Anales, durante el año de 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 16 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-16 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de placas de vidrio para vacuna durante el año de 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 15 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-15 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de bazar, tienda, ferretería, pinturería y navales, destinados al consumo del año 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 13 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-13 diciembre.

Llámase a licitación pública para la venta de terneros sacrificados en el Instituto de Vacuna durante el año 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 12 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-12 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de terneros en pie con destino a la producción de vacuna durante el año 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 11 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-11 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de carbón Cardiff, destinado al consumo del año 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 10 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-10 diciembre.

Acordando una prórroga de noventa días para que los introductores de productos alimenticios, indiquen en los rótulos de cada envase, el origen del aceite.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Vista la presentación de los Sres. Carbonell y Cross, en la que consideran insuficiente el plazo de noventa días, que ha acordado este Departamento por Resolución de Septiembre 6 próximo pasado, para que los introductores de productos alimenticios indiquen en la etiqueta del envase el origen del aceite, que los mismos contienen, y atento lo dictaminado por el H. Consejo Consultivo,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene,

Resuelve:

1º Acordar una prórroga de noventa (90) días, que comenzará a contarse del próximo 5 de Diciembre, fecha en que vence el primitivo plazo de noventa días, para que los introductores de productos alimenticios indiquen con claridad en los rótulos de cada envase, el origen del aceite con que elaboran el producto, determinando si es de oliva, nabo, sésamo, algodón, etc.

2º Este nuevo plazo será improrrogable, y vencido él, se obligará al cumplimiento estricto de esta disposición, bajo apercibimiento de no permitirse la internación al país de los productos que no llenen el requisito expresado en el artículo anterior, cualquiera que sea su procedencia.

3º Transcríbase en el libro de resoluciones, publíquese, pase a la División Higiene Alimenticia para que tome nota, debiendo hacerla conocer de las subsecciones del Rosario, y Bahía Blanca, y sacar copias de esta resolución para colocarlas en sitio visible, fecho, pase a Mesa de Entradas, para que adopte igual procedimiento y elévese copia de la presente con nota al Ministerio del Interior, solicitando su publicación, por el término de treinta días en el Boletín Oficial, y en dos diarios de la Capital. — Penna. — *Cirilo Bergalli.*

v-6 diciembre.

Disponiendo se indique en los rótulos de cada envase el origen del aceite que los mismos contengan.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1913.

Vista la presentación de la División Higiene Alimenticia en la que hace ver la necesidad que hay de que los introductores de productos alimenticios, se ajusten a lo que determina el artículo 343 del Reglamento Interno que dice: «Que la etiqueta del envase de los productos alimenticios que se importan al país, deben indicar claramente su naturaleza, etc.», y teniendo en cuenta que los analisis efectuados sobre 183 (ciento ochenta y tres), muestras en que se declaraba que 77 (setenta y siete), envases contenían aceite de oliva puro; 33 (treinta y tres) envases, aceite superfino; 12 (doce), envases aceite extra y 31 (treinta y uno) envases, aceite simplemente, han revelado que 73 (setenta y tres), muestras contenian aceite de maní; 48 (cuarenta y ocho) aceite de oliva; 24 (veinticuatro) aceite de nabo; 15 (quince) aceite de sésamo; 11 (once) aceite de mayucá; 7 (siete) aceite de amapola y 5 (cinco) aceite de algodón, lo que constituye un engaño manifiesto que conviene evitar en beneficio de la salud pública.

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene, de acuerdo con lo aconsejado por el H. Consejo Consultivo,

RESUELVE:

Primero. En mérito a lo que determinan las disposiciones en vigencia, oblíguese a los introductores de productos alimenticios, a que indiquen en los sucesivo en los rótulos de cada envase el origen del aceite que los mismos contengan, especificando si es de oliva, nabo, sésamo, algodón, etc., como única forma de permitir su internación.

Segundo. Acuérdase un plazo de noventa días para que los introductores de estos productos, pueden colocarse en las condiciones que determina el artículo anterior, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, incurrirán en las penalidades que establecen los reglamentos vigentes.

Tercero. Transcríbase en el libro de resoluciones, publíbuese, pase a la División Higiene Alimenticia, para que tome nota, debiendo hacerla conocer de las Subsecciones del Rosario y Bahía Blanca y sacar copia de esta resolución, para colocarla en sitio visible, fecho pase a Mesa de Entradas para que adopte igual procedimiento. — José Penna, — *Nicolás Lozano*, (Secretario Técnico).

v-18 noviembre.

Llámase a licitación pública, por el término de 60 días, para la provisión e instalación de locales, máquinas de desinfección, útiles y accesorios en general, para veintiocho Estaciones de desinfección en la República.

Pliego de condiciones, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 2 a 5 p. m.. Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 18 de Diciembre a las 4 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.

v-18 diciembre.

Policía de la Capital

El día 25 de Noviembre, a las 3 p. m., en el despacho del Jefe de la División Administrativa, se oirán propuestas verbales para la extracción de estiércol de las Caballerizas de Policía durante el año 1914. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la misma División.— Buenos Aires, Noviembre de 1913.

v-25 noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Contribución de pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Libertad, entre límite del pavimento Arroyo y Avenida Alvear; Avenida Alvear, entre límite pavimento Paseo de Julio y límite pavimento Pueyrredón; Bustamante, entre Cangallo y Sarmiento; Avenida Riestra, entre Cruz y Centenera; Cerrito, entre Juncal y Arroyo; Avenida Alvear, entre Libertad y Parera; entre Parera y Montevideo, y entre Libertad y Montevideo, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde, por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio venció el 15 de Junio de 1913, y los que no concurran a abonar sus cuotas antes del 15 de Diciembre próximo, incurrirán en

la multa que determina la Ley respectiva sobre Afirmados. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1913. — El Jefe.

v-18 noviembre.

Contribución de pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Vieytes, entre Vías Ferrocarril Sud y Puentecito; entre San Ricardo y Puentecito, entre Puentecito y Lavadero, y entre Puentecito y Pedro Mendoza, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde, por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio venció el 15 de Diciembre de 1912, y los que no concurran a abonar sus cuotas antes del 15 de Diciembre próximo, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre Afirmados. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1913. — El Jefe.

v-18 noviembre.

Contribución de pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Vieytes, de Alvarado a General Iriarte; Matheu, entre Alsina y Moreno; Santa Fe, entre Carlos Pellegrini y Cerrito; Viamonte, de Reconquista a Maipú; de Maipú a Cerrito; Arroyo, entre Carlos Pellegrini y Cerrito; Provincia Unidas entre Fonrouge y Pola; entre Larrazábal y Fonrouge; Directorio, entre Laguna y Lacarra; entre Lacarra y límite del adoquinado; Callao, de Rivadavia a Lavalle; Blanco Encalada, de Cabildo a Amenábar; San Martín, entre Rivadavia y Bartolomé Mitre; Ramallo, de Cuba a Cabildo; Avenida Alvear, de Montevideo a Ayacucho; entre calle interior de los jardines de la Recoleta y Junín; entre Ayacucho y Junín; entre Ayacucho y Jardines; entre Jardines y Avenida Alvear; Quintino Bocayuva, entre Estados Unidos y Carlos Calvo; Blanco Encalada, de Amenábar a Vidal; Belgrano ,entre Castro Barros y Yapeyú; Esteco, entre Cramer y Conesa; Balcarce, entre Alsina y Moreno; Vieytes, entre San Ricardo y Vilarino, y Quintino Bocayuva, de Méjico a Estados Unidos, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde, por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio trimestral vence el 15 de Diciembre próximo, y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre Afirmados.— Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1913.—El Jefe.

v-18 noviembre.

LICITACIONES

Llámase a licitación para la provisión de pan a los Hospitales Municipales durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 20 del corriente, a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 11 de 1913.

v-22 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Noviembre, a las dos p. m., para la provisión de palas de palear, puntear, media luna y de carbón, con destino a llenar las necesidades de todas las reparticiones durante el año 1914, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas.— Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913.— El Secretario.

v-15 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Noviembre, a la una y treinta pasado meridiano, para el transporte de (30.000 m²) treinta mil metros cuadrados de adoquines al Cementerio del Oeste o al punto que la Municipalidad indique, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913.— El Secretario .

v-15 noviembre.

Llámase a licitación para la instalación de Alumbrado Eléctrico en el edificio ocupado por el Asilo de Mendigos. Tendrá lugar el día 7 de Noviembre próximo a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1913.

O-v-10 noviembre.

Llámase a licitación pública para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Sanabria, desde Jonte a Tres Cruces, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, acto a celebrarse el día 10 de Noviembre a las 2 p. m. — El Secretario.

v-10 noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de materiales de zapatería, drogas y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1914. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 24 del corriente mes, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913. — El Director.

Of. v-24 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, autorizado por la Ley número 4569 y a los de los Bonos de Obras de Salubridad de Ley Nº 4973, que el día 21 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Diciembre próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de pesos 360.380 moneda legal y pesos 47.100 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1913.— El Secretario.

v-21 noviembre.

Aduana de la Capital

A los efectos del Art. 1053, de las Ordenanzas de la Aduana, se cita a José López, y a todas las personas que se consideren con derecho a 6 kilos 100 gramos tejido de seda y 3 kilos tejido de seda cruda, que les fueron secuestrados a dicha persona que lo traía oculta en un baul llegado por el vapor «San Giorgio», entrado al puerto el día 24 de Octubre próximo pasado, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 588, Letra C. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Noviembre 7 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe Letrado de Sumarios.

Of. v-15 noviembre.

A los efectos del Art. 1053, de las Ordenanzas de la Aduana, se cita a todas las personas que se consideren con derecho a 38 bastones que fueron encontrados a bordo del vapor «City Of Madrás», entrado al puerto el día 24 de Octubre del corriente año, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les correspondan en el expediente Nº 435, Letra B. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Noviembre 7 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe Letrado de Sumarios.

Of. v-15 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha, para la provisión de los libros que necesitará la Aduana para el año 1914, de acuerdo en un todo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Despacho del subscripto. Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, el día 4 de Noviembre, a las 4 p. m. — Octubre 4 de 1913.— Juan Carlos Passo, Secretario General.

v-29 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de esta Aduana, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de equipajes internacionales (Rezagados), que a continuación se detallan, que deben presentarse a la Administración, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasado el término citado, la Aduana procederá, de acuerdo con el Decreto de Junio 28 de 1912, — El Jefe.

Of.-v-20 noviembre.

Planilla Nº 396 o 1193 R

Serie 5, vapor Burgundy, K, número 103, 1 paquete; Serie 36, vapor Detenger, E. Facuic, sin número, 1 cajón; Serie 59, vapor Detenger, BCTB, sin número, 1 cajón; Serie 61, vapor Ikaria Btorer Cía., sin número, 1 cajón; Serie 95, vapor H. Hope, GHB, 4268/8, 1 bulto; Serie 155, vapor Hydaspes, PMMCC, sin número, 1 cajón; Serie 192, vapor Glumatury, JAB, sin número, 1 bulto; Serie 207, vapor H. Watlh, Diego Hnos., 1 bulto; Serie 232, vapor H. Watlh, SHM, 2759, 1 cajón; Serie 234, vapor Elisabet-von-Belgia, SG, sin número, 1 cajón; Serie 369, vapor Lincolhire, doctor Juan A. Argerich, 1 paquete; Serie 400, vapor Scott Prince E. P. Troves, sin número, 1 bulto; Serie 425, vapor V. de Larrinaga, S, sin número, 1 cajón; Serie 441, vapor Horatins, P. Chandler, sin número, 1 paquete; Série 480, vapor Belgrano, J. A. Cook, sin número, 1 bulto; Serie 605, vapor Harmodines, E. F. y Compañía, sin número, 1 cajón; Serie 617, vapor A. Johonson, L. de Suecia, sin número, 1 paquete; Serie 633, vapor Tremont, P. Baurel, sin número, 1 paquete; Serie 667, vapor Hilarius, ABC NB, número 1, 1 cajón; Serie 669, vapor Racclune, HLFS, número 1, 1 cajón; Serie 698, sin vapor, sin marca, número 1, 1 paquete; Serie 800, sin vapor, sin marca, sin número; Serie 871, vapor Hiperia, F. Tomas, sin número, 1 cajón; Serie 873, vapor Hiperia, DG, sin número, 1 cajón; Serie 875, vapor Nora, HF, sin número, 1 cajón; Serie 888, vapor Trípoli, W. A. Longuinelli, sin número, 1 cajón; Serie 895, vapor Droncondrá, Bronborg y Cía., sin número, 1 cajón; Serie 930, vapor Lynorta, CJ, sin número, 1 cajón; Serie 963, vapor Heinburg, DMA, 670, 1 cajón; Serie 964, vapor Heinburg, DMA, sin número, 1 cajón; Serie 981, vapor Rosanga, Drable Hnos., sin número, 1 paquete; Serie 36, vapor H. Watch, S, 1, 1 cajón; Serie 139, vapor Hesperides, I, Stirne, sin número, 1 bulto; Serie 152, vapor Rosseti, T. S, Boadbe y Cía., sin número, 1 paquete; Serie 153, vapor Rosseti, H. S. Fergimeni y Cía., 1 paquete; Serie 180, vapor H. Euterprince. Dº. P. Reynaldi, 27, 1 paquete; Serie 227, vapor M. Of. Buta, La S. Médica, sin número, 1 paquete; Serie 314, vapor A. Prince, AMX, sin número, 1 cajón; Serie 345/6, vapor O. Friedik, MZC, sin número, 2 cajones; Serie 347/49, vapor S. de Larrinaga, A. Davila, sin número, 3 cajones; Serie 515, vapor Gibraltar, AMX, 97, 1 paquete; Serie 676, vapor J. Prince, J. Moz, sin número 1 cajón; Serie 703, vapor Coldson, H. B. Talon, sin número, 1 cajón; Serie 710, vapor Coldson, SISP, sin número, 1 cajón; Serie 744, vapor Jadira, Impor. A. Argenti., sin número, 1 cajón; Serie 746, vapor P. Ingelor, A. Capitia, sin número, 1 cajón; Serie 790, vapor H. Brigadi, A. de Michells y Compañía, sin número, 1 paquete; Serie 953, vapor Folladón, PO, sin número, 1 bulto; Serie 963, vapor H. Harris, G. M. Potitgcan, sin número, 1 bulto; Serie 645, vapor Veronese, XX, 1/17, 1 bulto; Serie 309, vapor Barbary, R. Colombo, sin número, 1 paquete; Serie 59, vapor Cronwell, ACM, 1, 1 cajón; Serie 702, vapor Condau, H. B. Tabou, sin número, 1 cajón; Serie 826, vapor Tanagra, RSPSA, Honesos, sin número, 1 cajón; Serie 25, vapor Bautú, M. Levy y Cía., sin número, 1 paquete; Serie 119, vapor A. Prince, AEDEH, sin número, 1 cajón; Serie 128, vapor A. Prince, AMX, 15, 1 fardo; Serie 124, vapor A. Prince, WVK, 659, 1 cajón; Serie 137, vapor Outarián, M. G. Delemurcch, sin número, 1 cajón; Serie 139/42, vapor Outarián, CM, sin número, 4 cajones; Serie 172, vapor Harimonides, ORC, 2952, 1 cajón; Serie 180, vapor Lynorta, DS, 627384, 1 cajón; Serie 186, vapor Horatins, L. Rey, sin número, 1 bulto; Serie 232, vapor Rynland, JD, sin número, 1 cajón; Serie 260, vapor Hazembuerg, Dr. Cordonell, sin número, 1 cajón; Serie 283, vapor A. Johonn, Mis Fence, sin número, 1 cajón; Serie 327, vapor Couburg, J. Agronomía, sin número, 1 cajón; Serie 357, vapor Hesperides, D, 1579, 1 cajón; Serie 395, vapor Trador, RIJ, sin número, 1 cajón; Serie 794, vapor H. Prince, AMX, 47, 1 cajón; Serie 432, vapor Hostilins, Acosta y Cía., sin número, 1 cajón; Serie 486, vapor O. Prince, JD, s/n, 1 cajón; Serie 523, vapor Orange Prince, AMX, 34, un cajón; Serie 525, vapor Orange Prince, AMX, 35, un cajón; Serie 546, vapor Honorins, T. Rodríguez, sin número, un paquete; Serie 557, vapor Ikaria, ACM Corty, sin número, un cajón; Serie 594, vapor Siddans, J. Hoffaz, sin número, un paquete; Serie 595, vapor Siddans, AMX, 39, un paquete; Serie 735, vapor Gascouz, AC, sin número, un cajón; Serie 751, vapor H. Harris, A, sin número, un cajón; Serie 771, vapor A. Prince, AMX, sin número, un fardo; Serie 775, vapor A. Prince, Ashworth, sin número, un cajón; Serie 777, vapor Tercuse, AJ Shivo, sin número, un paquete; Serie 554, vapor Ikaria, P de L, 2000, una pieza; Serie 952, vapor H. Enterprince, Rein y Co., sin número, un paquete; Serie 824, vapor Lyunowann, MCN, sin número, un paquete; Serie 827, vapor Stoathburg, M, sin número, un fardo; Serie 860, vapor H. Watch, Azalai y Cía., sin número, un paquete; Serie 859, vapor Hiberian, J. B. Beach, sin número, un paquete; Serie 889, vapor A. Feurcchon, Aguila, sin número, un cajón; Serie 908, vapor Raemburg, G y Cía., sin número, un cajón; Serie 916, vapor T. Prince, J, un cajón; Serie 917, vapor T. Prince, AN, sin número, un cajón; Serie 1, vapor Pardo, J. Boobet, sin número, un cajón; Serie 65, vapor Harmonides, BMECWAR, sin número, un cajón; Serie 79, vapor B, Grange, LC, 65, un cajón; Serie 82, vapor Dockra, F. Tanier, sin número, un cajón; Serie 88, vapor P. Ingeborn, S. Olhorou, sin número, un cajón; Serie 117, vapor Footck, J. J. Gianetti, sin número, un cajón; Serie 135, vapor Singapore, Dirección General Ministerio de Agricultura, un bulto; Serie 170, vapor H. Hope, N. S. Nostbez, sin número, un cajón; Serie 174, vapor H. Hope, 124, 110, un bulto; Serie 205-9, vapor P. Ingeborn, OP, sin número, cinco adoquines; Serie 211, vapor Hisperia, AMX, 11, un cajón; Serie 275, vapor Hungarian, IO, 59, un cajón; Serie 281, vapor Sinmariagen, MEPN, sin número, un cajón; Serie 282, vapor Sinmariagen, Sauem de E. de G., sin número, un cajón; Serie 137, MC, sin número, un cajón; Serie 158-9,8 vapor R. Elena, G. Dirto, sin número, una botella; Serie 180, vapor Stimer, S. Gueresco, sin número, un bulto; Serie 303, vapor Italia, B. Nicolás, sin número, cuatro bultos; Serie 348, vapor Salta, B. Agnosa, sin número, cua-

tro porrones; Serie 413, vapor Londres, La Confianza, sin número, un bulto; Serie 500, vapor Kyira, Damlodepulos, sin número, un bulto; Serie 541, vapor Londres, J. Parro, sin número, un bulto, Serie 624, vapor Aragón, D. Cortis, sin número, una damajuana; Serie 687, vapor Cap. Arcona, N. Gilmelsin, sin número, dos tarros; Serie 732, vapor Cormina, Asbez. Taylor, sin número, un bulto; Serie 738, vapor León XIII, A. M. García, sin número un bulto; Serie 739, vapor León XIII, P. Corrales, sin número, un bulto; Serie 746, vapor K. Friedik, M. Alonso, sin número, un bulto; Serie 814, vapor Savoia, V. Olivie, sin número, un bulto; Serie 879, vapor Venus, C. Arrizaga, sin número, un bulto; Serie 1074-7, vapor Lambaré, R. Baretri, sin número, un bulto; Serie 1185-87, vapor R. de la Plata, P. Rojo, sin número, tres botellas; Serie 1625, vapor Berna, F. Torlisi, sin número, un bulto; Serie 1680, vapor R. Uruguay, A. Treilles, sin número, una damajuana; Serie 1681, vapor Triton, Villaloaga, sin número, un cajón; Serie 1724, vapor Roma, J. Cano, sin número, un paquete; Serie 1759, vapor Cap. Blanco, H. Nesci, sin número, dos paquetes; Serie 1834-37, vapor Helios, Boleti, sin número, cuatro bultos; Serie 1843, vapor Venus, G. Lean, sin número, dos cajas; Serie 1844, vapor Madrid, A. González, sin número, una damajuana; Serie 1850, vapor Guarany. M. Garaz, sin número, un paquete; Serie 1890, vapor Venus, L. Lucio, sin número, un lío; Serie 1949, vapor Venus, S. R. Combú, sin número, una damajuana; Serie 147, vapor Eolo, Villalonga, sin número, un cajón; Serie 648, vapor Paris, J. Díaz, sin número, un paquete; Serie 453, vapor Argentina, L. Botero, sin número, una lata; Serie 2, vapor Corumbá, A. Drequer, sin número, una chapa; Serie 67, vapor Londres, Hoz, sin número, un cajón; Serie 132, vapor Roma, A. G. Cadora, sin número, un cajón; Serie 138, vapor Camarones, D. y Schulz, sin número, un bulto; Serie 139, vapor Camarones, D. y Schulz, sin número, un cajón; Serie 192, vapor Viena, D. Borrear, sin número, un cajón; Serie 235, vapor Londres, J. B. Casas, sin número, cuatro cajones; Serie 247, vapor Viena, Delcon, sin número, un cajón; Serie 275, vapor Roma, E. L. Davis, sin número, un cajón; Serie 289, vapor R. Iguazú, L. Dreyfuz, sin número, una bolsita; Serie 400, vapor Guarany, D. Vidal hijos, sin número, un bulto; Serie 582, vapor Luna, V. Coloma, sin número, una bolsa; Serie 902, vapor Madrid, Malgorome, sin número, un cajón; Serie 1237, vapor Bruselas, G. García, sin número, un cajón; Serie 1329, vapor Victa, Rivare, sin número, un bulto; Serie 1339, vapor P. Mitre, E. Fraim, sin número, un bulto; Serie 1370, vapor Triton, Caras y Caretas, sin número, un paquete; Serie 1384, vapor Viena, Caras y Caretas, sin número, un paquete; Serie 1421, vapor Madrid, C. G. Elutrico, sin número, un paquete; Serie 1423-30, vapor Madrid, C. L. Larroqui, sin número, ocho cajones; Serie 1750, vapor P. Mitre, C. Cinematográficas, una bolsa; Serie 1832-34, vapor R. Uruguay, La confianza, sin número, tres bultos; Serie 1895, vapor Roma, N. Elordi, sin número, un bulto; Serie 1979, vapor Madrid, La Universal, sin número, un cajón; Serie 2055, vapor Londres, J. Halfmann, sin número, un cajón; Serie 2136, vapor Helios, J. Vonzini, sin número, un bulto; Serie 2162, vapor Formosa, P. Signini, sin número, un cajón; Serie 2114, vapor Rawson, P. Venter, sin número, una bolsa.

Of. v-19 noviembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª Justa Salvadores de Cosulich, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Administración Nacional, D. Rogelio Luis Cosulich. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1913. —El Secretario.

v-22 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Elvira Behm de Cortínez, para su hijo menor de edad D. Indalecio y Dª Edith Elvira Cortínez por sí, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado D. José I. Cortínez. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913. — El Secretario.

v-21 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Manuela Brandariz de Monzón, por sí y por sus hijos menores doña Rafaela Matilde, doña Raquel Candelaria, doña Manuela y don Luis Monzón, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos don Juan Manuel Monzón.— Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913.— El Secretario.

v-20 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María F. Pondal de García Ortega, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, D. Luis García Ortega.— Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913.— El Secretario.

v-20 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, Dª Clara Guiñazú de Oliveros, en su carácter de madre legítima del ex-empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Diego S. Oliveros. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913. — El Secretario.

v-19 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María C. de Hansen, por sí y en representación de sus hijos menores de edad, doña Ana Catalina Máribo y doña Esther Máribo Hansen, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado de la Administración Nacional, don Cristián Hansen. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913. — El Secretario.

v-15 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María E. Faro de Villarruel, por sí y en representación de su hijo menor, Antonio Carlos Villarruel, en su carácter de viuda e hijo legítimo, respectivamente, del ex-jubilado D. Antonio Villarruel. —Buenos Aires, Noviembre 3 de 1913. — El Secretario.

v-15 noviembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Juan Meza, ex Jefe de la Oficina de Correos de Alto Fierro, para que, dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 18.90 m/n) diez y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional, importe del déficit que dejó en la referida oficina; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. —Los Secretarios.

v-14 noviembre.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Belgrano y Azopardo

Se cita a los interesados en la adquisición de 18.000 kilos de cascotes, al acto público que se realizará el día 17 de Noviembre del corriente año, a las 4 p. m., en el despacho del Director General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, para presentar sus ofertas de compra, en papel sellado de un peso. Esta carga puede verse diaramente en el Depósito de Materiales, calle Brasil, costado Este, todos los días hábiles de 8 a. m. y de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913. — Emilio Hardoy.

v-17 noviembre.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Edictos

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Juan Carlos Lagos, se hace saber que ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, tramita el juicio seguido por el Fisco Nacional contra doña **Isabel Merlo**, sobre cobro ejecutivo de pesos, en el que se ha resuelto citar y emplazar al propietario de la casa calle San Juan setecientos cincuenta y ocho, a fin de que concurra a abonar el impuesto territorial y multa que reclama el Fisco Nacional, correspondiente a esa propiedad, por los años 1907, 1908, 1909 y 1910, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1913.— Argentino Germán Barraquero, secretario.

v-18 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto de la Ley número ocho mil ochocientos setenta y uno, César Ancille, Dante Archinte, Juan Bojotel, Casimiro Berlamino, Alfredo Barozzi, Juan Comá, Teleforo Cortés, Federico Isabel Cruz, Alejandro Copello, Salvador Caminos, Pablo Comas, Antonio V. Chafredo, Juan D. Dondo, Zacarías Doqueras, Raúl Emilio De Ferrari, Esteban Etchegaray, Carlos M. Escalante, Jacinto Roque Filiberti, Nazario Fredillo, Avelino Gutiérrez, Isáac González, Juan Lescano, Enrique Lepping, Juan Antonio Larrazali, Félix Lucero, José María Lescano, Eloy Francisco Lambert, Conrado Mossat, Angel Mascarí, Máximo Montiel, Zenobio Martínez, Eloy Medina, Arturo Mendizábal, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no compareciesen. —Bahía Blanca, Septiembre treinta del año mil novecientos trece. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochociento setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les siguen por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Valentín Emilio Rodríguez, Lorenzo Rogts, Segundo Ruiz, Antonio R. Rampa, Ernesto C. C. Rodríguez, Román Rotgé, Bautista Bousat, Francisco Sealuzzo, José María Sextac, Enrique Silvano Seira, Manuel Medrano Saavedra, Estanislao Sosa, Evangelisto Juan Suárez, Miguel Sforza, Juan Domingo Secia, Vicente Soto, Rafael Sanchis, Narciso Sofredo, Carlos Spinsi, Andrés Rodolfo Saint, Honorio Silva, Gregorio Sosa, Manuel Sandus, José Marta Scaldoferro, Pedro Salamagnón, Juan Sandón, Francisco Storino, Martín Bernardo San, Cornelio Sánchez, Isidoro Sayús, Esteban Suárez, Juan D. Sarachu, Vicente Sanchis, Pedro Simons, Francisco Schomitz, Remigio Tedro, Romano Tasta, Leoncio Cipriano Tablar, Francisco Trossens, Horacio Trovella, Luis Turnes, Silvestre Tanti, Francisco Toledo, Basilio Tamen, Federico S. Trotti, José Troncoso. — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, Fernando Pagani, Sebastian Alberto Rial, Ramón Sierra, Juan Baiz, Francisco Bengoa, Bernabé Cobos, Segundino Elfis, Luis Cungis Elteri, Carmelo Martínez, Modesto Leara, Ambrosio Ponce, Jirasol Palancini, Marcos Salas, Miguel Stermin, Martín Cardoso Cirilo Colombo, Pedro Costes, Enrique Dichiaro, Octavio Gazo, Juan, Montenegro, Antonio Primicia, Francisco Rial, Luis Bianchi, Beltrán Bologuy, Mauricio Bianchi, Guillermo Entraigas, Pedro Gómez, Juan M. González, Luis Ibáñez, Manuel Pío Ibáñez, Calixto Martínez, Eliseo Malaspina, Juan Queriolo, Rafael Reggiani, Ramón Viera, Cecilio Villalba, Fortunato Araque, Pablo Alvarez, Pedro Cané, Oscar Coronel, Ramón Cormidi, Rómulo Darguibel, Benjamín Díaz, Cirilo Elfi, Nicolás García, José María García, Francisco Giovanetti, Fermín García, Juan Hegen, Hilario Marmoria, Secundino Morales, Martín Montiel, José Michelena, Ramón Padín, Ramón Pereas, Federico Schellibaum, Benito Sosa, Fausto Torres, Manuel Villanueva, Ramón Aranda, Domingo Alcamil, Enrique Amigorena, Pablo Bordonis, José Báez, Enrique Cardoso, Carlos Calvi, y Fernando Duruy, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecen. — Bahía Blanca, Octubre 2 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en las causas que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren; Clemente Lanzetti, Francisco Lamas, Pedro Lamaizón, David Luna, Andrés García Lupí, Natalio López, Mariano López, José María López, Gregorio Lobato, Camilo T. Leiva, Alejandro Ledesma, Saturnino Lerchundi, Justo Leguizamón, José Leguizamón, Simón Lezcano, Valentino Ledesma, Antonio Lezzi, Juan Carlos Maggi, Francisco Mª. Mabricini, Humberto Maggi, José María Mazorati, Juan Matamales, Sergio David Maquillajes, Tadeo Duchidos Martínez, Ramón Martínez, Nicolás L. Martínez, Jorge Zenin Medina, Francisco Méndez, Atanasio S. Medina, Francisco Medina, Urbano Méndez, José Mendieta, Venancio Timoteo Molina, Celestino G. Molina, Eudoro Morón, José Albino Mazcareno, Alejandro H. Mollad, Tristán Montenegro, Ricardo Morales, Jorge Monrray, Luis E. Moreno, Félix Mancado, Jacinto Morales, Emiliano Navarro. — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de

Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Ciriaco Saavedra, Nicolás Torres, Casildo Terán, Máximo Vicente Teylio, Samuel Tisera, Manuel Tiseyra, Nicolás Urtizberio, Ramón Urquiza, Nicolás Urquiza, Felipe Villalba, Pedro Villarreal, Bartolo Varela, Juan Villarruel, Domingo Natividad Vieyra, Eduardo Yampi, Miguel Yetman, Andrés Yanuzzi, Florencio Zacco, Eulogio Acosta, Modesto Avila, Domingo Avendaño, Evasanas Alvarez, Emilio Amaya, Pedro Biancardi, Juan Banzán, Juan Bautista Ballesteros, Saturnino Báez, Desiderio Belén, Ramón Puebla Burgoa, Juan José Barbosa, Epifaneo Correa, Francisco Canyen, Ambrosio C. Caniggia». — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario

Of-v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Miguel Cejas, Martín Pablo Cejas, Demetrio Cejas, Lorenzo Deas, Bautista Echavarría, Juan Ignacio Esquía, Faustino Ferreyra, Fermín Ferreyra, Justo Ferreira, José María Frías, Eulogio Gómez, Bartolo Guissi, Ceferino Gebes, Alberto Pedro Gabriac, Julián González, Tristán Leandro Gómez, Luis María Guevello, Eduardo Daniel Guevara, Miguel Hurtiberea, Félix Damián Herrero, Guillermo Antonio Herrera, Oscar Rodolfo Holberg, Lucas Sabino Ibarra, Mercedes Lucero, José Máximo Lozano, Pedro Londriel, Felipe Martínez, Carlos Magnassi, Tamino Muñoz, Marciano Matos, Angel Margante, Agustín Milla, Cirilo Martínez, Antonio Nievas, Manuel C. Naminón». — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Patricio Carballo, Silvano Contreras, Amaro Castillo, Irineo Contreras, Amaro Castillo, Narciso Francisco Dentel, Santos Fernández, José Funes, Manuel Gallegos, Gerónimo Guzmán, Telmo Herreras, Juan Hilaut, Demetrio Irigoyen, Pedro Dionisio Inchauspe, Ernesto Lascano, Inocencio Mendizábal, Dionisio B. Ortega, Osvaldo Ortega, Miguel Guidole Ortega, Marcos Palavecino, Agapito Ruccón, Luis Ruffil, Gumersindo Rincón, Félix Semino, Felipe Sanabrio, Nicolás Trobiano, Sixto Torres, Máximo Terán, Juan Miguel J. Trápago, José Zanetti, Macario Aranda, Arturo Acuña, Aniceto Alonso, Arturo Auzmendi, Gregorio Córdoba, José Castro, Juan Contreras, Carlos B. González, Antonio Herrera, Adriano Páez, Desiderio Palavecino, Pedro del Pío, Enrique Amabet, Santiago L. Avantz, Guillermo R. Anderson, Ramón Cabrera, Donato Campos, Esteban Pablo Eutrático y Pedro M. Ferro», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 24 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Martín Ortíz, Zenón Olavarría, Oscar Olavarría, Juan Eloy Pereyra, Alejandro Palavecino, Miguel Pérez, Cipriano Cornelio Palacios, Antonio Pereyra, Fermín Pavón, Angel Porcel, Faustino del Carmen Piñero, Dante Peregrino, Pedro María Quiroga, Simón Ruiz, Ricardo Rosales, Bernabé Abdón Ramírez, Segundo Rey, Juan Carlos Ranilo, Manuel Roldán, Zoilo Segundo Rosales, José María Robles, Emilio Romero, Hilario Rodríguez, Juan Plácido Prumiani, Sixto Ríos, Nicolás Suárez, Vicente Silveyra, Victoriano Suárez, Miguel Subrat, Juan Suárez, Rufino Tiseira, Vicente Juan Todino, Raimundo Torres, Tomás Torres, Toribio Torres, José María Zabala, Alejandro Tossi, Nicolás Angelossi, Tomás Acosta, Pedro Francisco Borges, Juan Ferro, Juan Mateo Galarreta, Severo Guiñazú, Andrés Rogelio Masías, Eloy Melo, Máximo Sosa, Angel Sabejano, Juan Andrada, Valentín Andrade, Marcos Cándido Barbieri, Juan E. Frutos Blanco, José Matías Cisneros, Enrique Cejas, Francisco Carbajal, Baldomero Gómez, Eusebio V. Hernández, Adrián López, Pedro Monges, Félix Morales, Juan Mohrhavect, Antenor Maiyer y Alejandro R. Macdonald», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 8 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Francisco Antonio Bartolomé, José Ballarena, Juan Pedro Baileros, Juan Celestino Brondes, Juan Diego Barrera, Andrés Luis Bacigalupo, Jacobo Braglia, Georgino Barrionuevo, Carlos Blás, Fermín Bordachar, Pedro Juan Barrera, Luis Barbieri, Andrés Budiña, Juan Blás, M. Pascual Borda, Juan Bignau, Augusto Arturo Brow, Pedro Bugnes, Juan Bordachar, Enrique Berot, Arturo L. Bagle, Francisco Berot, Valentín Borda, Martín Brenist, Miguel Balleta, Miguel Borbella, Daniel Bargas, Carlos Bianchi, Víctor Modesto Borda, Justo Sabino Bardas, Nicolás Buya, Valentín Balbuena, Juan Best, Francisco Blas, Francisco Babella, Pedro Bancoz, Juan M. Bautista Bergumazco, Arturo Bernaschena, Timoteo Borda, Alejandro Asunción Barda, Pascual Pastor Basavilbazo, Melibrus Erasmo Baldassarini, Baldomero Bauch, Pedro Juan Berasani, Angel Bordenave, Pedro Baudiez, José Hilario Brumana, Juan Bolpe, Luis Vicente Bianco, Camilo Manuel Carte, Vicente Cirillami, Ireneo Cárdenas, Patricio Conorolly». — Bahía Blanca, Octubre 6 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Pedro Moncallery, Pedro Macías, Carlos Nadales, Francisco F. Pintos, Pastor Pallera, José Ressi, Bartolo Rodríguez, Carlos Rodríguez, Nemesio Rodríguez, Elías S. Santucho, Luis Sáenz, Bernardino Sandechea, José Ugatre, Bautista M. Vincent, Gumersindo Vázquez, Florentino Agrasar, Rafael Coma, Martín Gainza, Saturnino Guevara, Mauricio Reinoso, Cipriano R. Susperreguy, Diógracia Beltrán, Diógracia Jesús Beltrán, Juan Diógracia Beltrán, Pedro María Espeleta, Simón Espeleta, Celestino Julián Gil, José Jarza, José Testa, Florentino Afrasar, Ciriaco Espeleta, Jorge Gallareta, Joaquín Ugalde, Pedro Bravo, Manuel Cejas, Juan Latenti, Froilán López y Antonio Sagaleti», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 21 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Juan Gerónimo Polla, Alejandro Pereyra, Alejandro Piñeyro, Andrés Quevedo, Luis Quite, Sebastián Reyes, Tomás Hermenegildo Rodríguez, Benito Romero, Tomás Ren, Juan Ruhi, José Luis Rusconi, Francisco R. Rimoldi, Salvador Maximino Rocha, Juan Eduardo Rilian, Gabriel Recalde, José Telmo Sechi, Pedro Sanco, Germán Sánchez, Marcelino Sánchez, Francisco Salazar, Jorge Sakis, Santiago Schulnicister, Carlos Sonzini, Marcelo Suárez, Alejandro Schivindt, Marcelino Sarria, Miguel Schnuder, Pedro Julien Saint, Juan Schamberger, Luciano Eulalio Sayavedra, José Schivindt, Salvador Siman, Blás San Martín, José Sinistre, Jesús Socodover, Nicolás Sterart, Santiago Schulmeister, Luis Serrano, José Máximo Troncoso, Felipe Terris, Juan Zoilo Torres, Venado Tolaba, Demetrio Terio, Juan Carmen Torres», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Junio 14 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Natalio Pazzi, Juan Gugoni Peliza, Juan Romane, Domingo Rey, Sinforiano Sarmiento, Juan Subanero, Agustín Salmi, Secundino Sánchez, Lorenzo Trillo, José Lázaro Tolosa, Felipe M. Vieyra, Luis Vieyra, Tomás Zuhiry, Julián Almado, Fulgencio Agüero, Leónidas Alemano, Fermín Anásibar, Arsenio C. Belén, Gregorio Barrera, Francisco Berón, Martín M. Brachetti, Ramón Correa, Domingo Cano, Antonio G. Clérico, Faustino Cabrera, Agustín Cordero, Alejo Segundo Cano, Luis Casanni, Paulo Córdoba, Nicolás Esquivel, José Esual, Amadeo Esbernay, Juan Carlos Esquivel, Pablo Frías, Justo Ferreyra, Gregorio Ferreyra, José Raimundo Ferreyra, Laureano Gante, Miguel T. González, Segundo I. Gómez, Pascasio Gilarduchi, Melitón Ibarra, Justo Milla, Geroldo Medina Gregorio Orellano, Sandalio Ponce, Ruperto Ponce, Guillermo Ponce, Primo Pantanatti, Eusebio Ponce, Abelardo Ríos, Eduardo Ramírez, Juan Rey, Genio Rea, Fermín Sabrido, Carlos Sarobe, Víctor Sarobe, Cruz Santillán, Remigio Luis Viale, Domingo Julio Vilich, Juan Canlicht, Amadeo Colia, Anglino, Alejandro Andrade, Antonio Alcorta, Juan Contreras, Roberto M. Canlich, Juan Canlicht, Amadeo Colia, Anselmo Duberti, Guillermo E. González, Pedro C. Gómez, Juan José Grabangas, Domingo Lizana».—Bahía Blanca, Julio 25 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Alejandro Zemino, Pedro Zarini, Francisco Arrezulueta, Francisco Alzau, Antonio Juan Alvarez, Estéban Bicondo, Luis C. Briantz, Cirilo Sipervielle Branques, Fructuoso Córdova, Martín Campos, Ricardo Cangiani, Cosme Irineo Canales, Benito M. Díaz, Lorenzo Ferraco, Juan C. García, José María Rico, Juan Sequeira, Juan Sueldo, Ignacio Vallejos, Juan Vilches, Laureano Almada, Miguel Francisco Abadis, Regino G. Aguerri, José A. Andorra, Antonio Rodríguez Almeida, Miguel Attene, Carlos Alzú, Pedro Bilbao, Ramón Batistedi, Luciano Benítez y Juan Baladacco», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 12 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Antonio Geral, Martín Giles, Pedro Laffitele, Juan Martínez, Jamaris Montesano, Manuel C. Medina, Dionisio Mansilla, Pedro Melisu, Florencio R. Santillán, José Gregorio Tendi, Guillermo Urlina, Patricio Welsch, Alfredo V. Campagne, Zenón González, Carlos M. Zuchauné, Juan F. Othuche, Lorenzo Uzoz, Victorino Zabala, Francisco Félix Bergés, Domingo T. Castro, José Faustino Castello, Juan Durruti, Fortunato Gravá, Ramón Giará, Marcelino Gravá, Manuel Mongay, Francisco Sarach, Miguel Toledo, José Edisto Turiad, José Pío Acosta, Silvano Alonso, Benito Salvador Simón, Julián Andrade, José Florentino Alonso, Clemente Andra, Ignacio Alzúa, Teodoro Almanolto, Rómulo Amayo, José Antonio Alonso, Graciano Arambel, Francisco Alfaro, Felipe Alzúa, Antonio Antonelli y Juan Alejandrino Ruíz», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Antonio Mansilla, Luciano Medina, Graciano Monasterio, Carlos Zaragoza, Mercado Juan Martínez, Juan Adrián Montes, Adrián Mendoza, Pascual Miella, Antonio Pavia, Urbano Profumo, Venancio Pavón, Ramón Pavia, Jilián Ponce, Justo Ponce, Juan Peña, Antonio Rossi, Francisco Carlos Rossi, Juan Ramos, Wenceslao Roldán, Alcides Mapín Ramos, Estéban Rincón, Oscar Irineo Salvarezza y Celestino Pedro A. Safino», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de

Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Matías Cisneros, Benito P. Degeorangelo, Juan Francisco Danthat, Domingo Dijurno, Julio César De Geon, Domingo Durana, Santiago Degioranguelo, Juan Diaro, Máximo M. Daprotis, Bernardo Espel, Vicente Ferreyra, Forli Ignacio Fobdo, Julio Geón Faliro, Patricio Fonseca, Anselmo Guillet, Nicolás Gallardo, Francisco Gallarruza, Joaquín Abraham Chiarzi, Florentino Guiñazú, Juan Jorge, Adolfo Guazún, Anastacio Galván, Juan José Herrera, Marcos Hernández, Salomé Herrera, Martín Alfredo Ireguí, Francisco Ireberri, Analdo Inchauspe, Pedro Inchauspe, Lorenzo Ibáñez, Domingo Iritre, Damián Jaime, Benito Jan, Gerónimo Juárez, Mateo Ledesma, Jorge Lugones, Manuel Ramón López, José Héctor Landeta, Mercedes Leguizamón». —Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan p el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Juan López Osornio. Conrrado Ortiz, José Oliva, José Ochandío, Miguel Oyamburrú, Antonio Oyazábal, José Otero, José J. Puertas, Américo D. Pellizarí, José Panis, Hipólito Parciale, Honorio Posadas, Cirtiaco Pourtalé, Guillermo B. Pile, Antonio Pejarrini, Teodolino Parra, Domingo Porfilio, Claro Pineda, Octavio Piñero, Hermán Quimau, Sulpicio M. Reynoso, Celestino P. Rodríguez, Bautista Romero. Nicolás Rodríguez, Felipe Robles, Víctor Roque, Bernardo S. Rodríguez y José Albino Roldán». — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Camizzi Antonio, Pedro Correa, Cecilio Juan Carmona, Martín Castellano, Juan Pablo, Chelé Andrés, Champane Pedro, Duclos Francisco, Disalvo Domingo, Dimien Francisco, Díaz Ricardo, Durán Bartolomé. Durso Luis, Díaz Antonio, Delgado Bonifacio, Z. Durruty, Lorenzo J. De Paola, Antonio D. Dufaur, Víctor Durand, Bautista Luis, Delecoste Antonio, Darent Pablo Raúl, Devia Juan, Daus, Víctor Hipólito, Diario Camilo, Delgado Miguel, Dall Aglio Luis, Decond José Andrés, Del Valle Pedro, Disalvo Francisco, Del Canal Fortunato Albario, Domecq Urbano, Damboro Nicolás, Ducarre Luis Domingo, Dusso Vicente, Disalvo Antonio Pedro, Disalvo Domingo, Derbes Martín, Desiderio Del Valle, Geraldo Miguel». — Bahía Blanca, Julio 25 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Carlos García Cortina, María Silvano Carril, Benedicto Fernández, Miguel Flores, Juan Eugenio Ferran, Arturo Guido, Pedro Gómez, Gerónimo Gifena, Enrique Lampocott. Lino Arizaba, Antonio Masqueira, Martín Mendiburu, Manuel Moreno, Manuel Cepeda, Valentín Roldán, Jorge Sierra, Julián Suazomio, Juan Trosarrien, Ventura Torres, Máximiano Villanueva, Rómulo J. Aldoena, Víctorio Burgos, Andrés Baragnet, Humberto Cisneros, Ventura Galván, José Garroe, Francisco Inchanquez, Augusto G. Suárez, Mesías Lujas, Lucio R. Lascano, Juan Navarro, Luis Rebolo, Justo Amaret, Ceferino Benávidez, José Barrios». — Bahía Blanca, Julio 24 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno,: «Paulino Ramos Aduel, Luis Bigliardi, Candelario Britos, Manuel Bouchet, Estéban Bañerd, Domingo Bustamante, Doroteo Perfecto Pereyra, Pablo Andrés Falco, Fermín Ferreyra, Vicente Martín Ramírez, Silvano Rodríguez, Pedro Alnes Alid Corvalán, Tomás Fiargerold, Martín Persarina, Daniel Ponciano Garde, Juan Maldonado, Vicente Rufino, Hipólito Romero, Martín Aycaynere, Juan P. Cardinurio, Antonio Díaz, Mariano Marcelo Décima, Fermín Gómez, Sixto González, Nicolás Giménez, Domingo Lencina, Bernabé Miguel Munay, Juan Ferreyra, Luis Pacheco, Isidoro Rodríguez, Gerónimo Rodríguez, Pascual Schiafino, Pedro Salvatierra, Eusebio Almandos. Mateo Boces, Victoriano Casvia, Benito A. Berutti, Urbano Cérez, Juan de Dios di Valerio, Urbano Colín, Cecilio García, Jaime Gelabert, Angel Gallo, Martín Núñez, José Semillán, Teófilo Torres, Felipe A. Attamasa, Felipe Ottonasa, Felipe Ottonasa, Celestino Bachi, Juan Barieli, Benito Culler Graciano Tyheralide», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 14 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Rafael Mitimad, Martín Mojabica, Baldomero Masnica, Francisco Masar, César Juan Masjini, Victoriano Mendizábal, Rosario Miranda. Pedro Ojisse, Crecensió R. Ocampo, Julián Paroli, Carlos Plecites, Ajalsiet Peñalva, Bautista Rucio, Francisco Roldán, Manuel P. Rimoldi, José Real. Francisco Roldán, Juan A. Ragueso, Bruno Saralegui, Luis B. Soule, Alfredo Stauton, Fermín Socaño, Agustín Vaijo, José María Vides». — Bahía Blanca, Septiembre 15 de 1913.—Alberto Panelo. secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno,: «Falconelli Palacios, José Pisani, Hilario Pacheco, Alberto José Peñalva, Albino M. Pamaño, Alejandro Picapiedra, Antonio Pintos, Alejandro Perafan, Pedro Pissani, Bartolomé A. Parodi, Apolinario Pedelaborde, Norberto Pedernera, Arturo Pon, Pedro Perissé, Luis Falcón Quevedo, Juan Rodríguez, Eulogio Ramallo, Iberaclio Juan Ramos, Juan Cecilio Romero, Eusebio D. Rodríguez, Arturo Renchetti, José Rufino, Ramón Robe, Lino Riviere, Francisco J. Ricci, Alejandro Ricci, Apolinario Robledo, Felipe Ruíz, Alfredo Romero, Benigno F. Rivieri, Juan Reguer, Isidoro M. Rulli y Carolino Ramos», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 10 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, «Arturo Keller, Vicente Larregurio, Desiderio Francisco Leira, Domingo Larbengo, Miguel José Larrechea, Florencio Lucero, León Locamora, Juan Lasalle, Lúcas Búrgos, Rosalino Polo, Lavaggio Roque López, Estanislao Leines, Francisco Luis T. Le Pape, Manuel Legardio, Luis de Luiz, Luis Gabini, Larrecochea, Emeterio Leguizamón, Luis Enrique Lutilien, Silverio Lavecetua, Saverio Lasala, Domingo Luna, Juan Laferne, José María López, Luis Landús, Feliciano Ledesma, Alfredo López, Rosendo Labrún, Pablo Laperne, Higinio M. Lagos, Enrique Lausti, Pedro A. Lanusse, Isaías J. Lobato, Lucio L. Taesieaux, Pedro Adolfo Luarret, Juan Antonio Luena, Cayetano Ladopisa, Ramón Isáac Lasan, Ramón Adolfo Miranda, Nicolás Mastropierro, y Víctor Jorge Moreno», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Bahía Blanca, Julio 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren»: Feliciano Martín Robles, Lorenzo Romero, Manuel Rosas, Sixto Romero, Juan Rosino, Dionisio Emiliano Roldán, Juan Ramón Rosas, Patricio Roarh, Antonio Rosina, Manuel Salla, Eulogio Saltino, Juan Salvador, Rosero Luis Salvadores, Tomás Salameque, Angel Samboni, Luis Sarrigodun, Santiago José Sajús, Jaime Pedro Sassala, Luis Senes, Ramón Silva, Pantaleón Silva, Simón Crispín Sarda, Luciano [illegible]rato, Rómulo Suárez, José Suárez, Andrés Justino, San Martín, Juan Lorenzo Sumás, Francisco Scosta, Arturo Américo Scala, Estebán Tarrico, Daniel Tabalganregui, Amaro Tabares, Pablo Toledo, Javier Tolosa, Anselmo Torres, Juan Toledo, Angel Trombetta, Antonio E. Telés. José Triseira, Ramón Trinco, Agapito Tiseyra, Ambrosio Tejerina, Marcelino Ustanz, Juan Vendunino, Pedro Rodríguez Vázquez, Enrique Julio Vera, Justo Velázquez».—Bahía Blanca, Agosto 20 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado, a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren: «Indalecio Nemesio Montenegro, Pedro Motaboz, Manuel Jose Mallo, Irénes Molina, Miguel Marquez, Aureliano Mariño, Gerardo Marchatti, Francisco Ramón Múñoz, Genaro Martínez, Juan Marel, Martín Nieves Machado, Juan Moyano, Benito Candelario Mores, Pedro Merlo, Vicente Marchetti, Antonio Máximo Marquez, Raafel Mesquida, Rómulo Maldonado, Agustín Maisonnave, Froilán Felipe Mecolalde, Evaristo Murillo, Rufino Maldonado, Ramón Mantiel, Joaquín Machado, Eufemio Musenell, Marcelino Moncada, Alejandro Mancilla, Blas Maldonado, Ricardo A. Montenegro, Sandalio Marchetti, Jaime Mesquida, Angel Montaza, Andrés Macagno, Facundo Maidana, Francisco Machiaroli, Julio Múñoz, Pedro Francisco Murillo, Antonio Merchetti, Felipe Meliendres, Mauricio Angel Masca, Alejandro Mogues, Esteban Marquez, Antonio Merello, Segundo Marchiano, Pedro P. Mueras, Pascual V. Mega, Antonio Morales, Laurentino Maineri, Marciano Miranda, Eleuterio Martínez, Pascual Medina, Tomás Molina, Inocencio Martínez, Pío Moreno, Fortunato Navarro, Francisco Guitiérrez Navarro, Natividad Adrián Núñez, Manuel Núñez, Emilio Noceda, Bártolo Nievas, Luis Noblia, Toribio Roberto Navarro, Servando Núñez, Juan Noriaga, Valerio Nievas, Florentino Ocampo, Floro Ortíz, Vicente Olivera. — Bahía Blanca, Agosto 22 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor don Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde presente, a los infractores del artículo sexto de la Ley número ocho título sexto de la Ley número ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren: «Fidel Torras, Vitunato Tejeda, Antonio Tagliane, Vicente Tesone, Damían Troncoso, Simón A. Tines, Martín Ulson, Eduardo Gerardo Villa, Demetrio Carmen Velaseca, Benigno Vázquez, Rodolfo Viera, Luis Villa, Miguel Viñales, Diego León Vidal, Bartolo Villarreal, Francisco Manuel Tiberio, Manuel Eusebio Zapata, Julián Zelaya, Amancio Zapata, Rómulo Zurita, Domingo Horacio Zavala, Juan Pío Quinteros Álvarez, Cipriano Gervasio Avila, Florentino Avellaneda, Luis Juan Aries, Federico Augusto Basso, C. M. Benocio Bieta, Julián Bimphile, y Francisco Bausellot».—Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en las causas que se les siguen por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren: «Ricardo Carro, Donato Cerrano, Máximo Díaz, Juan Bau-

tista Escorso, Remigio Esanis, Victoriano Gauna, Pedro Iruvetagoyena, Pedro Inchauspe, Johanes A. Jonsen, Pedro S. Mansilla, Severino Molina, Angel Mercopide, Gerardo M. Migues, Desiderio Mendoza, Sebastián Otegui, Carlos Olquin, Severo Osmos, Cosme Pradina, Juan Sampallo, Marcos Sampalio, Floriano Villalón, José B. Villarreal, Victoriano Gauna, (379 A. M., Sandalio Pérez».—Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Vicente Cijalla, José Miguel Delaloye, Ponciano de la O., Domingo L. Escostegui, Juan Elisalde, Loreto Ferreyra, Miguel Ferreyra, Rodolfo Fabián, Felipe Freais, Aranio Muñoz Gimeno, Mariano G. González, Antonio W. García, Manuel Góngara. — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Santiago Balbi, Pedro Bieta, Juan Benítez, Gumersindo Bueno, Domingo M. Bertoldi, Vicente Cante, Cirfonio Camayo, Juan Casso, Pablo L. Celava, Guillermo Enrique Carsón, José J. Courte, Juan Fortunato Cejas. Antonio Cottera, Juan María Correa, León Claverio, Francisco Demetrio Daivo, Juan Dupuy, Facundo Draván, Evangelisto Dupuy, Juan Domingo, Bautista Juan Duhalde, Santiago Darra, Gabino Disalvo, Nicolás L. Farías, Andrés y Pedro Ferreyra, Zacarías Ferreyra, Guillermo M. Gierson, Miguel Glarios, Carlos Gatero, Julián Gauna, Francisco Geobi, Guillermo Gierson, José Luisnelli, José Leos, Bernabé Ludueña, Fabián Silvano Marciel, Silverio Marnides, Marcos R. Ocampos, Carlos Olivero». — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Wenceslao Línez, Sergio López, Manuel López, Francisco G. Landeiro, Teófilo Mendoza, Cirilo Sandalio Peña, Máximo Peralta, Estanislao Picardo, Dionisio San Miguel, Severo C. Torres, Fortunato Tapia, Froilán Bustos, Juan Luis Carbajal, Martiniano Duarte, Martiniano C. Gadeo, Miguel Irumebery, Hernain Leiva, Toribio Menviola, Miguel N. R. Narbaja, Julián J. Rivero, Silvano Schonar, Manuel Vázquez, Pedro Ibarra, Domingo La Piojjia, Roque Penitu, Juan Casterán, Gregorio Caballero, Paulino N. Dávila, Alejandro R. Echora, Epifaneo R. González, Florencio Iturrios, Epifaneo Lohorea, Casiano Luciano, José Mónaco, Bautista Olivera, Pedro Olguín, Andrés Otonello». — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo. secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Anselmo Ramos, Manuel Roberts, Junto Nicolás Reyes, Pedro di Rotte, Dámaso Suira, Juan M Saldungaray, Juan Pío Schjjin, Gervasio Salas, Miguel A. Sambetta, Pilar Sayago, Francisco S, Sorú, Alberto Sosa, Alejandro Claro Severo, Saturnino Sagaste, Bernardo Saldungaray, Eustaquio Sánchez, Francisco Noé Sardeno, Juan Schleis, Tomás Armando Sochi, Roberto Salanque, Pío Sayago, Alejo Toledo, Carlos Ubredo, Martín R. Urchipio, Salustiano Uynen, Francisco Silvano Uchalt, Victorio Vaglen, Rafael Villalba, Manuel Villanueva». — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Manuel Cabrera, Rosendo Cardenand, Francisco Curuchiage. Baldomero Cisneros, Samuel Domínguez, Juan Lázaro Devoto, Floro R. Ferreyra, Pedro García, Luis Carlos Gañi, Cipriano García, Pedro Hauri, Remigio Hoyo, Pedro Laguerre, Pelegrino L. Lugones, Martín Landa, Máximo Llasios, Juan Carlos Marrences, Felipe Mosilla, Pedro Mendiola, Eliseo Marquez, Pedro Pintos, Félix Pereyra, Francisco Pérez, Francisco Ruviere, Manuel Reyna, Pedro Saldungaray, Nicolás Antonino, Leopoldo M. Arce, Wenceslao Albredo, Alejandro Benabent, Evaristo Barrera, Pedro Busso, Tomás Bustamante, Quinteros Campillo, Antonio G. Chasareto, Máximo Díaz, Tomás Díaz, Miguel Díaz, Clemente Estrella, Delfín Figueroa, Marcos A. Gorosito, Primitivo González». — Bahía Blanca, Agosto 22 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren: «Juan Rivero, Horacio Reale, Félix Rico, Rafael Rodríguez, Demetrio Acosta Reto, Juan Ríos, Luis Repeti, Juan Candelario Ríos, Jorge Romeo, Mariano Rodríguez, Ramón Díaz, Pedro C. Ramírez, Tomás M. Reynoso, Quevedo Raúl Reta, Teodoro Ríos, Micael E. Rueyeros, Cirilo Raliquez, Segundo Ramírez, Victorino Ruiz, Benito Rocca, Alvarez M. Sabas, Mauricio Schucht, Guillermo Serrano, José Arturo Shac, Joaquín Sauri, Hores M. Sastre, Apolinario Sosa, Balbino Sagarzazú, José Soto, Julián Sexe, Atanasio Sosa, Ricardo Stefalece, Francisco Sassi, Benjamín M. Sánchez, Carmelo Suárez, Adolfo Scheleich, Carmen Sandez, Mariano Sejas, Rafael de los S. Saavedra, Juan Scherrif, Pedro Sempez, José Siva, Gabriel J. V. Schmith, Enrique Shale, Salvador Scarloto. — Bahía Blanca, Septiembre 5 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren: «Felipe Nebio Real, Soito Ramírez, Juan Rolín, Jacinto Rosa, Francisco Roche, Alberto J. Rolat, Juan José Rial, Jaime E. Radelán, Bruno L. Rotaño, Nemesio Romero, Pedro Cecilio Rial, Sebastián R. Roca, Juan E. Rodríguez, Alejo J. Sulpiesi, Juan Sexe, Valentín Setañor, Prudencio Sosa, Ramón Sosa, Estanislao Suárez, Epifaneo Pablo Sosa, Isidoro I. Sánchez, Carmelo Stabile, Pablo Mariano Sosa, Apolinario Sánchez, José Belén Sosa, Serafín Sosa, Domingo Sacco, Ramón Silverio, Domingo Torella, Domingo Terraza, Benedicto Tellerias, Antonio Sulpino Torres, Marcelino Terraza, Martín Ticera, Anacleto Tolosa, José M. Ureñe, Eloi Vergara, Juan Vukotich, Luciano Zunqua, Manuel Ayarra, Liborio Castro, Angel Carancei, Alberto Castro, Antonio Herrera, Bautista Iguacel, Manuel Medrano, Francisco Domingo Mandagaray, Francisco Malaspina, Antonio B. Malaspina, Manuel Abel, Víctor Abbate, Ignacio Eusebio Abel, Lorenzo Bibiano, Martín Cáseres, Ignacio Cerdán, Emiliano Domínguez, Tomás Genaro Fernández, Juan Gorriti, Ambrosio Glerischaques, Luis Lasayén, Juan Florencio Lana, Constantino Lana, Francisco Lasarte, Juan Manuel, Juan Otermin, Benjamín José Olivera, José Olivera, Juan Lorenzo Otermin, Mateo Gerónimo Peyrano. — Bahía Blanca, Julio 14 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren: «Felipe Francisco Zubicareta, Julio Zuillet, Vicente Zarlengo, Agapito Arias, Francisco Ardanaz, Gregorio Avellaneda, Estebán Aguirre, Jacinto Bartintin, Valentín Belén, Bilbao Modesto P., José Buzon Sánchez, Santiago Basualdo, Juan Bassi, Juan Blechalde, José Coria, Vicente Castillo, Alejo Cisneros, Gregorio Cardoso, Cipriano Casas y Villar, Casimiro Dueret, Juan Dubois, Eusebio Esquivel, Domingo Echegaray, Martín D. Elgue, José Titapaldi, Daniel David Faltán, Juan Teyeber, Nicolás Teyeber, Ramón Guevara, Benjamín Garoso, Octaviano Herrera, Nicanor Iparraguirre, Rafael Juliano, Juan Lugones, José Larralde, Fernando Lugones, Vicente Luna, Juan Laubhe, Eleuterio Moltedo, Gregorio Mendiguechea, Juan M. Mahón, Miguel S. Malbert, Juan Mottedo, Domingo Marino, Zacarías Mujica Geromiliano Molina, Marcos André Mujica, Juan Miranda, Antonio Mastronardi, Demetrio G. Ochagaría, Pedro Oronez, Benigno D. Ortíz, Nard Peder C. Pederson, Jacinto Porfilio, Juan A. Quiroga, Eusebio Quiroga, Pascual Rodríguez, José B. Rivero, Agustín Rodríguez, Miguel Lansurregui, Wenceslao Sosa, Hilarión Silva, Bonifacio Trago, Manuel Videla, Pedro Valerza, Eusebio Villaruel, Juan Verje, Julián P. Zungunelli, Angel Zaverso, Santos Zujasna, Sandalio Agriaño, Félix Agrona, Juan Arquinarena, Amaro José Bossini, Nicolás Barrá, Beduardo P. Cardenan, Pedro L. Carricart. — Bahía Blanca, Agosto 20 de 1913. — Alberto Panelo secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Claudio Agueneta, Fernando Alcallía, Basilio Angenelo, Nicanor Azcuar, Eleodoro Mercedes Abaca, Victoriano Arenas, Claudio Agueneta, Desiderio Angel Avellaneda, Victoriano Alfaro, Pascual Angelli, Alberto Camilo, José Bedotti, Juan Guillermo Bonepelebe, Honorio Bourdette, Antonio Buenos, Pedro Esteban Belmartino, Pastor Copepe, Julián Cabello, Marcelino Carbajal, José Florencio Cobián, Godofredo Demetrio Coca, Francisco Colavechio, y Demetrio Cabral, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 8 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «José Olegario Esains, Ceferino Fernández, Eudosio Mariano González, Sandalio Gómez, Honorio Gutiérrez, Juan Antonio Iñiguez, Juan Inchauspe, Guillermo Jáuregui, Zoilo Larrosa, Domingo Mendiondo, José Antonio Simón Mattías, Gregorio Mendiondo, Julián Pérez, Francisco Piombo. Ernesto Ray, Francisco Ray, Francisco Rossi, Francisco Solano Villamayor, Ciriaco Bernaola, Luis Pérez Murga, Domingo Julián Arenas, José Montes, Eudosio Montes de Oca, Juan Mansilla. Gregorio Deraga, Carmen María Andrada, Miguel Arrizubieta, Pascual Anastasio, Marcelo Alonso, Antonio Braquet, Martín Braquet, José Prudencio Bascarini, Pedro Biscay, Emeterio Bustamante, Eugenio Miguel Blanco, Cornelio Cambronera, Pedro Restituto Cambronera, Beltrán Callaba, Claro Eleno Ciemente, Silvio Domingo Cueras, Miguel Dionisio Cnrestián, Luis Duranea, José Etchevarne, Alejo Elorga, Martín Freytes, Juan Place, Cándido César Gigena. Santiago Miguel Garralde, Joaquín Julián González, José Garialde, Justo Itaniago, Natalio Lavidán, Faustino Martínez, Miguel Truarena Maíz, Sixto Rumo Martínez, Pedro Ondicol, Marcial Palleros, Pedro Máximo Roldán, Fernando Sorrondegui, Fernando Pascual Taberna, Julián Villalba, Dionisio Alvarez, José Aguerre, Francisco Aramayo», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 20 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Francisco Ledesma, Ramón Lagarde, Roque Marcelo Lenuda, Fortunato Segundo Lavayen,

Manuel Lenaces, Silvano Lecenda, Máximo La Canal, Juan B. Louge, Demetrio Lemos, Manuel Luna, Zendis Lago, Enrique Lusembris, Juan P. Lange, Gabriel Gallaga, Gaspar Luira, José Gabriel Mosplede, Sixto Molina, Antonio Molina, Raimundo Marchetti, Sixto Monteros, Martiniano Mora, Mario Mayora, Ernesto Guillermo Martín, Cosme Magneses. José Maqueda, Angel Marquez, Honorio Molina, Eusebio Martínez, Alberto Méndez Caldeira. Florentino Maesoneve, Francisco Malfat, Antonio Mochvich, Toribio Temístocles, Manese, Juan Cornelio, J. Maestro, Francisco Manchera, Cecilio José Marchi, Gerardo F. Mila, Ceferino Marín, Alfredo Márquez, Pastor Justo Martens, Pedro R. P. Mandenas», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 18 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: Arturo De Genaro, Alfredo Del Giorgio Benigno Domingo, Juan José Deluchi, Arturo Dichara, Adolfo Escudero, Eusebio Ellemán, Adrián Espendero, Venancio Erraste, José Estanga, José Escudero, Francisco Macías Zaola, Froilán Montenegro, Juan Fernández, Rafael Facinetti, Eramo Ferreyra, Juan José Ferreyra, Carpo Fuentes, José C. Fernández, Custodio Gerrero, José A. Gaune, Marino Guardiola, Pedro García, Germán Ibáñez, José Goñi, Andrés Graciett, Pedro Guhernes, Mariano Galván, Juan B. Guerrero, Ignacio Guerra, Juan Grau, Nicolás Gónzalez, Melivoy Gyurkovich, Pedro Homsen, Esteban Herrera, Andrés R. Hausen, Evaristo A. Herrero, Torcuato Herrero, José Idiart, Dionisio Ibáñez, Francisco Ibáñez, Juan C. Ibáñez, Zenón Ituarte, Filiberto J. Ibáñez, Brabo E. Iñiguez, Juan Hilario Ibáñez, Juan Imurguo, Valentín L. Jauregui, Sebastián Juan, Pedro Jaime, Leandro Fermín Sovia, Marcos Ferreyra, Nazario Supez, Leonardo de Soraiz, y Martín Lacaze, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 12 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: Jorge Manglitán, León Ricardo, Non Hon, Demetrio Ocantos, Julián Ocantos, Angel Ocantos, Esteban S. Pachotti, Antonio Pace, Antonio Palomeque, Rudecindo Palmay, Cresencio Páez, Esteban Paparamborde, Natalio Parra, Genaro Panci, Carlos Puche, Lúcas Ponce, Antonio Pedernera, Domingo Peredra, Luis Piffere, Angel Pereyra, Marcelino Pereyra, Zóilo Pereyra, Roque Pereyra, Carlos Angel Pezzi, Eldemiro Pérez, Florencio J. Quiroga, Rafael C. Quinteros, Pascual A. M. Quevedo, Sotello Quesino, Martín Quiroga, Francisco Rajjo, Domingo T. Ramírez, Roberto Rinón, José Fidel Ruiz, Rufino Victoriano, Cándido C. Rey, José Rodríguez, Carlos Rodríguez, Pedro Rodríguez, Serafino, Rodríguez, Ricardo E. Rodríguez, y Doroteo Rojas, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 18 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Inspección General de Justicia

Viamonte 666

Llámase a licitación pública, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Prisión Nacional y Colonia Nacional de Menores Varones, de Marcos Paz, durante el año 1914, de: carnes, papas, pescado, leche, harina, comestibles en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos y útiles, vestuarios, calzados y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666, las planillas de los artículos a proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, el día 30 de Noviembre, a las 3 p. m., en la Inspección General de Justicia, y se abrirán en presencia del Sr. Jefe de la Escribanía General de Gobierno. — Buenos Aires, Octubre... de 1913.

v-2 diciembre.

———

Consejo Nacional de Educación

Licitación

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la realización de las obras de consolidación y reparación del edificio de la Escuela Normal Nº 4 de la Capital, calle Rivadavia Nº 4950, de acuerdo con los planos, cómputos métricos y pliegos de bases y condiciones, que podrán consultar los interesados, en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 935, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

Las propuestas, que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 18 de Noviembre próximo a las 2 p .m., deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, siendo entendido, que no se admitirán las que no reunan tales requisitos. — Buenos Aires 16 de Octubre de 1913. — El Secretario General.

v-18 noviembre.

———

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la instalación de luz eléctrica, en los locales de las escuelas Nos. 2 y 23 del Consejo Escolar 12º. La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, separadamente para cada una de las escuelas, y de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 25 de Noviembre próximo a las 3 p. m. Planos y pliego de condiciones, para las obras del edificio de la Escuela Nº 2, se consultará en la Secretaría de la Repartición por expediente 3634-12º, y para la Nº 23, por exp. 10412, letra D. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1913.

v-25 noviembre.

———

Llámase a licitación pública hasta el 20 de Noviembre del corriente año, para la instalación de luz eléctrica en la Escuela Nº 4 del Consejo Escolar 10º, sita en la calle Santa Fe Nº 5039, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Repartición todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. Las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, serán abiertas el día indicado a las 2 de la tarde. — El Secretario General.

v-20 noviembre.

———

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Noviembre del corriente año, para la provisión de los artículos de consumo que necesitarán las escuelas de niños débiles, en el año próximo, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que tendrán los interesados a la vista todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m., en la Secretaría de la Repartición, calle Rodríguez Peña Nº 935, (altos). La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y, ajustándose en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las dos de la tarde. — El Secretario General.

v-18 noviembre.

———

Llámase, por tercera vez, a licitación pública, por el término de ocho días para la composición, impresión y encuadernación de la memoria del H. Consejo, correspondiente a los años 1911 y 1912, de acuerdo con las bases y condiciones aprobadas por el Decreto de 26 de Julio último, las que estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. Las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y de Contabilidad, serán abiertas el día 23 del corriente a las 3 de la tarde. — El Secretario General.

v-23 noviembre.

———

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la instalación de luz eléctrica en el local de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar Nº 12º, de acuerdo con el presupuesto y el pliego de bases y condiciones redactado por la Dirección General de Arquitectura. Las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de conformidad con lo que al respecto establecen las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas, serán abiertas el día 13 de Noviembre próximo, a las 2 p. m. — El Secretario General.

v-13 noviembre.

Ministerio de Guerra

Arsenal del Puerto Militar

Llámase a licitación para la ejecución por contrato de las siguientes obras: Cuatro polvorines, Un laboratorio de inspección y revisación y Mil ochocientos metros de vía férrea.

Los planos y pliegos de condiciones, podrán ser examinados por los interesados en la Sección Técnica Civil de este Arsenal, todos los días hábiles hasta el quince de Diciembre próximo, de 8 a 11 a. m., y de 3 a 5.30 p. m.

Las propuestas se abrirán el quince de Diciembre a las 4 p. m., en presencia de los interesados; reservándose la Comisión de Construcciones el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Puerto Militar, Noviembre 10 de 1913. — Emilio J. Castaing, Jefe de la Contaduría Principal.

O. v-26 diciembre.

———

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación pública, hasta el día 22 del corriente para la terminación de las obras de reparación del Hospital Militar Central. Para datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo 1726, donde se recibirán y abrirán las propuestas, el día indicado a las 2 p. m. — El Inspector General.

v-22 noviembre.

———

Intendencia de Guerra

Llámase a propuestas, para la provisión de pan o galleta, para el consumo de las Fuerzas del Ejército de Guarnición en la Capital Federal, Campo de Mayo, Liniers, El Palomar y San Martín, durante todo el año de 1914. Por informes y pliego de condiciones, ocúrrase a la Intendencia General de Guerra. Las propuestas deberán ser presentadas el día 25 de Noviembre de 1913, en el local de ésta, Paseo Colón Nº 1407. — José E. Rodríguez, Coronel, secretario.

v-25 noviembre.

———

Llámase a propuestas, para la provisión de carne, víveres secos, forraje, y leña, para el consumo de las Fuerzas del Ejército, durante el año 1914. Por informes y pliegos de condiciones, ocúrrase a la Intendencia General de Guerra, Paseo Colón 1407. Las propuestas deberán ser presentadas en el local de ésta; la de carne, el 25 de Noviembre de 1913; la de forraje y leña, el día 28 de Noviembre de 1913; la de víveres secos, el 1º de Diciembre de 1913. — José E. Rodríguez, Coronel secretario.

v-1º diciembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Vice-Almirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones que fueron recogidas por la Jefatura del Puerto de la Capital, por hallarse abandonadas y no tener dueños conocidos.

Abandonadas en el Dock Sud:

(1) Un bote auxiliar, sin nombre ni número de matrícula, de madera, de las siguientes dimensiones: Eslora 5m20, manga 1,60 mts., puntal 0,70 mts., de popa cuadrada, pintada en su exterior de blanco y borda de chocolate, interior sin forro, pintado de plomo, tres bancadas, (en buen estado).

(1) Un bote auxiliar, sin nombre ni número de matrícula, de madera, de las siguientes dimensiones: Eslora 5,50 mts., manga 2,10 mts., puntal 1,10 mts., es de popa cuadrada, tiene dos bancadas y castillete a proa, (mal estado).

(1) Un bote tinglado, de madera, sin nombre ni número de matrícula, de las siguientes dimensiones: Eslora 7,40 mts., manga 2,20 mts., puntal 0,70 mts., de dos proas, con castilletes, dos bancadas, con forro interior, cuatro toleteras por banda, pintado interior de café y exterior plomo oscuro, (buen estado).

(1) Un bote cenicero, nombre «Marchette», sin número de matrícula, de madera y de las siguientes dimensiones: Eslora 5,90 mts., manga 2,15 metros, puntal 0,95 mts., de popa cuadrada, con forro interior roto, tres bancadas, pintado interior de bleck, (mal estado).

(1) Una canoa sin nombre ni número de matrícula, de las siguientes dimensiones: Eslora 4,20 mts., manga 1,45 mts., puntal 0,45 mts., pintada de verde, popa cuadrada, tres bancadas, y castillete a proa, dos toleteras por banda, (mal estado).

(1) Una canoa de madera, sin nombre, ni número de matrícula, de popa cuadrada, y de las siguientes dimensiones: Eslora 3,40 mts., manga 1,15 metros, puntal 0,40 mts., tiene dos palas, una horquilla y un tolete, (en buen estado).

Hallada en el Canal Sud Km. Nº 3.

(1) Chalana de madera, de nombre «Yo también bajo», sin número y de las siguientes dimensiones: Eslora 5 mts., manga 1,70 mts., y puntal 0,70 mts., de popa cuadrada, (en muy mal estado).

Hallado en el Riachuelo.

(1) Un bote de nombre «San Martín Nº 4», de las siguientes dimensiones: Eslora 3,35 mts., manga 1,15 mts., puntal 0,35 mts., de popa cuadrada, tres bancadas, castillete a proa, dos toleteras por banda, sin forro ni tablas de piso, pintado en su interior de amarillo y exterior de plomo.

Dentro del término establecido deberán presentarse los interesados a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1913. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-21 noviembre.

———

Llámase a licitación hasta las 3 horas pasado meridiano del día 4 de Diciembre próximo, para la construcción de una cuadra para marineros en el Puerto de Quequén.

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados podrán ocurrir a la Prefectura, Reconquista 281, todos los días hábiles en horas de oficina. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913. — Rafael Blanco.

O-v-6 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — II.ª Serie

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Se llama a licitación por el término de quince días a contar desde la fecha de la presente publicación, para la ejecución de trabajos en los caminos de las siguientes zonas.

Números	CAMINO DE	CAMINO A	(1) Mto. de Tierra. M 3.	(2) Abov.s a Máquina M l. tipo de	(3) Transp. y col. de caños Tn.	(4) Mamp. de ladrillos M 3.	(5) Toma de Junt. M 2				Presupuesto aproximado $ m/n	En Días	OBSERVACIONES
	Zona del Ferrocarril Central Argentino												
1	San Eduardo	Sancti Spiritu	10.245.610	14 mts. 13.898.00	4 589	5.878	18.28				11.345	150	
2	» »	Maggiolo	10.245.175	14 » 6.522.00	13.719	14.116	45.74				9.705	120	
3	» »	Venado Tuerto	7.575.390	14 » 11.371.00	2.400	3.724	11.68				9.110	120	
4	» »	Barbet	5.255.272	14 » 9.410.00	3.389	5.586	17.52				7.610	120	
5	inmediato acceso	San Eduardo	2.025.125								1.320	45	
6	Peyrano	Colonia Castagnino y ramal	20.210.410	14 » 17.309.00	21.531	25.556	90.72				22.430	180	
7	»	Máximo Paz	6.710.990	14 » 5.443.00	13.553	17.138	60.92				8.175	90	
8	»	Colón y pte. de 8 m.									20.405	180	Véase detalles
9	»	Arroyo del Medio	5.037.135	14 » 4.845.00	2.188	2.548	9.04				5.940	90	
10	inmediato acceso	Peyrano	500.000	14 » 1.461.00		36.560	113.30		a) m³ 4.475	b) kg. 149	3.760	60	a) madera dura. b) fierro forjado.
11	Cañada de Gómez	Armstrog	17.217.580	12 » 6.575.00 16 » 1.100.00	86.359	70.158	234.26				17.465	150	
12	» »	Correa	10.029.120	12 » 7.346.00	45.371	58.386	137.16				11.620	120	
13	» »	La Germania	13.264.890	16 » 400.00 12 » 14.900.00	32.871	188.244	519.80				21.250	180	Las propuestas para el camino y la alcantarilla de 6m. se considerarán en conjunto.
14	Alcantarilla de 6 m.	en el camino de Cañada de Gómez a La Germania									4.190		
15	San Agustín	San Carlos Norte	8.518.785	16 mts. 5.552.00	14.418	145.576	459.70		a) m³ 16.688		16.130	120	a) madera dura.
16	» »	» » Centro	3.982.000	15 » 4.672.00	27.560	35.782	112.12				6.200	75	
17	Cabrera	Lagunillas 1a. parte	25.095.500	14 » 6.110.00	43 929	65.040	192.74				20.865	150	
18	Dora	Añatuya	39.700.000		5.300	10.084	38.56	a) m.³ 5.824	b) m³ 40.—	c) kg. 1246 d) m.³ 12—	31.440	180	a) transporte de tierra a 130 mts. b) madera dura. c) fierro forjado. d) ripio.
	Zona del Ferrocarril Sud												
1	Las Martinetas	San Jorge	26.547.740	16 » 8.433.00	30.777	38.281	98.72				19 675	150	
2	» »	Laprida	25.179.595	16 » 8.007.00	33.677	38.802	105.14				18.935	150	
3	» »	Cracras de Lafontaine	9.993.115		3.600	6.690	17.52				5.810	90	
4	» »	Pueblo Viejo	3.990.125	16 » 1.516.00	2.400	4.460	11.68				2.930	60	
5	inmediato acceso	Las Martinetas	5.143.748		33.252	40.176	109.64		c) m³ 1.662.523		5.725	60	c) transporte de tierra a 400 mts. distancia media.
6	Zapiola	Empalme Lobos	7.842.250		24.818	34.020	109.24		c) m³ 2.489.000		7.735	90	c) idem a 350 mts.
7	Pardo	al general de Las Flores a Cacharí	12.310.375		30.928	22.400	83.56				7 950	120	Las propuestas para el camino y la alcantarilla de 6m. se considerarán en conjunto.
8	Alcantarilla de 6 m.	en el camino de Pardo al general de Las Flores a Cacharí									2.435		
	Zona del Ferrocarril Central Córdoba												
1	acceso a San Frco.	Divisorio Sud entre las Provincias de Sta. Fe y Córdoba	8.505.251	16 mts. 12.740.00	10.500	12.326	45 92				10.940	150	
2	» » »	Divisorio Norte entre las Provincias de Sta. Fe y Córdoba	6.662.375	16 » 12.457.00	10.500	12.326	45.92				9.820	150	
3	San Francisco	Colonia Cristina	6 025.225	16 » 940.00 11 » 18.730.00	9.560	10.596	39.34				10.955	180	
4	» »	» Amalia	12.175.800	12 » 19.950.00	10.500	15.946	56.98		d) m³ 500.00		9 330	180	d) extracción de arbustos.
5	» »	» S. Francisco	4.238.560	12 » 5.705.00 16 » 5.830.00	12.690	15.228	57.54				7.900	150	
6	» »	Devoto	2.740.750	15 » 7.100 00 12 » 1.300.90	20.750	26.088	90.72				6.690	120	
7	Perimetral Sud	acceso a S. Francisco	1.200.000	16 » 2.610.00	15.260	22.348	78.12				2.940	60	
8	Larguía	Totoras	5.376.805	16 » 1.659.00	19.812	16.618	44.14				5.070	60	
	Zona del Ferrocarril Prov. de Santa Fe												
1	San Cristóbal	Colonia Portugalete	31.366.320	16 mts. 22.976.00	45.374	35.628	112.48	9.917			30 450	180	
2	» » cantarilla de 5 m. de	» Alcorta y Aluz									13.475	150	Véase detalles
3	inmediato acceso	Pilar	5.497.138		7.500	13.044	45.36		c) m³ 4.400.390		6.970	120	c) transporte de tierra a 950 mts.
4	» »	San Justo	720.000		22.650	30.436	105.81				1.800	60	
	Zona del Ferrocarril B. Blanca y N. O.												
1	Bernasconi	Villa Alba	13.466.110	18 mts. 8 743.68	22.487	17.263	52.64				13.520	150	
2	»	Abramo	4.011.441	18 » 4.680.00	2.659	2.325	7.13				4 885	75	
3	»	Remecó	2.275.695	18 » 3 9.64 14 » 1.724.76	2.659	3.836	13.09				2.545	60	
4	»	Guatraché		14 » 4.536.00							1.815	60	
5	inmediato acceso	Bernasconi	511.490	18 » 643.80							620	45	
6	Rolón	Huergo	5.202.165	16 » 7.799 00	10.508	11.330	39.88				7.100	90	
7	inmediato acceso	Rolón	679.350	2.330.00							1.600	60	

ZONA DEL F. C. CENTRAL ARGENTINO

8) Camino de Peyrano a Colón y Puente de 8 metros sobre el Arroyo del Medio

1.—Movimientos de tierra........ m³ 9065.190
2.—Abovedamientos tipo de 14 m. ml 16630 00
3.—Transp. y colocación de caños.. Ton. 9.953
4.—Excavaciones para cimientos... m³ 118.440
5.—Hormigón de cascotes 1 :3 :5 » 23.820
6.—Hormigón de pedregullo 1:2:4 » 11.440
7.—Mampostería de ladrillos 1:3.. » 92.541
8.—Toma de juntas 1:2........ m² 103.72
9.—Acero laminado colocado...... Ton. 6.470
10.—Fierro forjado .... Kg. 240.149
11.—Expanded metal Nº 10. ..... m² 62.10
12.—Plomo .... Kg. 27.360
13.—Pintura al aceite de la parte metálica (dada en dos manos) Ton. 6.470

Presupuesto aproximado $ 20.405—Plazo 180 días

ZONA DEL F. C. CENTRAL ARGENTINO

14) Alcantarilla de 6 metros en el camino de Cañada de Gómez a La Germania

1.—Demolición de la alcantarilla existente.................. Nº 1
2.—Excavación para cimientos.. m³ 75.480
3.—Hormigón 1:3:5............ » 17.510
4.—Mampostería de ladrillos 1:3... » 32.584
5.—Toma de juntas.............. m² 33.50
6.—Hormigón 1:2:4 .... m³ 10.285
7.—Enlucido 1:2 .... m² 43.20
8.—Ripio para la calzada........ m³ 7.244
9.—Acero laminado colocado y pintado...................... Kg. 4388.34
10.—Expanded metal Nº 10 .... m² 49.40
11.—Plomo .... Kg. 36.29

Presupuesto aproximado $ 4.190.—Plazo incluyendo obras del camino 180 días

ZONA DEL FERROCARRIL SUD

8) Alcantarilla de 6 metros en el camino de Pardo al general de Las Flores a Cacharí

1.—Excavación para cimiento...... m³ 30.225
2.—Hormigón de pedregullo 1:3:5.. » 9.157
3.—Mampostería de ladrillos 1:3... » 18.202
4.—Toma de juntas 1:2.......... m² 26.94
5.—Hormigón de pedregullo 1:2:4 m³ 11.252
6.—Enlucido 1:2 de 0.02 metros de espesor calzada Zoza......... » 47.78
7.—Metal desplegado Nº 10 ..... » 49.08
8.—Auro luminado colocado y pintado......................... kg. 2860.46
9.—Plomo colocado de 0.03 metros de espesor.................. » 43 94
10.—Ripio para la calzada......... m³ 10.80

Presupuesto aproximado 2,435,00 $ m/n—Plazo 120 días

ZONA DEL F. C. SUD

Puente sobre el arroyo Calaveras en el camino de Claraz a Juárez

1.—Acero laminado colocado......	Ton.	12.578
2.—Acero fundido colocado........	»	0.173
3.—Plomo colocado..............	Kg.	32.480
4.—Hormigón de cascotes 1: 2: 4 .	m³	10.710
5.—Enlucido 1: 2	m²	63.53
6.—Piedra labrada..............	m³	0.288
7.—Metal desplegado Nº 10.......	m²	63.00
8.—Ripio para la calzada.........	m³	11.373
9.—Pintura al aceite de la parte metálica (2 manos)............	Ton.	12.55
10.—Excavación para cimientos	m³	300.00
11.—Hormigón de cascotes 1: 3 ..	»	73.185
12.—Mampostería de ladrillos.......	m³	140.000
13.—Toma de juntas 1:2..........	m²	112.94
14.—Terraplenes de acceso........	m³	7.736.055

Presupuesto aproximado $ 18.840.— Plazo 120 días

ZONA DEL FERROCARRIL P. DE STA. FE

2) Camino de San Cristóbal a Colonia Alcorta y Alcantarilla de 5 metros de luz

1.—Excavaciones para cimientos...	m³	63.502
2.—Hormigón para cimientos......	»	21.517
3.—Mampostería de ladrillos 1:3,..	»	57.105
4.—Toma de juntas 1:3..........	»	116.45
5.—Hormigón de pedregullo 1:2:4.	m³	7.752
6.—Acero laminado..............	Ton.	3.291
7.—Hierro forzado...............	Kg.	61.41
8.—Expanded metal N.º 10........	m²	41.32
9.—Plomo.....................	Kg.	30.21
10.—Ripio para calzada...........	m³	5.400
11.—Pintura de la parte metálica dada en dos manos...........	Ton.	3.297
12.—Movimiento de tierra.........	m³	10.517.030
13.—Abovedamiento a máquina tipo 16 m.................	m. l.	7.201.00
14.—Transporte de caños de cemento armado de Est. San Cristóbal al pie de las obras y colocación	Ton.	4.050
15.—Limpieza del terreno..........	m. l.	4.626.00

Presupuesto aproximado $ 13.475.00— Plazo 150 días

CONDICIONES DE PLAZO.—Los plazos de las propuestas para las diversas obras deben ser estrictamente los plazos oficiales, los que se empezarán a contar desde la fecha de los respectivos replanteos. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en consideración.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Lavalle 120 — bajo sobre cerrado y lacrado con la siguiente inscripción «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315».—No serán consideradas las propuestas que se reciban pasadas las 2 p. m. de día Sábado 15 de Noviembre próximo establecido para la apertura de las mismas.—Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica — Lavalle 120.—

Se previene a los señores proponentes que, diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a suscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

EL SECRETARIO.

NOTA.— Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315, sólo se publicarán en el «BOLETIN OFICIAL»

El cemento portland necesario para la ejecución de todas estas obras será por cuenta del contratista.

La Comisión exigirá fianza en efectivo o personal a su satisfacción para la entrega de los siguientes equipos cuando a pedido de los interesados o por reclamarlo el contrato, aquella decida proveerlos: 1), (rodillos compresores; 2), (motores tractores; 3), (máquinas de abovedar; 4), (carros aguateros; 5), material decauville.—La verificación de la fianza y la determinación de su valor será hecha por Almacenes Generales.

v-15 noviembre.

Obras Sanitarias de la Nación

LICITACIÓN

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las zonas, al Norte, limitada por las calles Costa Rica, Godoy Cruz, Santa Fe, Arroyo Maldonado, Avenida Vertíz, Avenida Alvear, Ugarteche, Vías del Ferrocarril Central Argentino, Caning, desde las Vías del Ferrocarril al Pacífico a Palermo y Canning; Sud, limitada por las calles Rivadavia, Castro Barros, Independencia, Colombres, Cochabamba, y Avenida La Plata, desde Las Casas a Rivadavia; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dichas zonas y a fijado plazo hasta el día 1º de Diciembre próximo, para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y mandar instalar de oficio las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-30 noviembre.

Se llama a licitación para la construcción de la red de cloacas en los distritos Flores, Vélez Sarsfield y Belgrano, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 4 de Diciembre próximo a las 2 p. m., para el Distrito Flores, Vélez Sarsfield y el día 5 del mismo mes y hora para el Distrito Belgrano, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1913. —José I. Goñi, Secretario.

v-4 diciembre.

Se llama a licitación para el suministro de (140.000) ciento cuarenta mil toneladas de carbón de Cardiff, a entregar durante el año 1914, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Se previene a los interesados en concurrir a esta licitación que deben presentar sus propuestas con estricta sujeción a las condiciones establecidas en el pliego respectivo; pues, cualquier excepción que mencionen será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el 3 de Diciembre próximo, a las 2 p. m. en el salón de sesiones del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-2 diciembre.

Se llama a licitación para el suministro de (205.000) doscientos cinco mil kilogramos de cañería de plomo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas Nº 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 29 de Noviembre del corriente año, a las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1913. — José I. Goñi, secretario.

O.-v-28 noviembre.

Se llama a licitación para el suministro de (8.000) ocho mil toneladas métricas de sulfato de alúmina o alúmino férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas Nº 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio y serán abiertas el día 1º de Diciembre próximo a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Octubre 23 de 1913. —José I. Goñi, Secretario.

v-30 noviembre.

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las zonas al Norte, limitada por las calles Costa Rica, Godoy Cruz, Santa Fe, Arroyo Maldonado, Avenida Vértiz, Avenida Alvear, Ugarteche, vías del Ferrocarril Central Argentino, Canning, desde las vías del Ferrocarril al Pacífico a Palermo y Canning; Sud, limitada por las calles, Rivadavia, Medrano, Independencia, Colombres y Avenida La Plata, desde Las Casas a Rivadavia; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público, las obras de provisión de agua en dichas zonas, y ha fijado plazo hasta el día 1º de Diciembre próximo, para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y mandar instalar de oficio, las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-30 noviembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública para la provisión de las siguientes máquinas, para entregar en el plazo de treinta (30) días, a contar desde la fecha de la aprobación del contrato, con destino a la instalación de un Taller en Saladillo (Rosario):

Un motor a vapor de 60 HP, una caldera Babcock y Wilcox, una máquina para agujerear radial, seis tornos para metales, una limadora, dos máquinas para agujerear de columna, una máquina para cortar y punzonar, una cepilladora para metales, una fresadora, una sierra circular para metales, una piedra de esmeril, un martinete neumático a correa, una máquina para doblar chapas, un aparejo de 10 toneladas, un gato hidráulico de 100 toneladas, dos gatos de tornillo y crick de 5 toneladas, una máquina para roscar, una máquina para afilar fresas y mechas, una máquina para doblar ángulos y perfiles, una sierra sin fin, una cepilladora para madera, cinco fraguas fijas, dos Dameros — estampas y un ventilador centrífugo.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 12 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación se hallan a disposición de los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m.— Buenos Aires, Noviembre 12 de 1913.

v-12 diciembre.

Habiéndose dejado sin efecto, por Decreto Superior de fecha 3 de Septiembre de 1913, la licitación pública verificada el 16 de Septiembre de 1912, para la provisión de tres (3) vapores para carga y pasajeros, con motor de petróleo, destinados a la navegación del Río Bermejo, llámase nuevamente a licitación pública, para la provisión de tres (3) vapores que, salvo pequeños detalles reunen las mismas condiciones anteriores, y seis (6) lanchas remolcadores con motores de explosión a petróleo crudo. Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 5 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., y serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno, y en presencia de los interesados, que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación, se entregarán a los que los soliciten mediante el pago de (pesos 10 m/n) diez pesos moneda nacional de curso legal, exceptuando las casas que han adquirido los documentos correspondientes a la licitación anterior que podrán obtenerlos gratuitamente, o consultarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Octubre de 1913. —

Oficial-v-5 diciembre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública, hasta el día 17 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de la parte metálica con destino al puente carretero, a construirse sobre el Río Las Pavas, en el camino de Güemes a Aguas Calientes (Salta).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Lavalle Nº 1206. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913.

Of-v-17 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de la parte metálica con destino al puente carretero a construirse sobre el Río Lavayén, frente a San Pedro (Jujuy).

Datos: en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Lavalle Nº 1206. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913.

v-23 diciembre.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Calle Perú 672.

LICITACIONES:

Llámase a licitación privada hasta el día 25 de Noviembre de 1913, a las 2 p. m., para la provisión de 70.000 tirafondos de acero galvanizado, de vía, según plano Nº 2378.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación Argentina, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m., a 3 p. m.

Las prpuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913. — La Administración.

O-v-23 noviembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 1º de Diciembre de 1913, a las 2 p. m. para la provisión de un guinche a vapor, capacidad de 7 a 10 toneladas, de fácil manejo y rápido en las operacio-

nes, montado sobre vagón, trocha de un metro, con movimiento propio para retroceder y avanzar, como también con fuerza suficiente para arrastrar vehículos cargados.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora fijado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1913. — La Administración.

O.-v-1º diciembre.

———

Llámase a licitación privada hasta el día 18 de Noviembre próximo a las 2 p. m. para la provisión de los siguientes vehículos:

2 Zorras-automóvil de vía para trocha de 1 metro.

1 Coche-automóvil de vía ferrocarril para trocha de un metro, destinado a inspección. Deberá reunir en el mismo vehículo además de las respectivas dependencias para el motor y combustibles, un compartimiento para comedor-escritorio, otro para dormitorio para dos personas y otro para cocina.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicado en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1913. — La Administración.

v-18 noviembre.

———

Llámase a licitación privada, hasta el día 2 de Diciembre del cte. año, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

7.000 Pernos para enganche de vagones, según plano Nº 683 M., y 4.000 colleras para enganche de vagones, según plano Nº 593 M.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo, al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m. a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1913. — La Administración.

Of.-v-2 diciembre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la adjudicación de las obras de construcción del edificio que se destina al Museo de Historia Natural de esta Capital. Cada licitante deberá presentar su propuesta en el formulario impreso que se le entregará al efecto, debiendo agregar un sello de cinco pesos moneda nacional, y el certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, que represente el uno por ciento, (1 %) sobre el monto de la misma. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará por el Sr. Escribano General de Gobierno, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) el día 15 de Noviembre próximo, a las tres p. m., ante los interesados que deseen concurrir al acto.

La entrega de los documentos de licitación, se hará en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Arquitectura, previo abono de la suma de pesos cincuenta moneda nacional, ($ 50.00 m/n) la que no será devuelta, pudiendo también consultarlos gratuitamente en el expediente respectivo. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Of.-v-15 noviembre.

———

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Noviembre próximo, a las tres p. m., para la construcción del edificio, destinado a cuadra de marineros, en la Aduana de Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos). El día y hora indicados, las propuestas serán recibidas en la ciudad del Paraná por el respectivo Juzgado Federal de Sección y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), por el Escribano General de la Nación, quién procederá a su apertura ante los interesados que quieran concurrir al acto.

La propuesta será redactada en el formulario especial que se entregará a los interesados, debiendo agregarse un sello nacional de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma.

Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales, conforme a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas.

Los planos, presupuesto, pliego de condiciones y bases a que debe ajustarse la licitación de la obra, se entregará gratuitamente a los interesados en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287), pudiendo consultarlos igualmente en el Juzgado Federal mencionado: — Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Of. v-19 noviembre.

———

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la adjudicación por contrato de tanto determinado, de las obras de ampliación y reparo a ejecutarse en el edificio fiscal, ocupado por las Oficinas de Correos y Telégrafos de Guaminí (Provincia de Buenos Aires). — Cada licitante deberá presentar su propuesta en el formulario impreso que al efecto se le entregará debiendo agregar un sello de cinco pesos moneda nacional y el certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, que represente el uno por ciento (1 %) sobre el monto de la misma. La recepción de las propuestas, se efectuará simultáneamente en el Juzgado Federal de Sección de la Plata y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), el día 18 de Noviembre próximo, a las cuatro p. m., ante los interesados que concurran.

La entrega de los documentos de licitación, se hará en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Arquitectura, previo abono de la suma de cinco pesos moneda nacional, la que no será devuelta, pudiendo también consultarlos gratuitamente en el Juzgado Federal mencionado o en el expediente respectivo. — Buenos Aires Octubre 19 de 1913.

Of. v-18 noviembre.

———

Llámase a licitación pública, hasta el día 20 de Noviembre próximo, a las tres p. m., para la provisión y colocación por contrato de unidad, de escalones y umbrales de granito en el edificio del Colegio Nacional de Tucumán.

En el día y hora indicados, las propuestas recibidas, serán abiertas en el despacho del señor Director General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Sección de Tucumán, ante los interesados que quieran concurrir al acto. La propuesta se redactará en el formulario especial, que se entregará al efecto, debiendo agregarse un sello nacional de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad que represente el uno por ciento, sobre el monto de la misma. Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales y conforme a las disposiciones de la Ley, sobre Obras Públicas. Los planos presupuesto, pliego de condiciones y bases de la licitación, se entregarán gratuitamente a los interesados, en la Dirección General de Arquitectura, pudiendo también consultarlos en el Juzgado Federal mencionado. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Of. v-19 noviembre.

———

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la adjudicación de obras de ampliación en el edificio del Resguardo de Goya, (Corrientes). Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará al efecto, debiendo agregar un sello de cinco pesos moneda nacional y el certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. La recepción y apertura de las propuestas se realizará simultáneamente, en presencia de los interesados que concurran, en la Dirección General de Arquitetura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Sección de Corrientes, el día 18 de Noviembre próximo, a las tres pasado meridiano.

La entrega de los documentos de licitación se hará, en la Mesa de Entrada de la Dirección General de Arquitectura, previo abono de la suma de cinco pesos moneda nacional, suma que no será devuelta, pudiendo también consultarlos gratuitamente, en el expediente respectivo. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1913.

v-18 noviembre.

———

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para los siguientes servicios, separadamente, durante el próximo año 1914:

I. Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital.

II Provisión de verduras al mismo Establecimiento.

III Provisión de pan.

IV Provisión de carbón para las cocinas a vapor. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 17 de Noviembre próximo a las 3 y 1/2 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte), todos los días hábiles de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1913.—Arsenio E. Córdoba, Subdirector General.

O.v- 17 noviembre.

———

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha para los siguientes servicios, separadamente, durante el próximo año 1914. I. Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital. II. Provisión de verduras al mismo establecimiento. III. Provisión de pan. IV. Provisión de carbón para las cocinas a vapor.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 17 de Noviembre próximo a las 3 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires Octubre .. de 1913. — Arsenio E. Córdoba, Subdirector General.

v-17 noviembre.

EDICTOS:

Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican para que efectúen la reposición de sellos correspondientes a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Simoneta Nicodemo. — Expediente S-1221-913.

Kirby Owen Reginald. — Expediente K-3667-911.

Jerez Hilarión. — Expedientes J-1982-910, J-1983-910, J-4281-910 y J-5166-910.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.

O.-v-2 diciembre.

———

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

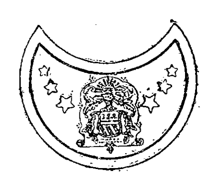
Acta Nº 43.210

American Cash Register

Noviembre 4 de 1913. — Otto Eberson.—Máquinas contadoras o registradoras de caja, o aparatos similares, sus partes y accesorios, de la clase 18.

v-18 noviembre.

Acta Nº 43.259.





Noviembre 7 de 1913. — Aralde y Alemán. — Cognac, de la clase 23.

v-18 noviembre.

Acta Nº 43.260.

Braxié

Noviembre 7 de 1913. — Agustín C. Castro. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-18 noviembre.

Acta Nº 43.251.



Noviembre 7 de 1913. — Fratelli Branca. — Vino quinado, de la clase 23.

v-18 noviembre.

Acta Nº 43.234.

Bébé Français

Noviembre 5 de 1913. — Société Française de Fabrication de Bébés y Jouets, Société Anónyme. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9.

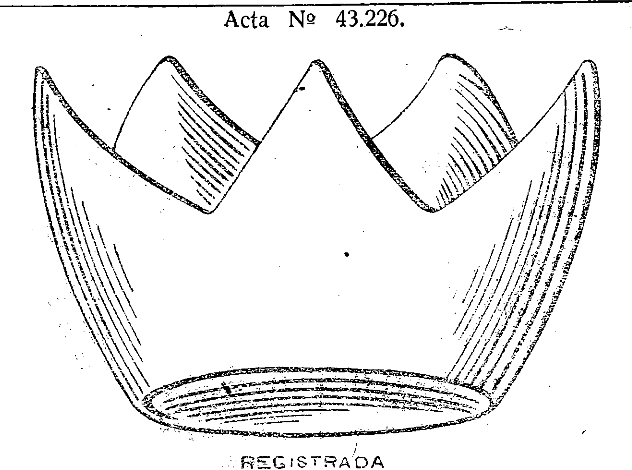
v-15 noviembre.

Acta Nº 42.324.

LA TACITA DE PLATA
DE
M. AZERRAD & Cía.

Agosto 27 de 1913. — M. Azerrad y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. (modificada).
v-18 noviembre.

Acta Nº 43.226.



REGISTRADA

BONETE DE CURA

Noviembre 4 de 1913. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-18 noviembre.

Acta Nº 43.255.



Noviembre 7 de 1913. — A. B. Rocca. — Cafés, de la clase 22.
v-18 noviembre.

Acta Nº 43.258.



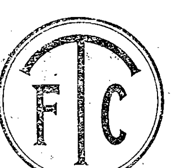
Noviembre 7 de 1913. — Aralde y Alemán. — Fernet, de la clase 23.
v-18 noviembre.

Acta Nº 43.243.

Kanok

Noviembre 6 de 1913. — E. Montagnac. — Cuchillería y herramientas en general, con o sin filo, aguzadas o no, no comprendidas en otras clases, navajas y máquinas de afeitar, machetes, cubiertos en general, dagas y esquiladores para esquilar ovejas y caballos, de la clase 10.
v-18 noviembre.

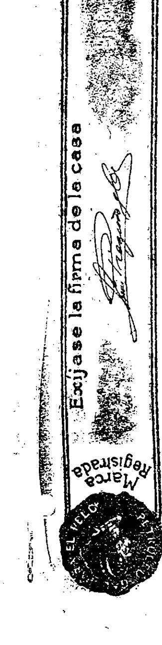
Acta Nº 43.248.

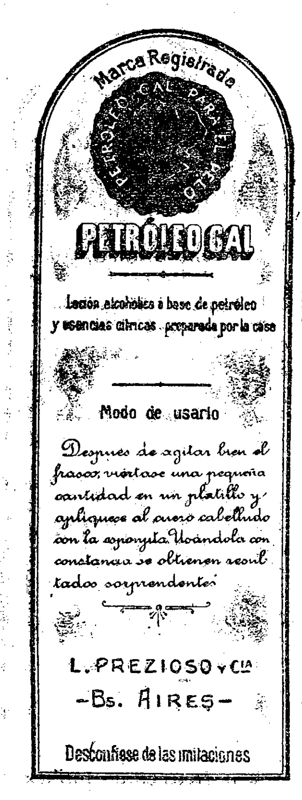


Noviembre 7 de 1913. — Torrea, Ferrer y Cía. — Telas y tejidos, en general, de lanas, seda, hilo, algodón, yute, forros y mezclas, de la clase 15.
v-18 noviembre.

Acta Nº 43.247.



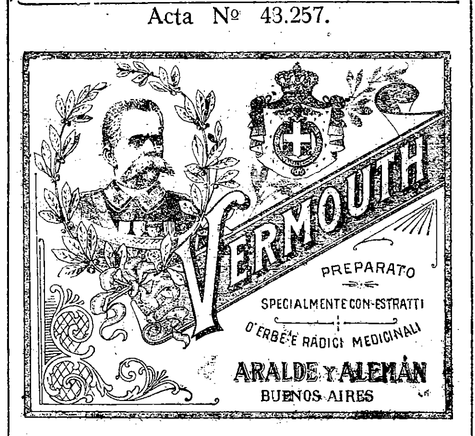






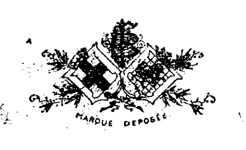
Noviembre 7 de 1913. — Luis Prezioso y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-18 noviembre.

Acta Nº 43.257.



Noviembre 7 de 1913. — Aralde y Alemán. — Vermouth, de la clase 23.
v-18 noviembre.

Acta Nº 43.249.



Noviembre 7 de 1913. — Fratelli Branca. — Cognac, de la clase 23.
v-18 noviembre.

Acta Nº 43.250.



Noviembre 7 de 1913. — Fratelli Branca. — Vermouth, de la clase 23.
v-18 noviembre.

Acta Nº 43.252.



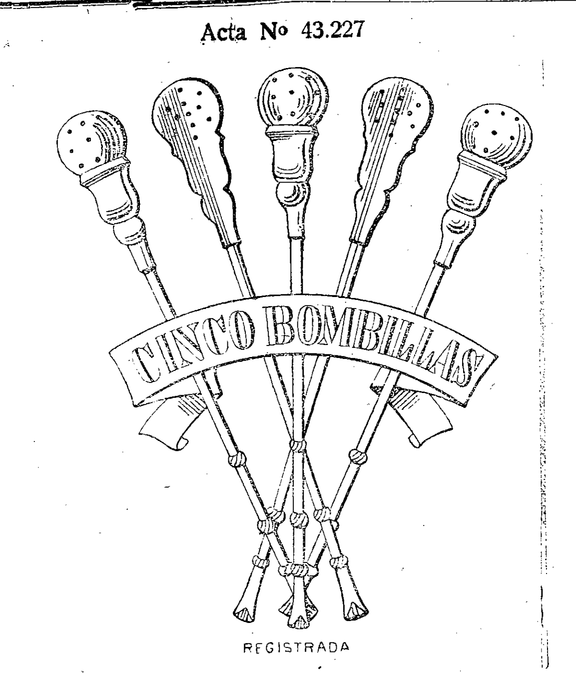
Noviembre 7 de 1913. — M. Fernández Grova y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza, y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18, menos publicaciones periódicas.
v-18 noviembre.

Acta Nº 43.256.



Noviembre 7 de 1913. — Jornet Hnos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-18 noviembre.

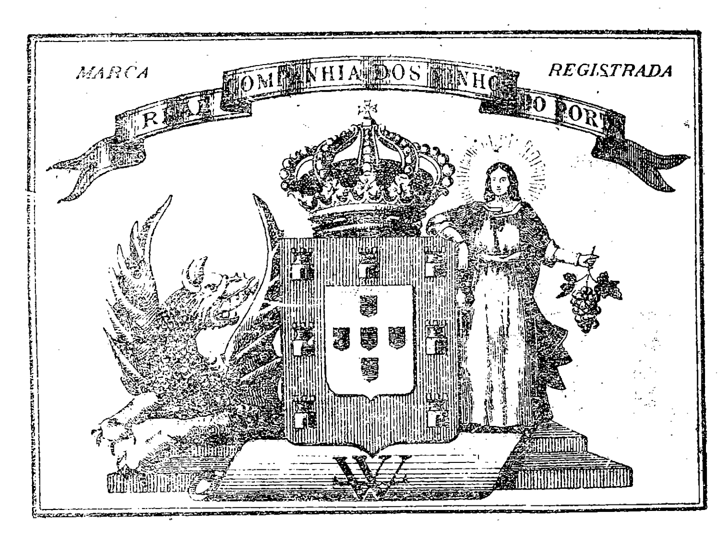
Acta Nº 43.227



Noviembre 4 de 1913. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.239.



Noviembre 5 de 1913. — Compañía General de Agricultura de Viñas de Alto Douro. — Vinos de Oporto en general de la clase 23.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.199

THUILLIER

Noviembre 4 de 1913. — Georges Thuillier, comerciando con el nombre de Thuillier Lefrant. — Ferretería, cuchillería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.

v-15 noviembre.

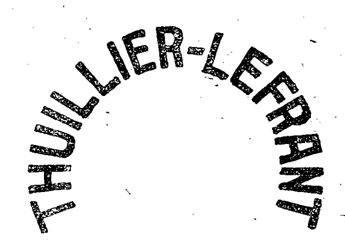
Acta Nº 43.201

LEFRANT

Noviembre 4 de 1913. — Georges Thuillier, comerciando con el nombre de Thuillier Lefrant. — Ferretería, cuchillería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.

v-15 noviembre.

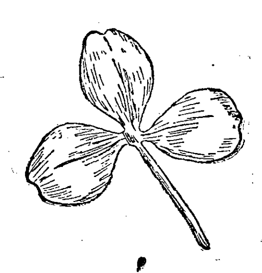
Acta Nº 43.202



Noviembre 4 de 1913. — Georges Thuillier, comerciando con el nombre de Thuillier Lefrant. — Ferretería, cuchillería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.

v-15 noviembre.

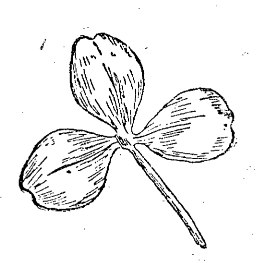
Acta Nº 43.206



Noviembre 4 de 1913. — Chesebrough Manufacturing Company (Consolidated). — Jalea o gelatina de petróleo, de la clase 2.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.207



Noviembre 4 de 1913. — Chesebrough Manufacturing Company (Consolidated). — Jalea o gelatina de petróleo, de la clase 3.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.209

American

Noviembre 4 de 1913. — Otto Eberson.—Máquinas contadoras o registradoras de caja, o aparatos similares, sus partes y accesorios, de la clase 18.

v-15 noviembre.

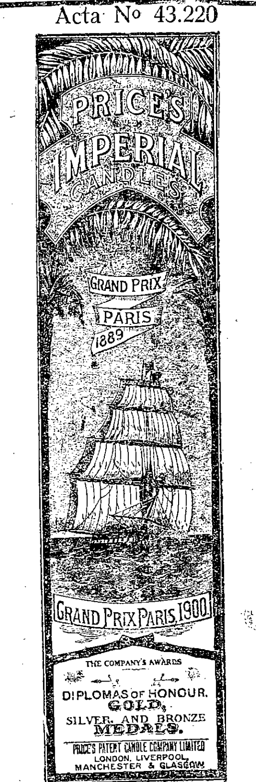
Acta Nº 43.219



Noviembre 4 de 1913. — Price's Patent Candle Co. Limited. — Velas y bujías, de la clase 3.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.220



Noviembre 4 de 1913. — Price's Patent Candle Co. Limited. — Velas y bujías, de la clase 3.

v-15 noviembre.

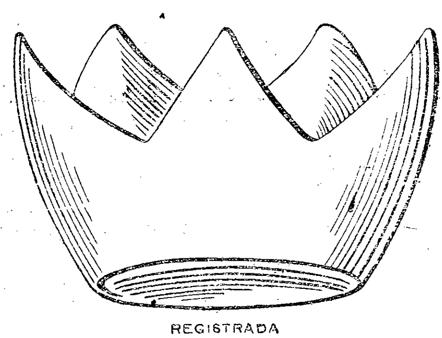
Acta Nº 43.221

16 OUNCES NET WEIGHT
PRICE'S
LONDON SPERM
TRADE MARK
PRICE'S PATENT CANDLE COMPANY LIMITED
LONDON, LIVERPOOL, MANCHESTER, GLASGOW

Noviembre 4 de 1913. — Price's Patent Candle Co. Limited. — Velas y bujías, de la clase 3.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.225



REGISTRADA

BONETE DE CURA

Noviembre 4 de 1913. — Barclay y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.228.

Matinée

Noviembre 4 de 1913. — British American Tobacco Company, Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.230.

La Legal

Noviembre 4 de 1913. — León Lasry y Cía. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.712.

Bluolin

Octubre 2 de 1911. — Luis Oser. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapía, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. (substituída).

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.232.

Wisconsin Bond

Noviembre 5 de 1913. — Guillermo Klöckner. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar Tintas, de la clase 18.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.233.

Bébé Jumeau

Noviembre 5 de 1913. — Société Française de Fabrication de Bébés y Jouets, Société Anónyme. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9.

v-15 noviembre.

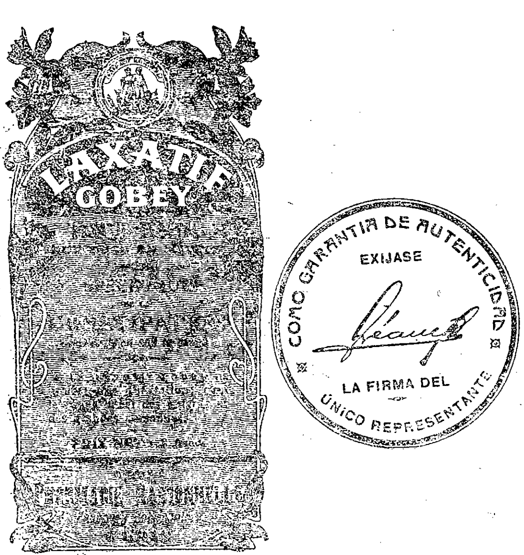
Acta Nº 43.200

THUILLIER-LEFRANT

Noviembre 4 de 1913. — Georges Thuillier, comerciando con el nombre de Thuillier Lefrant. — Ferretería, cuchillería, cabullería, cerrajería, quinllería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.

v-15 noviembre.

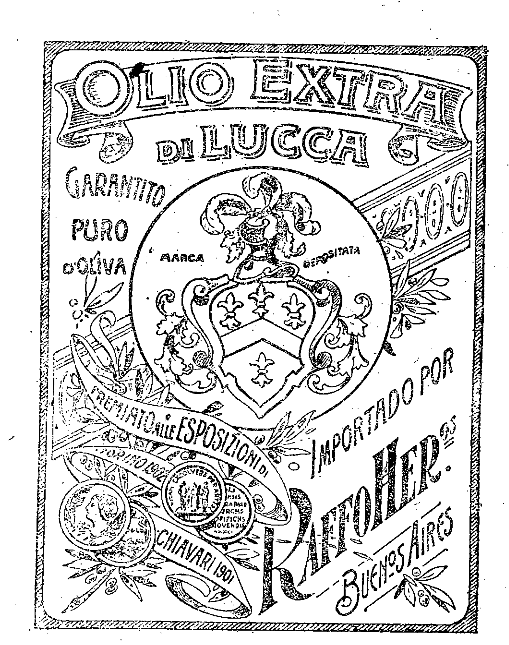
Acta Nº 43.213



Noviembre 4 de 1913. — Juan Léaud. — Un producto medicinal y farmacéutico, de la clase 2.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.214



Noviembre 4 de 1913. — Raffo Hermanos. — Aceites comestibles, de la clase 22.

v-15 noviembre.

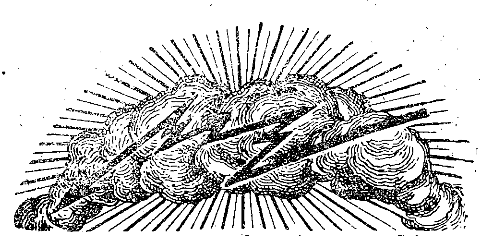
Acta Nº 43.217



Noviembre 4 de 1913. — Riquet y Co. Aktiengesellschaft. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.223



RÁPIDO

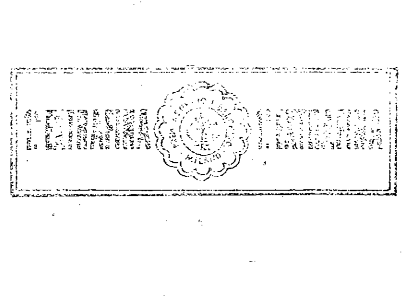
Noviembre 4 de 1913. — Gaudencio García, Gustavo Alberto Herms y A. Cerezo. — Preparados para lustrar y encerar pisos, de la clase 14.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.229.







Noviembre 4 de 1913, — L. Baroni y Cía. — Substancias alimenticias, de la clase 22. (envoltorio).

v-15 noviembre.

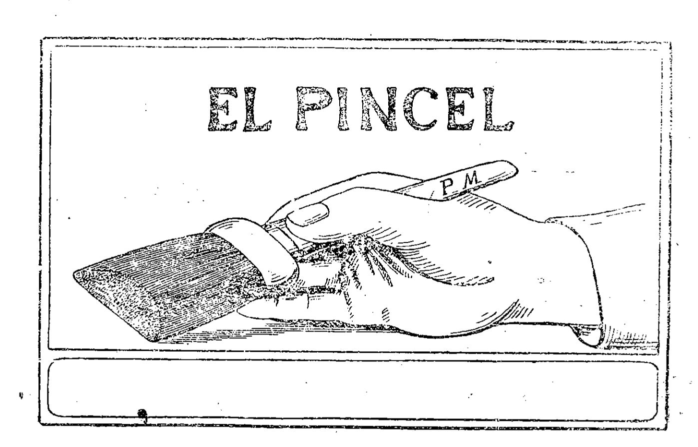
Acta Nº 43.231



Noviembre 5 de 1913. — G. y A. Figueroa. — Plomo, estaño, y otros metales en general, en cualquier estado de preparacion, aleaciones, y amalgamas, productos de fundieión, herrería, y calderería, de la clase 4.

v-15 noviembre.

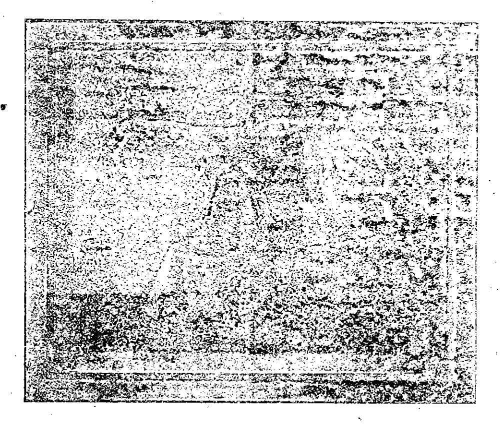
Acta Nº 43,237.



Noviembre 5 de 1913. — González, Bosch, Barrassen y Cía. — Artículos y productos de pinturería, de la clase 10.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.238.



Noviembre 5 de 1913. — J. Lebegue y Cía. — Bebidas en general, de la clase 23.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.224



Noviembre 4 de 1913. — Bruno Daniel y Cía. — Automóviles, partes de los mismos y accesorios, de la clase 12.

v-15 noviembre.

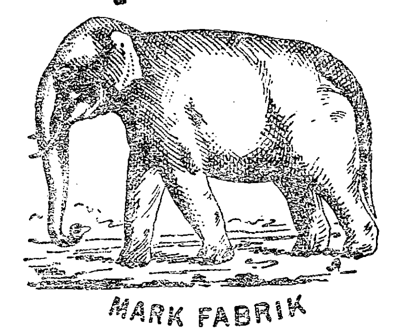
Acta Nº 43.261.

Beacon

Noviembre 7 de 1913. — F. M. Hoyt Shoe Co. — Calzados en general, y sus accesorios y componentes, de la clase 16.

v-18 noviembre.

Acta Nº 43.246.



Noviembre 6 de 1913. — Antonio Bernat. — Telas, tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, de la clase 15.

v-18 noviembre.

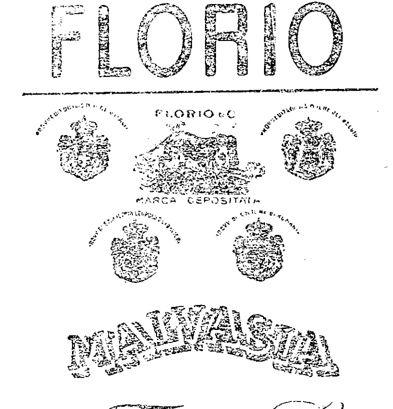
Acta Nº 43.244.

Gasterina Biol

Noviembre 6 de 1913. — Instituto Biológico Argentino. — Sucreción psíquica del estómago, de la clase 2.

v-18 noviembre.

Acta Nº 43.240.



Noviembre 5 de 1913. — I. y V. Florio. — Vino malvasía, de la clase 23.

v-18 noviembre.

Acta Nº 43.245.



Noviembre 6 de 1913. — Meili y Roesli Lda. — Cámaras frigoríficas y hielos, de la clase 14.

v-18 noviembre.

Acta Nº 43.236.

Eliogene

Noviembre 5 de 1913. — Carlos M. Bertelli y Cía. — Preparados farmacéuticos y medicinales, de la clase 2.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.242.

Ulises

Noviembre 5 de 1913. — Egidio Turco Morandi. — Máquinas y aparatos, cinematográficos en general, sus accesorios y componentes, y películas de cualquier especie, para los mismos, de la clase 6.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.211

El Tucumano

Noviembre 4 de 1913. — Tomás Drysdale y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.212

Record

Noviembre 4 de 1913. — M. Berro Madero y Cía. — Jabones para la industria y uso doméstico, substancias para lejivar, blanquear, limpiar y quitar manchas, de la clase 14.

v-15 noviembre.

Marca Renunciada N 27.797

Record

Concedida en Enero 14 de 1911 a Hugo Tacchini, con que distingue los artículos de las clases, 1 a 8, 10 a 15, 23 a 27, 29 a 31, 33 a 41, 43, 56, 57, 60 a 67, 70, 71 y lechería 80, con excepción de varios, y transferida con fecha, Octubre 24 de 1913, a favor de Hugo A. Vacchini y Cía.; la que renuncian esta marca en lo que se refiere a jabones para la industria y uso doméstico, substancias para lejivar, blanquear, limpiar y quitar manchas de la clase, 14; únicamente.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.146

Metallo

Octubre 27 de 1913. — Damián D. Goróstegui. — Una composición especial para aplicar a las pantallas o telones, cinematográficos, de la clase 25.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.203

Nitra

Noviembre 4 de 1913. — Allgemeine Elektricitäts Gesellschaft. — Lámparas eléctricas incandescentes, de la clase 20.

v-15 noviembre.

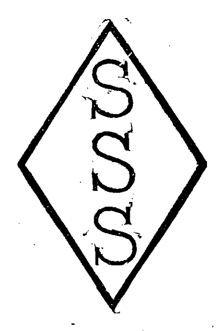
Acta Nº 43.216



Noviembre 4 de 1913. — The Knowlton Danderine Company. — Artículos de tocador, perfumería, aguas, una preparación para el cabello y cuero cabelludo de la clase 16.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.218



Noviembre 4 de 1913. — Sybry Searls y Company, Limited. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.222

Standard

Noviembre 4 de 1913. — Henry Disston y Sons, Incorporated. — Sierras y serruchos, de la clase 10.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.235.

Paris-Bébé

Noviembre 5 de 1913. — Société Française de Fabrication de Bébés y Jouets, Société Anónyme. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.205

El Tango

Noviembre 4 de 1913. — Stocks y Stocks. — Trajes para mujeres y hombres de toda edad, accesorios para los mismos, sombreros y gorras, trencillas, galones, borlas, bordados, encajes, plumas, flecos, flores artificiales, artículos para modistas, sombreros, sastres, y costureras, hilos, lanas, sedas, y sus mezclas, botones, cintas hilados, agujas de coser y para otros usos, guantes, bastones, corsés, abanicos, carteras, bolsas y demás artículos de tafiletería, pasamanería de algodón, sedas y sus mezclas, corbatas, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, vestidos impermeables, de la clase 16.

v-15 noviembre.

Acta 43.194

Aperitif Gallia

Octubre 31 de 1913. — Gaillard y Cía. — Aperitivo en general, de la clase 23.

v-14 noviembre.

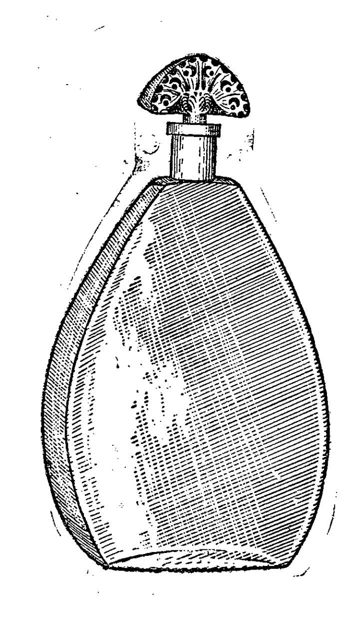
Acta Nº 43.204

El Tango

Noviembre 4 de 1913. — Stocks y Stocks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, confecciones para uso interior, pañuelería, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-15 noviembre.

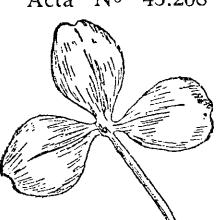
Acta Nº 43.193



Noviembre 3 de 1913. — Stefler, Araujo y Cía. — Perfumería, de la clase 16. (envase.)

v-14 noviembre.

Acta Nº 43.208



Noviembre 4 de 1913. — Chesebrough Manufacturing Company (Consolidated). — Jalea o gelatina de petróleo, de la clase 16.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.241.

El Verdadero

Noviembre 5 de 1913. — M. Fernandez Grova y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.215

Polar

Noviembre 4 de 1913. — Gebrüder Oberle. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-15 noviembre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional